



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

 1° DE DICIEMBRE DE 2020

No. 484

ÍNDICE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

*	Decreto por el que se reforman los artículos 2, 7, 19, 26, 27, 28, 39 y 40 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México	4
•	Decreto por el que se reforman los artículos 93 y 94 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México	9
*	Decreto por el que se reforma el artículo 23 de la Ley de Comedores Sociales de la Ciudad de México	11
•	Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo a la fracción IX del artículo 44 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México	12
*	Decreto por el que se adiciona una fracción XXIII al artículo 13; y, una fracción VIII al artículo 102, recorriendo la actual fracción VIII para convertirse en IX; ambos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México	14
•	Decreto por el que se expide la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas en la Ciudad de México	16

Continúa en la Pág. 2

48

Índice

Vie	ne de	e la	pág.	1

Secretaria	el ah	Contraloría	Canara
Seci etai ia	ue ia	Commandia	General

•	Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos sobre la no aceptación de obsequios, regalos o similares por parte de las personas servidoras públicas de la Administración Pública y las Alcaldías de la Ciudad de México, y el procedimiento que deberán realizar para su devolución a las personas físicas o morales remitentes	27
	Instituto de Capacitación para el Trabajo	
•	Aviso por el que se da a conocer el servicio denominado, "Capacitación para y en el Trabajo"	31
	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	
•	Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación modificadas del programa social "Beca Leona Vicario de la Ciudad de México 2020"	35
	Alcaldía en Gustavo A. Madero	
•	Acuerdo por el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la Acción Social, "Apoyo Emergente para los Habitantes de la Unidad Habitacional Lindavista Vallejo", publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 14 de julio de 2020	36
•	Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social, "Apoyos Emergentes para la Atención de la demarcación afectados colateralmente por las obras del Cablebús"; para el ejercicio fiscal 2020	39
	Alcaldía en La Magdalena Contreras	
	Aviso mon al qual se de a composar la Compressatoria mons la coción mons al desarrella social demonsimada	

- Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para la acción para el desarrollo social denominada,
 "Contreras Te Cuida, Apoyos en Especie para Personas con Discapacidad", para el ejercicio fiscal 2020
- ♦ Nota Aclaratoria para el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción para el desarrollo social denominada, "Contreras Te Cuida, #PorAmoryRespeto", para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 30 de octubre de 2020

Alcaldía en Miguel Hidalgo

 Aviso por el que se dan a conocer diversos trámites inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios





DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2, 7, 19, 26, 27, 28, 39 Y 40 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed.

Que el H. Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

I LEGISLATURA

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:

SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2, 7, 19, 26, 27, 28, 39 Y 40 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DECRETO

ÚNICO.- Se **reforman** los artículos 2, 7, 19, 26, 27, 28, 39 y 40 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 2. Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. a XXXVII. ...

- XXXVIII. Ley: Ley de Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos en la Ciudad de México:
 - XXXIX. Ley de Ingresos: Ley de Ingresos de la Ciudad de México, que anualmente autoriza el Congreso;
 - XL. Ley de Planeación: Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México;
 - XLI. Ley General: Ley General de Contabilidad Gubernamental;
 - XLII. Ley Orgánica: Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;
 - XLIII. Mediano Plazo: Periodo que comprende más de 3 y hasta 6 años;
 - XLIV. Metodología del Marco Lógico: Es la herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un Programa Presupuestario y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines;
 - XLV. Órganos Autónomos: Los Órganos Autónomos que establece la Constitución Política de la Ciudad de México;
 - XLVI. Órganos de Control Interno: Las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, así como aquellas otras instancias de los Órganos Constitucionales Autónomos que, conforme a sus respectivas leyes, sean competentes para aplicar las normas;
 - XLVII. Órganos Desconcentrados: Los que con este carácter se establezcan conforme a la Ley Orgánica y su Reglamento, que integran la Administración Pública Desconcentrada;
 - XLVIII. Plan General de Desarrollo: Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México: Es el instrumento al que se sujetarán los programas, políticas y proyectos públicos; la programación y ejecución presupuestal deberá incorporar sus objetivos, estrategias y metas;
 - XLIX. Poder Ejecutivo: La persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México;
 - L. Poder Judicial: El Tribunal Superior de Justicia;

- LI. Poder Legislativo: El Congreso de la Ciudad de México;
- LII. Presupuesto Autorizado: Asignaciones presupuestarias anuales comprendidas en el Decreto autorizadas por el Congreso;
- LIII. Presupuesto basado en Resultados: Estrategia para asignar recursos en función del cumplimiento de objetivos previamente definidos, determinados por la identificación de demandas a satisfacer, así como por la evaluación periódica que se haga de su ejecución con base en indicadores de desempeño;
- LIV. Presupuesto Comprometido: Provisiones de recursos que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades constituyen con cargo a su presupuesto, para atender los compromisos derivados de cualquier acto y/o instrumento jurídico, tales como las reglas de operación de los programas, otorgamiento de subsidios, aportaciones a fideicomisos u otro concepto que signifique una obligación, compromiso o potestad de realizar una erogación;
- LV. Presupuesto Devengado: Reconocimiento de las obligaciones de pago por parte de las Unidades Responsables del Gasto a favor de terceros que se deriven por los compromisos o requisitos cumplidos por éstos conforme a las disposiciones aplicables, por mandato de tratados, leyes o decretos y por resoluciones y sentencias definitivas;
- LVI. Presupuesto Ejercido: Importe de las erogaciones respaldadas por los documentos comprobatorios una vez autorizadas para su pago con cargo al presupuesto autorizado o modificado, determinadas por el acto de recibir el bien o el servicio, independientemente de que éste se haya pagado o no;
- LVII. Presupuesto Modificado: Presupuesto que resulta de aplicar las adecuaciones presupuestarias al presupuesto autorizado, de conformidad con lo que establece esta Ley;
- LVIII. Presupuesto Pagado: Erogaciones realizadas para efectos del cumplimiento efectivo de la obligación;
- LIX. Programa de Gobierno: Programa de Gobierno de la Ciudad de México: Es el instrumento que establecerá las metas y objetivos de la acción pública en el ámbito del Poder Ejecutivo de la Ciudad. Será obligatorio para la Administración Pública Local. Se sujetará al Plan General y al Programa General y tendrá una vigencia de seis años;
- LX. Programa General: Programa General de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México. Es el instrumento cuyo propósito es crear y preservar un hábitat adecuado para todas las personas y seres vivos que habitan o transitan la Ciudad. Está dirigido a regular la ocupación y utilización sustentable y racional del territorio como base espacial de las estrategias de desarrollo socioeconómico y la preservación ambiental en la Ciudad;
- LXI. Programa Operativo Anual: Documento que sirve de base para la integración de los Anteproyectos de Presupuesto anuales de las propias Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades;
- LXII. Programa Operativo: Programa Operativo de la Administración Pública de la Ciudad de México referente a su actividad conjunta y que cuantifica los objetivos, metas, programas, resultados y programas de las Alcaldías, para la asignación de recursos presupuestales;
- LXIII. Programa Presupuestario: Categoría programática-presupuestal que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos para que los sujetos obligados al cumplimiento de esta Ley generen bienes y servicios públicos o realicen actividades de apoyo, que sirvan para cumplir con propósitos y fines susceptibles de ser medidos y que responden a las prioridades establecidas en la planeación del desarrollo;
- LXIV. Programas de Inversión: Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública, infraestructura, adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles, equipamiento y mantenimiento;
- LXV. Programas Parciales de Desarrollo Urbano: Programas de desarrollo de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México;
- LXVI. Proyecto de Presupuesto: Documento que elabora, integra y consolida la Secretaría y que contiene la estimación de gastos a efectuar por parte de las Unidades Responsables del Gasto para el año inmediato siguiente, mismo que la persona titular de la Jefatura de Gobierno presenta al Congreso Local para su aprobación;
- LXVII. Proyectos de Inversión: Acciones realizadas por las Dependencias, Alcaldías, Órganos Desconcentrados y Entidades, que son registradas en la cartera de proyectos de inversión que administra la Secretaría, que implican erogaciones de gasto de capital y que son destinadas a la adquisición de activos requeridos para atender una necesidad o problemática pública específica; el desarrollo de proyectos específicos y la construcción, adquisición y modificación de inmuebles, así como las rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles;

- LXVIII. Reglamento Interior: Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México;
 - LXIX. Reglamento: Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México;
 - LXX. Reglas de Operación: Disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas de gobierno con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos;
 - LXXI. Remuneración o retribución: Toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo salarios, dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, honorarios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones que se entrega a la persona servidora pública por su desempeño cuantificada como parte de la misma o determinada por la ley, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales;
- LXXII. Responsabilidad Financiera: Observancia de los principios y las disposiciones de esta Ley, la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, el Código y los ordenamientos jurídicos aplicables que procuren la recaudación, el equilibrio presupuestario, la disciplina fiscal y el cumplimiento de las metas aprobadas por el Congreso;
- LXXIII. Resultado: Conjunto de objetivos relacionados entre sí tendientes a crear una transformación de una determinada situación;
- LXXIV. Secretaría de la Contraloría: La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México;
- LXXV. Secretaría: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México;
- LXXVI. Sector: Agrupamiento de Entidades Coordinadas por la Secretaría y que en cada caso designe la persona titular de la Jefatura de Gobierno;
- LXXVII. Servidores Públicos: Las personas miembros de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los integrantes de las Alcaldías, los miembros de los Organismos Autónomos, fideicomisos públicos y en general toda persona que desempeñe un empleo, cargo, función, mandato o comisión de cualquier naturaleza ante éstos; así como las personas que ejerzan actos de autoridad, recursos públicos o contraten con entes públicos la ejecución de obra o servicios públicos, de adquisiciones, de subrogación de funciones o reciban concesiones, todos ellos contemplados en la Constitución Política de la Ciudad de México;
- LXXVIII. Sistema de Evaluación del Desempeño: Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos;
 - LXXIX. Subsidios: Asignaciones previstas en el Presupuesto de Egresos para los diferentes sectores de la sociedad para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general;
 - LXXX. Tesorería: Tesorería de la Ciudad de México;
 - LXXXI. Transversalidad de la perspectiva de género: Incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe; y
- LXXXII. Unidades Responsables del Gasto: Órganos Autónomos y de Gobierno, Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades y cualquier otro órgano o unidad que realicen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos.

Artículo 7. ...

I a V. ...

VI. Emitir, de conformidad con la Ley en la materia vigente en la Ciudad de México, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios, sujetándose a sus propios órganos de control para la verificación de los procedimientos y destino y uso de estos.

. .

..

. . .

Artículo 19. Los proyectos de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos para cada ejercicio fiscal estarán orientados por el Plan General de Desarrollo, el Programa General, el Programa de Gobierno, por el análisis del desempeño económico de la Ciudad de México y las perspectivas económicas para el año que se presupuesta, de conformidad con lo establecido en esta Ley, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Artículo 26. ...

Dichas reglas deberán contener disposiciones específicas para la implementación del Presupuesto basado en Resultados y utilización de indicadores de desempeño.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades garantizarán que los objetivos, fines y propósitos de sus anteproyectos sean congruentes con el Plan General de Desarrollo y demás instrumentos de planeación de la Ciudad, en los términos de la Ley de Planeación.

Artículo 27. ...

I. Las actividades que deberán realizar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades, metas y resultados con base en indicadores de desempeño, contenidos en los **instrumentos de planeación** que se derivan del **Plan General de Desarrollo**.

II. a IV. ...

Artículo 28. La programación y presupuestación anual del gasto público deberá elaborarse considerando la información estadística y los resultados de las evaluaciones de que se dispongan, estableciendo con claridad y precisión los resultados esperados, los objetivos, estrategias, indicadores, metas y plazos.

Se realizará con apoyo en los Anteproyectos de Presupuesto que elaboren las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades para cada ejercicio fiscal, debiendo garantizar que sea congruente con:

I. Los objetivos, estrategias y metas establecidos en el Plan General de Desarrollo, el Programa General, el Programa de Gobierno y demás instrumentos de planeación de la Ciudad, en los términos de la Ley de Planeación;

II. a III. ...
...

Artículo 39. ...

I. La vinculación de estos proyectos con lo establecido en el **Plan General de Desarrollo**;

II. a IV. ...

Artículo 40. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades elaborarán Programas Operativos Anuales para la ejecución del **Plan General de Desarrollo y demás instrumentos de planeación aplicables**, desagregando su contenido atendiendo al destino y alcance de los mismos, a la fecha en que se ejecutarán, debiendo presentar los indicadores que serán utilizados para la evaluación de cada programa.

. . .

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, no obstante, lo referente a la programación y presupuestación del gasto público relacionado con el Plan General de Desarrollo, será aplicable para el proceso respectivo del ejercicio fiscal 2022.

TERCERO. La Jefatura de Gobierno deberá armonizar el Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México en un plazo no mayor a 180 días naturales.

CUARTO. En tanto se elabore y apruebe el Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México, para la programación y presupuestación del gasto público, en lo relativo a las actividades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades, metas y resultados con base en indicadores de desempeño, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, deberán atender las directrices que la persona titular de la Jefatura de Gobierno expida para tales efectos.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veinte.POR LA MESA DIRECTIVA.- DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ, PRESIDENTA.DIPUTADA DONAJI OFELIA OLIVERA REYES, SECRETARIA.- DIPUTADO HÉCTOR BARRERA
MARMOLEJO, SECRETARIO.- (Firmas)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado a, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 apartado C, numeral 1, inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracciones XVII y XVIII, 7 párrafo primero, 10 fracción II, 12 y 21, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la ciudad de México, para su debida publicación y observancia, expido el presente decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinte.- LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- FIRMA.

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 93 Y 94 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed.

Que el H. Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

I LEGISLATURA

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:

SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 93 Y 94 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÚNICO.-Se **APRUEBA CON MODIFICACIONES** la Iniciativa al rubro citado, por la que se reforman los artículos 93 y 94 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

DECRETO

Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México

Artículo 93. Los sujetos obligados adquirirán únicamente vehículos destinados a actividades prioritarias y a la prestación de servicios públicos y sociales que requiera la población. Queda prohibido la adquisición y uso de vehículos para fines distintos a los establecidos en este artículo.

Todo vehículo oficial propiedad o en posesión de cualquier Unidad Responsable del Gasto, deberá ser rotulado con base en los diseños y características oficiales de identidad vigente de cada ente.

Los vehículos **oficiales, propiedad o en posesión de cualquier Unidad Responsable del Gasto**, sólo podrán sustituirse en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si tienen, al menos, seis años de uso;
- b) En caso de robo o pérdida total, una vez que sea reintegrado su valor por el seguro correspondiente, y
- c) Cuando el costo de mantenimiento acumulado sea igual o mayor a su valor de enajenación presente.

Las unidades nuevas que se adquieran no podrán costar más de 3300 veces la **Unidad de Medida y Actualización diaria vigente**, y por sus características técnicas y mecánicas deberán estar en condiciones de obtener el holograma doble cero, o mejor, en su primer verificación de emisiones contaminantes.

Solo podrán exceder el costo señalado en el párrafo anterior, los vehículos blindados que se adquieran, de acuerdo con lo establecido en la presente Ley.

Asimismo, todo vehículo oficial propiedad o en posesión de cualquier Unidad Responsable del Gasto, deberá darse de baja cuando:

- a) Tengan doce años de uso, o
- b) Cuando el costo de mantenimiento acumulado sea igual o mayor al doble de su valor de adquisición, actualizado por inflación.

Los vehículos oficiales **propiedad o en posesión de cualquier Unidad Responsable del Gasto**, deberán de permanecer resguardados después de la jornada de trabajo, los fines de semana y días festivos, con excepción de los destinados a las áreas con actividades prioritarias y a la prestación de servicios directos a la población.

Artículo 94. Toda persona servidora pública que tenga asignado un vehículo oficial propiedad o en posesión de cualquier Unidad Responsable del Gasto, será directamente responsable del uso que haga del mismo y estará obligado a:

- a) No utilizar el vehículo fuera de los límites de la Ciudad de México, salvo causa plenamente justificada;
- b) Cubrir los daños que pudiera ocasionar al vehículo a consecuencia de algún percance por negligencia, conducción irresponsable o en estado de ebriedad, bajo el influjo de estupefacientes, psicotrópicos o de cualquier otra sustancia que produzca efectos similares, sin que medie prescripción médica.

Para tal efecto deberá realizar el pago de infracciones o multas viales que pudieran generarse, hasta la liberación del vehículo oficial; y

c) Las demás que señalen las disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

TERCERO. Las Unidades Responsables del Gasto tendrán un plazo de sesenta días hábiles a partir de la entrada en vigor de la presente reforma, para rotular todos y cada uno de sus vehículos oficiales.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veinte.POR LA MESA DIRECTIVA.- DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ, PRESIDENTA.DIPUTADA DONAJI OFELIA OLIVERA REYES, SECRETARIA.- DIPUTADO HÉCTOR BARRERA
MARMOLEJO, SECRETARIO.- (Firmas)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado a, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 apartado C, numeral 1, inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracciones XVII y XVIII, 7 párrafo primero, 10 fracción II, 12 y 21, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la ciudad de México, para su debida publicación y observancia, expido el presente decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinte.- LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- FIRMA.

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE COMEDORES SOCIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed.

Que el H. Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

I LEGISLATURA

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:

SE REFORMA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE COMEDORES SOCIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DECRETO

ÚNICO. Se reforma el artículo 23 de la Ley de Comedores Sociales de la Ciudad de México, para quedar en los términos siguientes:

LEY DE COMEDORES SOCIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 23.- En correspondencia social, las personas usuarias podrán recibir capacitación y/o pláticas sobre nutrición, cultura cívica, prevención de violencia contra las mujeres, derechos humanos, proyectos productivos, culturales, u otras que sean establecidas por la Autoridad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil veinte. POR LA MESA DIRECTIVA.- DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ, PRESIDENTA.- DIPUTADA DONAJI OFELIA OLIVERA REYES, SECRETARIA.- DIPUTADO HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO, SECRETARIO.- (Firmas)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado a, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 apartado C, numeral 1, inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracciones XVII y XVIII, 7 párrafo primero, 10 fracción II, 12 y 21, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la ciudad de México, para su debida publicación y observancia, expido el presente decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinte.- LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, ALMUDENA OCEJO ROJO.- FIRMA.

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed.

Que el H. Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

I LEGISLATURA

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:

SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DECRETO

ÚNICO. Se ADICIONA un párrafo segundo a la fracción IX del artículo 44 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México; para quedar como sigue:

"LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

Artículo 44. Las autoridades y los órganos políticos administrativos, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por:

I a VIII...

X...

IX. El trabajo en adolescentes mayores de quince años que pueda perjudicar su salud, su educación o impedir su desarrollo físico o mental, explotación laboral, las peores formas de trabajo infantil, así como el trabajo forzoso.

Se entiende por las peores formas de trabajo infantil a las relativas a: la esclavitud, trata infantil, servidumbre por deudas, la condición de siervo, trabajo forzoso, explotación sexual y la participación en actividades ilícitas;

•••		
•••		
•••		
,,,		

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veinte.POR LA MESA DIRECTIVA.- DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ, PRESIDENTA.DIPUTADA DONAJI OFELIA OLIVERA REYES, SECRETARIA.- DIPUTADO HÉCTOR BARRERA
MARMOLEJO, SECRETARIO.- (Firmas)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado a, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 apartado C, numeral 1, inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracciones XVII y XVIII, 7 párrafo primero, 10 fracción II, 12 y 21, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la ciudad de México, para su debida publicación y observancia, expido el presente decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinte.- LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, ALMUDENA OCEJO ROJO. FIRMA.

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIII AL ARTÍCULO 13; Y, UNA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 102, RECORRIENDO LA ACTUAL FRACCIÓN VIII PARA CONVERTIRSE EN IX; AMBOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed.

Que el H. Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

I LEGISLATURA

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:

SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIII AL ARTÍCULO 13; Y, UNA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 102, RECORRIENDO LA ACTUAL FRACCIÓN VIII PARA CONVERTIRSE EN IX; AMBOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DECRETO

ÚNICO. SE ADICIONA una fracción XXIII al artículo 13; y, una fracción VIII al artículo 102, recorriendo la actual fracción VIII para convertirse en IX; ambos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

"Artículo 13. Todas las niñas, niños y adolescentes son iguales ante la ley y merecen un trato igual y equitativo. De manera enunciativa más no limitativa, en la Ciudad de México gozarán de los siguientes derechos:

I a XX...

XXI. Derecho a la protección y seguridad sexual;

XXII. Derecho a conocer los datos de los sentenciados con ejecutoria por delitos vinculados con violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes; y,

XXIII. Derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes."

"Artículo 102. Sin perjuicio de las atribuciones que establezcan las demás disposiciones aplicables, corresponde al DIF-CDMX:

I a VII...

VIII. Habilitar albergues o espacios de alojamiento para recibir a niñas, niños y adolescentes migrantes; observando en todo momento lo dispuesto por esta Ley, la Ley General, la Ley de Migración y demás disposiciones jurídicas aplicables; y,

IX. Las demás que establezcan otras disposiciones en relación con la protección de niñas, niños y adolescentes que sean del ámbito de su competencia."

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, contará con un término de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para el cumplimiento de las obligaciones previstas en virtud del mismo.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veinte.POR LA MESA DIRECTIVA.- DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ, PRESIDENTA.DIPUTADA DONAJI OFELIA OLIVERA REYES, SECRETARIA.- DIPUTADO HÉCTOR BARRERA
MARMOLEJO, SECRETARIO.- (Firmas)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado a, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 apartado C, numeral 1, inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracciones XVII y XVIII, 7 párrafo primero, 10 fracción II, 12 y 21, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la ciudad de México, para su debida publicación y observancia, expido el presente decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinte.- LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, ALMUDENA OCEJO ROJO.-FIRMA.

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PARA PERSONAS DESAPARECIDAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed.

Que el H. Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

I LEGISLATURA

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:

SE EXPIDE LA LEY DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PARA PERSONAS DESAPARECIDAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se expide la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas en la Ciudad de México, para quedar como sigue:

LEY DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PARA PERSONAS DESAPARECIDAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés social en la Ciudad de México y tiene por objeto:

- I. Establecer el procedimiento en la Ciudad de México para la emisión de la Declaración Especial de Ausencia; así como señalar los efectos para la Persona Desaparecida, las y los Familiares y/o personas legitimadas por ley, una vez que ésta es emitida por la Jueza o el Juez de lo Familiar competente;
- II. Reconocer, proteger y garantizar la continuidad de la personalidad jurídica y los derechos de la Persona Desaparecida;
- III. Brindar certeza jurídica a la representación de los intereses y derechos de la Persona Desaparecida; y
- IV. Otorgar las medidas apropiadas para asegurar la protección más amplia a las y los Familiares de la Persona Desaparecida.

Artículo 2.- La presente Ley se interpretará favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de los derechos de la Persona Desaparecida y sus familiares, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con los tratados e instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte; la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; la Constitución Política de la Ciudad de México; la Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México; y la demás normativa aplicable.

A falta de disposición expresa en esta Ley, se aplicará de manera supletoria en todo lo que beneficie el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles aplicables en la Ciudad de México.

Artículo 3.- Para efectos de esta Ley se entiende por:

- I. Comisión de Derechos Humanos: a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México;
- II. Comisión de Víctimas: a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México;
- III. Comisión de Búsqueda: a la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México;
- IV. Declaración Especial de Ausencia: a la Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas;

- V. Familiares: a las personas que, en términos de la legislación aplicable, tengan parentesco con la Persona Desaparecida por consanguinidad o afinidad, en línea recta ascendente y descendente sin limitación de grado; en línea transversal hasta el cuarto grado; la o el cónyuge, la concubina o concubino o, en su caso, quienes estén sujetos al régimen de sociedad en convivencia u otras figuras jurídicas análogas. Asimismo, las personas que dependan económicamente de la Persona Desaparecida, que así lo acrediten ante las autoridades competentes;
- VI. Fiscalía Especializada: al Órgano especializado de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, encargado de iniciar, dirigir, coordinar y supervisar las investigaciones relacionadas con los delitos señalados en la legislación general y local en materia de desaparición forzada de personas o cometida por particulares;
- VII. Jueza o Juez de lo Familiar: a la persona competente del Juzgado de lo Familiar en términos de lo dispuesto en el Código de Procedimientos Civiles aplicable en la Ciudad de México;
- VIII. Mecanismo de Apoyo Exterior: el Mecanismo de Apoyo Exterior de Búsqueda e Investigación es el conjunto de acciones y medidas tendientes a facilitar el acceso a la justicia y el ejercicio de acciones para la reparación del daño, en el ámbito de su competencia, a personas migrantes o sus familias que estén en otro país y requieran acceder directamente a las instituciones previstas en el sistema jurídico mexicano establecidas en esta Ley, así como coadyuvar en la búsqueda y localización de personas migrantes desaparecidas con la Comisión Nacional de Búsqueda y en la investigación y persecución de los delitos que realicen las Fiscalías Especializadas, en coordinación con la Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes, así como para garantizar los derechos reconocidos por el orden jurídico nacional en favor de las Víctimas y ofendidos del delito. El Mecanismo de Apoyo Exterior funciona a través del personal que labora en los Consulados, Embajadas y Agregadurías de México en otros países;
- IX. Persona Asesora Jurídica: a la persona asesora jurídica de atención a víctimas adscrita a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México;
- X. Persona Desaparecida: a la persona cuyo paradero o ubicación se desconoce;
- XI. Procuraduría de Protección: la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México; y
- XII. Reporte: a la comunicación mediante la cual la autoridad competente conoce de la desaparición de una persona.

Artículo 4.- Las acciones, medidas y procedimientos establecidos en esta Ley se rigen por los siguientes principios:

- I. Celeridad: procedimiento de la Declaración Especial de Ausencia que deberá atender los plazos señalados por esta Ley y evitar cualquier tipo de retrasos indebidos o injustificados. El procedimiento de la Declaración Especial de Ausencia no podrá exceder los seis meses sin que exista una resolución de Declaración Especial de Ausencia por parte de la Jueza o el Juez de lo Familiar;
- II. Enfoque Diferencial y Especializado: las autoridades que apliquen esta Ley están obligadas, en el respectivo ámbito de sus competencias, a brindar una atención especializada, garantías especiales y medidas de protección a los grupos de atención prioritaria, poblaciones con características particulares, en razón de su origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, género, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, preferencia sexual, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, características sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y libertades.
 - En consecuencia, se reconoce que ciertos daños requieren de una atención especializada que responda a las particularidades y grado de vulnerabilidad de las víctimas. Entre los grupos antes señalados, están considerados como expuestos a un mayor riesgo de violación de sus derechos: niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas mayores, personas con discapacidades, migrantes, miembros de pueblos y comunidades indígenas, afromexicanas, personas defensoras de derechos humanos, personas periodistas y personas en situación de desplazamiento forzado interno;
- III. Gratuidad: todas las acciones, procedimientos y cualquier otro trámite que esté relacionado con la Declaración Especial de Ausencia serán gratuitos para los Familiares y demás personas previstas en esta Ley.

Asimismo, el Poder Judicial de la Ciudad de México y las autoridades competentes que participen en los actos y procesos relacionados con la Declaración Especial de Ausencia, deben erogar los costos relacionados con su trámite, incluso los que se generen después de emitida la resolución;

- IV. Igualdad y No Discriminación: en el ejercicio de los derechos y garantías de la Persona Desaparecida y sus Familiares, en todos los procedimientos a los que se refiere la presente Ley, las autoridades involucradas en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia se conducirán sin distinción, exclusión o restricción motivada por origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, género, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, preferencia sexual, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, características sexuales, estado civil o cualquier otra que tenga por efecto impedir, anular o menoscabar el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y libertades;
- V. Inmediatez: a partir de la solicitud de la Declaración Especial de Ausencia, que la Jueza o el Juez de lo Familiar que conocerá del procedimiento deberá estar en contacto directo con quien haga la solicitud y los Familiares;
- VI. Interés Superior de la Niñez: en el procedimiento de la Declaración Especial de Ausencia se deberá, en todo momento, proteger y atender de manera prioritaria los derechos de niñas, niños y adolescentes, y velar por que la protección que se les brinde sea armónica e integral, considerando su desarrollo evolutivo y cognitivo, de conformidad con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y su homóloga de la Ciudad de México, así como la legislación aplicable;
- VII. Máxima Protección: las autoridades deben velar por la aplicación y el cumplimiento de las medidas apropiadas para asegurar la protección más amplia a la Persona Desaparecida y a sus Familiares o a quien tenga un interés jurídico en la Declaración Especial de Ausencia. La Jueza o el Juez de lo Familiar que conozcan de un procedimiento de Declaración Especial de Ausencia debe suplir la deficiencia de los planteamientos consignados en la solicitud;
- VIII. Perspectiva de Género: todas las autoridades involucradas en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia deben garantizar un trato igualitario entre mujeres y hombres, por lo que su actuación deberá realizarse libre de prejuicios, estereotipos y de cualquier otro elemento que propicien situaciones de desventaja, discriminación o violencia contra las mujeres; y
- IX. Presunción de Vida: en las acciones, mecanismos y procedimientos para la emisión de la Declaración Especial de Ausencia, las autoridades involucradas en el procedimiento deben presumir que la Persona Desaparecida está con vida.
- **Artículo 5.-** Las y los familiares, así como las personas autorizadas por la Ley, que tengan abierta una investigación en la Fiscalía Especializada, que hayan presentado un reporte de Desaparición en la Comisión de Búsqueda o que hayan presentado una queja ante la Comisión de Derechos Humanos, podrán presentar la solicitud de Declaración Especial de Ausencia ante la Jueza o el Juez de lo Familiar competente, en los términos que prevé esta Ley.

La Procuraduría de Protección, en representación de personas menores de dieciocho años, también podrá presentar la solicitud de Declaración Especial de Ausencia ante la Jueza o el Juez de lo Familiar competente.

Artículo 6.- Todas las autoridades locales, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de reconocer la validez y los efectos de la Declaración Especial de Ausencia expedida por la Jueza o el Juez de lo Familiar.

La validez y los efectos de la Declaración Especial de Ausencia serán exigibles ante cualquier autoridad local; así como ante los particulares cuando realicen actos equivalentes a los de autoridad que afecten los derechos de las Personas Desaparecidas o sus Familiares, en términos de esta Ley.

CAPÍTULO SEGUNDO De la Solicitud

Artículo 7.- Pueden solicitar la Declaración Especial de Ausencia, sin orden de prelación entre los solicitantes, los siguientes:

- I. Las y los familiares;
- II. La persona que tenga una relación sentimental afectiva inmediata y cotidiana con la Persona Desaparecida, en términos de la legislación civil aplicable;

- III. Las personas que funjan como representantes legales de los familiares;
- IV. La Fiscalía Especializada, a solicitud de los Familiares o de las personas legitimadas en términos de las fracciones II y III del presente artículo;
- V. La Procuraduría de Protección, en representación de una persona menor de dieciocho años, y
- VI. La Persona Asesora Jurídica debidamente acreditada, a solicitud de las y los Familiares o de las personas legitimadas en términos de las fracciones II y III del presente artículo, quien además dará seguimiento al juicio civil y al cumplimiento de la resolución.

Las y los solicitantes contemplados podrán desistirse de continuar con el procedimiento en cualquier momento de su instancia siempre y cuando no se haya emitido la Declaración Especial de Ausencia.

Artículo 8.- El procedimiento de Declaración Especial de Ausencia podrá solicitarse a partir de los tres meses de que se haya presentado la Denuncia, Reporte o Queja de desaparición.

Artículo 9.- La Fiscalía Especializada, la Comisión de Búsqueda y la Comisión de Víctimas, tienen la obligación de informar del procedimiento y los efectos de la Declaración Especial de Ausencia a las y los Familiares o sus representantes legales; así como a la o las personas que tengan una relación sentimental afectiva inmediata y cotidiana con la Persona Desaparecida, en el término de tres días hábiles, contados a partir de que tenga verificativo los tres meses referidos en el artículo próximo anterior, debiendo dejar constancia de ello.

A petición de los familiares u otras personas legitimadas en términos de las fracciones II y III del artículo 7 de esta Ley solicitarán a través de la persona asesora jurídica a la Jueza o el Juez de lo Familiar competente que se inicie el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia y, en su caso, que ordene las medidas que resulten necesarias para proteger los derechos de la Persona Desaparecida y de sus familiares; la solicitud se deberá presentar en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de dicha petición.

Las y los familiares podrán solicitar a una persona asesora jurídica para realizar la declaración especial de ausencia.

Las y los familiares u otra de las personas legitimadas en términos del artículo 7 de esta Ley podrán solicitar a la Comisión de Víctimas les asigne a una persona Asesora Jurídica para realizar la solicitud de Declaración Especial de Ausencia. La Comisión de Víctimas otorgará, a través de la persona Asesora Jurídica, además de las atribuciones concebidas en la fracción VI del Articulo 7 de esta Ley, las medidas de asistencia y protección necesarias a las y los Familiares durante el procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Víctimas para la Ciudad de México y demás normativa aplicable.

La solicitud que la Fiscalía Especializada, la persona Asesora Jurídica de la Comisión de Víctimas o la Procuraduría de Protección haga a la Jueza o el Juez de lo Familiar competente, deberá considerar la información que se encuentre en posesión de otras autoridades que dé cuenta sobre las necesidades y elementos particulares de las y los Familiares; esta se analizará de conformidad con el principio de Enfoque Diferencial y Especializado. Asimismo, cuando dicha medida sea solicitada por la Fiscalía, deberá incluir la opinión o dictamen de persona experta en análisis de riesgo relativo a los sujetos de protección, que deberá ser considerado por la Jueza o Juez de lo familiar, a efecto de que las medidas dictadas cumplan con los principios de pertinencia, congruencia, necesidad, proporcionalidad, temporalidad y dinamismo debidos.

Artículo 10.- Para determinar la competencia de la autoridad jurisdiccional que conozca de la Declaración Especial de Ausencia, se estará a cualquiera de los siguientes criterios:

- I. El domicilio de la persona quien promueva la solicitud;
- II. El último domicilio de la persona desaparecida;
- III. El lugar en donde se presuma que ocurrió la desaparición; o
- IV. El lugar en donde se esté llevando a cabo la investigación.

Artículo 11.- La solicitud de Declaración Especial de Ausencia deberá incluir la siguiente información:

- I. El nombre, parentesco o relación de la persona solicitante con la Persona Desaparecida y sus datos generales;
- II. El nombre, fecha de nacimiento, nacionalidad y el estado civil de la Persona Desaparecida;
- III. La denuncia, reporte o queja ante la Comisión de Derechos Humanos donde se narren los hechos de la desaparición;
- IV. La fecha y lugar de los hechos relacionados con la desaparición; cuando no se tenga precisión sobre la fecha o el lugar, bastará con la presunción que se tenga de esta información;
- V. El nombre y edad de las y los Familiares o de aquellas personas que tengan una relación sentimental afectiva inmediata y cotidiana con la Persona Desaparecida;
- VI. La actividad a la que se dedica la Persona Desaparecida, así como nombre y domicilio de su fuente de trabajo y, si lo hubiere, datos del régimen de seguridad social al que pertenezca la Persona Desaparecida;
- VII. Los bienes y derechos patrimoniales de la Persona Desaparecida;
- VIII. Los efectos que se solicita tenga la Declaración Especial de Ausencia en los términos del artículo 23 de esta Ley;
- IX. Toda aquella información que la persona solicitante haga llegar a la Jueza o el Juez de lo Familiar, para acreditar la identidad y personalidad jurídica de la Persona Desaparecida; y
- X. Cualquier otra información que la o el solicitante estime relevante para determinar los efectos de la Declaración Especial de Ausencia.

Tratándose de la fracción VIII, al resolver sobre los efectos de la Declaración Especial de Ausencia que se emita, la Jueza o el Juez de lo Familiar competente deberá atender los principios consagrados en esta Ley y no exclusivamente lo que le fue solicitado. Asimismo, la Jueza o el Juez de lo Familiar competente que conozca sobre la Declaración Especial de Ausencia deberá suplir las deficiencias de la solicitud presentada por las y los Familiares o por las personas legitimadas para hacerlo.

Artículo 12.- Cuando la persona que solicite la Declaración Especial de Ausencia pertenezca a una comunidad o pueblo indígena u originario, afromexicana o sea extranjera, todas las autoridades que participen en el procedimiento tendrán la obligación de proporcionar, de oficio, una persona intérprete o traductora para todo acto en el que tenga que intervenir.

Artículo 13.- Si quien solicita la Declaración Especial de Ausencia es una persona con discapacidad, todas las autoridades que participen en el procedimiento tendrán la obligación de garantizar que se apliquen las medidas necesarias y específicas a fin de que ésta sea auxiliada a lo largo de todo el proceso.

Entre las medidas que deberán garantizarse se encuentran:

- Asistencia de una persona intérprete de Lengua de Señas Mexicana, en caso de que la persona tenga una discapacidad sensorial auditiva;
- II. Asistencia de personas psicólogas, educadoras o pedagogas especializadas en atención a personas con discapacidad, en caso de que la persona tenga una discapacidad intelectual o psicosocial;
- III. Elaboración de documentos que deberá ser clara, precisa y fácil, y en caso de haber necesidad, deberá estar en sistema braille; y
- IV. Realización de ajustes razonables a los juzgados que garanticen la accesibilidad universal.

La Comisión de Víctimas, y las demás autoridades que intervengan en el proceso, tienen la obligación de coadyuvar con la Jueza o el Juez de lo Familiar a fin de facilitar dichas medidas.

Artículo 14.- Cuando el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia verse sobre una Persona Desaparecida migrante, la Jueza o el Juez de lo Familiar competente dará vista al Mecanismo de Apoyo Exterior y solicitará su apoyo para garantizar el acceso de las y los Familiares de la Persona Desaparecida al procedimiento, en términos de su competencia. Asimismo, la Jueza o el Juez de lo Familiar dictarán las medidas necesarias para la protección de la Persona Desaparecida y sus familiares.

Artículo 15.- Al iniciar un procedimiento de Declaración Especial de Ausencia de una persona que tenga la condición de extranjera, la Jueza o el Juez de lo Familiar tendrán la obligación de informar sobre la solicitud presentada a la Embajada, Consulado o Agregaduría del país de origen de la Persona Desaparecida.

Asimismo, una vez concluido el procedimiento, la Jueza o el Juez de lo Familiar deberá hacer llegar una copia certificada de la resolución de Declaración Especial de Ausencia a la Embajada, Consulado o Agregaduría del país de origen de la Persona Desaparecida.

CAPÍTULO TERCERO Del Procedimiento

Artículo 16.- La Jueza o el Juez de lo Familiar que reciba la solicitud deberá proveer sobre su admisión en un lapso no mayor a tres días hábiles, contados a partir de su recepción.

Si la persona solicitante no cuenta con alguna de la información a que se refiere el artículo 11 de esta Ley, deberá hacerlo del conocimiento de la Jueza o el Juez de lo Familiar, señalando el archivo o lugar de su posible ubicación a fin de que ésta la solicite a la autoridad, dependencia, institución o persona que pudiera tenerla en su poder; quien a su vez tendrán la obligación de remitirla en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de que reciba el requerimiento.

Artículo 17.- Para el análisis y resolución de la Declaración Especial de Ausencia, la Jueza o el Juez de lo Familiar deberá requerir a la Fiscalía Especializada, a la Comisión de Búsqueda, a la Comisión de Víctimas y la Comisión de Derechos Humanos según corresponda, que les remitan información pertinente que obre en sus expedientes, en copia certificada. De considerarlo necesario, podrá también requerir información a otras autoridades, dependencias, instituciones o personas, incluyendo las y los Familiares de la Persona Desaparecida. Las autoridades requeridas tendrán un plazo de cinco días hábiles contados a partir de que reciban el requerimiento para atenderlo.

Si la persona solicitante no cuenta con alguna de la información a que se refiere el artículo 10 de esta Ley, deberá hacerlo del conocimiento de la Jueza o el Juez de lo familiar, señalando el archivo o lugar de su posible ubicación a fin de que éste la solicite a la autoridad, dependencia, institución o persona que pudiera tenerla en su poder, quien tendrán la obligación de remitirla en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de que reciba el requerimiento.

Artículo 18.- A fin de garantizar la máxima protección a la Persona Desaparecida y a sus Familiares, la Jueza o el Juez de lo Familiar deberá dictar las medidas provisionales y cautelares que resulten necesarias al momento de admitir la solicitud de Declaración Especial de Ausencia.

Dichas medidas versarán sobre cuestiones inherentes a la familia, pensión alimenticia, guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes; y de todas aquellas necesidades específicas que se desprenda de la revisión de la solicitud y la información que le remitan las autoridades competentes.

La Jueza o el Juez de lo Familiar podrá modificar las medidas cautelares decretadas en el auto admisorio en cualquier momento del proceso, de acuerdo con la información recabada durante el mismo, atendiendo al principio de máxima protección.

Artículo 19.- La Jueza o el Juez de lo Familiar dispondrá que se publiquen los edictos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los cuales deberán ser de forma gratuita, de conformidad con en el tercer párrafo del artículo 239 del Código Fiscal de la Ciudad de México. Asimismo, se deberán publicar los avisos en las páginas electrónicas del Poder Judicial, de la Comisión de Búsqueda, de la Comisión de Víctimas y de la Comisión de Derechos Humanos.

Las publicaciones señaladas en el presente precepto deberán ser por tres ocasiones, con intervalos de una semana, llamando a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia correspondiente.

Artículo 20.- Transcurridos quince días hábiles desde la fecha de la última publicación de los edictos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, si no hubiere oposición de alguna persona interesada, la Jueza o el Juez de lo Familiar resolverá, en forma definitiva, sobre la Declaración Especial de Ausencia.

La Jueza o el Juez de lo Familiar fijarán como fecha de la ausencia por desaparición de persona, aquella en el que se le haya visto por última vez, salvo prueba fehaciente en contrario.

Si hubiere oposición de alguna persona interesada, la Jueza o el Juez de lo Familiar no podrá resolver sobre la Declaración Especial de Ausencia sin escuchar a la persona y hacerse llegar de la información o las pruebas que crea oportunas para la resolución que corresponda, en definitiva.

La Jueza o el Juez de lo Familiar podrá llevar a cabo una audiencia para el desahogo de las pruebas a que se hace referencia en el párrafo anterior y que así lo requieran, luego de que estas hayan sido desahogadas, se dará a las partes la oportunidad de alegar y posteriormente emitir la resolución que corresponda.

Artículo 21.- Las medidas provisionales y cautelares, así como la resolución que la Jueza o el Juez de lo Familiar dicten respecto a la Declaración Especial de Ausencia, podrán ser impugnadas mediante la interposición del recurso de apelación en ambos efectos. Las personas con interés legítimo podrán impugnar la resolución cuando consideren que los efectos de la Declaración Especial de Ausencia no atienden plenamente a sus derechos o necesidades.

Artículo 22.- La resolución que dicte la Jueza o el Juez de lo Familiar sobre la Declaración Especial de Ausencia incluirá los efectos y las medidas definitivas para garantizar la máxima protección a la Persona Desaparecida y a las y los Familiares.

La Jueza o el Juez de lo Familiar ordenará a la secretaría del juzgado que corresponda la emisión de la certificación, a fin de que se haga la inscripción en el Registro Civil correspondiente, en un plazo no mayor de tres días hábiles y se ordenará que la Declaratoria Especial de Ausencia se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en las páginas electrónicas del Poder Judicial, de la Comisión de Búsqueda, de la Comisión de Víctimas y de la Comisión de los Derechos Humanos, la cual será realizada de manera gratuita.

CAPÍTULO CUARTO De los Efectos

Artículo 23.- La Declaración Especial de Ausencia tendrá, como mínimo, los siguientes efectos:

- I. El reconocimiento de la ausencia por desaparición de la persona y la continuidad de su personalidad jurídica desde la fecha en que se consigna el hecho en la denuncia, reporte o queja ante la Comisión de Derechos Humanos;
- II. Garantizar la conservación de la patria potestad de la Persona Desaparecida y la protección de los derechos y bienes de las hijas e hijos menores de 18 años de edad o hijas e hijos en estado de interdicción a través de quien pueda ejercer la patria potestad o, en su caso, a través de la designación de una persona tutora atendiendo al principio del interés superior de la niñez;
- III. Fijar los derechos de guarda y custodia de las personas menores de 18 años de edad o hijas e hijos en estado de interdicción en términos de la legislación civil aplicable;
- IV. Garantizar la inscripción en el registro civil y la expedición del acta de nacimiento de la o el hijo de una Persona Desaparecida, nacida con posterioridad a la desaparición de su progenitor conforme a la legislación civil aplicable en la Ciudad de México.
- V. Proteger el patrimonio de la Persona Desaparecida, incluyendo los bienes adquiridos a crédito y cuyos plazos de amortización se encuentren vigentes, así como de los bienes sujetos a hipoteca;
- VI. Fijar la forma y plazos para que las y los Familiares u otras personas legitimadas por Ley pueden acceder, previo control judicial, al patrimonio de la Persona Desaparecida;
- VII. Permitir que las personas beneficiarias de un régimen de seguridad social derivado de una relación de trabajo de la Persona Desaparecida continúen gozando de todos los derechos y beneficios aplicables a este régimen, conforme a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo;
- VIII. El Gobierno de la Ciudad de México garantizará servicios de salud a las y los Familiares y/o a la persona que tenga una relación sentimental afectiva inmediata y cotidiana con la Persona Desaparecida;

- IX. Suspender de forma provisional los actos judiciales, mercantiles, civiles o administrativos en contra de los derechos o bienes de la Persona Desaparecida;
- X. Declarar la inexigibilidad o la suspensión temporal de obligaciones o responsabilidades que la Persona Desaparecida tenía a su cargo, incluyendo aquellas derivadas de la adquisición de bienes a crédito y cuyos plazos de amortización se encuentren vigentes;
- XI. El nombramiento de un representante legal con facultad de ejercer actos de administración y dominio de la Persona Desaparecida;
- XII. La protección de los derechos de los Familiares, particularmente de hijas e hijos menores de 18 años de edad o hijas e hijos en estado de interdicción, a percibir las prestaciones que la Persona Desaparecida recibía con anterioridad a la desaparición;
- XIII. Disolución de la sociedad conyugal a petición expresa de la persona cónyuge presente, quien recibirá los bienes y accesorios que le correspondan hasta el día en que la Declaración Especial de Ausencia haya causado ejecutoria;
- XIV. Disolución del vínculo matrimonial a petición expresa de la persona cónyuge presente, quedando en todo caso el derecho para ejercitarlo en cualquier momento posterior a la Declaración Especial de Ausencia;
- XV. Las que la Jueza o el Juez de lo Familiar determine, considerando la información que se tenga sobre las circunstancias y necesidades de cada caso; y
- XVI. Los demás aplicables que estén previstos en la legislación en materia civil, familiar y de los derechos de las Víctimas que sean solicitados por las personas legitimadas en términos de la presente Ley.

Para todos los efectos, la persona declarada como ausente por desaparición será considerada como viva.

Artículo 24.- La Declaración Especial de Ausencia tendrá efectos de carácter general y universal de acuerdo a lo señalado en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política de la Ciudad de México y de los tratados e instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte, así como del interés superior de la niñez; tomando siempre en cuenta la norma que más beneficie a la Persona Desaparecida y a las y los Familiares.

La Declaración Especial de Ausencia no produce efectos de prescripción penal ni constituye prueba plena en otros procesos judiciales.

Artículo 25.- La Jueza o el Juez de lo Familiar dispondrá que las y los Familiares nombren de común acuerdo a la persona representante legal.

En el caso de inconformidad respecto a dicho nombramiento, o de no existir acuerdo, la Jueza o el Juez de lo Familiar elegirán entre éstas a la persona que le parezca más apta para desempeñar dicho cargo, o en su caso, a petición expresa de alguno de las y los Familiares, de así considerarlo pertinente, podrá nombrar a un tercero, quién deberá caucionar su representación.

La persona designada como representante legal no recibirá remuneración económica por el desempeño de dicho cargo.

Artículo 26.- El representante legal de la Persona Desaparecida actuará conforme a las reglas del albacea en términos del Código Civil aplicable en la Ciudad de México, y estará a cargo de elaborar el inventario de los bienes de la persona de cuya Declaración Especial de Ausencia se trate.

Además, dispondrá de los bienes necesarios para proveer a las y los Familiares de la Persona Desaparecida de los recursos económicos necesarios para su digna subsistencia, rindiendo un informe mensual a la Jueza o el Juez de lo Familiar que haya dictado la Declaración Especial de Ausencia, así como a las y los Familiares.

En caso de que la Persona Desaparecida sea localizada con vida, el aludido representante legal le rendirá cuentas de su administración desde el momento en que tomó el encargo, ante la Jueza o el Juez de lo Familiar correspondiente.

Artículo 27.- El cargo de representante legal se extingue:

- I. Con la localización con vida de la Persona Desaparecida;
- II. Cuando así lo solicite la persona con el cargo de representación legal a la Jueza o el Juez de lo Familiar que emitió la Declaración Especial de Ausencia para que, en términos del artículo 25 de la presente Ley, nombre un nuevo representante legal;
- III. Cuando fallezca la persona con el cargo de representación legal;
- IV. Con la certeza de la muerte de la Persona Desaparecida; o
- V. Con la resolución, posterior a la Declaración Especial de Ausencia, que declare la presunción de muerte a la Persona Desaparecida.

Artículo 28.- La Declaración Especial de Ausencia protegerá los derechos laborales conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia de Personas. Lo anterior se atenderá en los siguientes términos:

- I. Se le tendrá en situación de permiso sin goce de sueldo. En el supuesto de que la víctima fuera localizada con vida, el patrón deberá reinstalarle en el puesto que ocupaba en su centro de trabajo antes de la desaparición o liquidar su relación laboral conforme a la legislación aplicable, de preferirlo así la víctima;
- II. Si es localizada con vida, recuperará su posición, escalafón y derechos de antigüedad de conformidad con la legislación aplicable;
- III. A las personas beneficiarias en materia de seguridad social, se les reconocerán y conservarán los derechos y beneficios que establece el orden jurídico aplicable; y
- IV. Se suspenderán los pagos con motivo del crédito para la adquisición de viviendas, en términos del artículo 23 fracción IV de la presente Ley.

La medida de protección prevista en la fracción I del presente artículo se mantendrá hasta por cinco años, pasados los cuales no habrá obligación para el empleador. Por lo que hace a lo previsto en las demás fracciones, las medidas de protección se mantendrán hasta la localización, con o sin vida, de la persona desaparecida.

En relación con las fracciones III y IV del presente artículo, las instituciones públicas competentes serán las encargadas de garantizar que dichas protecciones continúen, en términos de la legislación aplicable.

Si la Persona Desaparecida laboraba al servicio del Gobierno de la Ciudad de México o de las Alcaldías, la Declaración Especial de Ausencia protegerá los derechos laborales en el mismo sentido que establece este artículo hasta su localización con o sin vida.

Artículo 29.- Las obligaciones de carácter mercantil contraídas dentro del ámbito geográfico de la Ciudad de México y los créditos fiscales locales a las que esté sujeta la Persona Desaparecida surtirán efectos suspensivos, en términos de la ley aplicable, hasta en tanto no sea localizada con o sin vida.

Artículo 30.- Transcurrido un año, contado desde que se emite la resolución de la Declaración Especial de Ausencia, la persona representante legal, a petición de las y los Familiares u otra persona legitimada por la ley, podrá solicitar a la Jueza o el Juez de lo Familiar la venta judicial de los bienes de la Persona Desaparecida, observando las disposiciones aplicables para las ventas judiciales.

La Jueza o el Juez de lo Familiar deberá garantizar que la venta judicial se lleve a cabo bajo el principio de presunción de vida, así como del interés superior de la niñez.

Artículo 31.- Cuando la solicitud de Declaración Especial de Ausencia sea sobre una persona que tenga la calidad de ejidatario o comunero, la Jueza o el Juez de lo Familiar lo deberá de tomar en cuenta en su resolución, a fin de que sus derechos ejidales o comunales sean ejercidos por sus familiares, en términos de la Ley Agraria.

Artículo 32.- En el caso de la existencia previa de una declaratoria por presunción de muerte o de una declaratoria por ausencia conforme al Código Civil aplicable en la Ciudad de México, o bien, de aquellas que se encuentren en proceso, a solicitud de quien tenga interés legítimo, éstas podrán ser tramitadas como Declaración Especial de Ausencia, en los términos de la presente Ley. La Jueza o el Juez de lo Familiar, deberá sustanciar estos procedimientos mediante la aplicación de esta Ley, incluida la posibilidad de corregir el estatus legal de la Persona Desaparecida.

Artículo 33.- El procedimiento y resolución de Declaración Especial de Ausencia no eximirá a las autoridades competentes, de garantizar la continuación de las investigaciones encaminadas al esclarecimiento de la verdad y de la búsqueda de la Persona Desaparecida hasta que no se conozca su paradero y haya sido plenamente identificada.

Artículo 34.- En caso de ser localizada e identificada con vida la persona declarada ausente por desaparición, quedará sin efecto la Declaración Especial de Ausencia que corresponda y recobrará sus bienes en el estado en el que se hallen, incluyendo frutos y rentas de los mismos, siempre y cuando no se hubiesen utilizado para la protección de las y los Familiares, particularmente de hijas e hijos menores de 18 años de edad o hijas e hijos en estado de interdicción y/o hayan sido ocupados para su búsqueda.

De inmediato se dará aviso a la Jueza o el Juez de lo Familiar que emitió la Declaración Especial de Ausencia, para que proceda a la cancelación de la misma y la deje sin efectos, notificando dicha cancelación al Registro Civil para las anotaciones que correspondan en sus registros.

Dicha cancelación se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en las páginas electrónicas del Poder Judicial, de la Comisión de Búsqueda, de la Comisión de Víctimas y de la Comisión de Derechos Humanos. Las publicaciones serán gratuitas.

Artículo 35.- Si la Persona Desaparecida es localizada e identificada sin vida, se dará aviso a la Jueza o el Juez de lo Familiar que emitió la Declaración Especial de Ausencia, exhibiendo el acta de defunción en ese mismo acto, para que, de manera expedita, proceda a la cancelación de la misma y la deje sin efectos; notificando dicha cancelación al Registro Civil para las anotaciones que correspondan en sus registros.

Dicha cancelación se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en las páginas electrónicas del Poder Judicial, de la Comisión de Búsqueda, de la Comisión de Víctimas y de la Comisión de Derechos Humanos. Las publicaciones serán gratuitas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y para mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- En lo referente a la persona asesor jurídico plasmado en la fracción IX del articulo 3 y en el párrafo tercero del artículo 9 del presente decreto, se entenderán las atribuciones al área de asesoría jurídica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en tanto se lleva a cabo la transición de las atribuciones entre la Fiscalía local y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México, en términos del artículo Vigésimo Segundo Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

CUARTO.- La Fiscalía General de Justicia, el Tribunal Superior de Justicia, la Comisión de Víctimas y la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México deberán capacitar en materia de procedimiento de Declaración Especial de Ausencia a las y los Fiscales, las personas servidoras públicas adscritas a los órganos jurisdiccionales, las personas defensoras, personas asesoras jurídicas y toda aquella persona servidora pública del Gobierno de la Ciudad de México que intervenga en la sustanciación del procedimiento contemplado en la Ley, en un plazo no mayor a un año a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para garantizar una protección eficaz del derecho a la personalidad respectiva.

QUINTO. - Las personas titulares del Tribunal Superior de Justicia, de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, la Comisión de Búsqueda, la Comisión de Víctimas, y la Procuraduría de Protección, así como de los Organismos Autónomos a los que se refiere esta Ley, contarán con un plazo de seis meses para adecuar las disposiciones reglamentarias que correspondan, a efecto de cumplir y armonizarlas con las disposiciones contenidas en la presente Ley.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veinte.-POR LA MESA DIRECTIVA.- DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ, PRESIDENTA.- DIPUTADA DONAJI OFELIA OLIVERA REYES, SECRETARIA.- DIPUTADO HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO, SECRETARIO.- (Firmas)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado a, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 apartado C, numeral 1, inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracciones XVII y XVIII, 7 párrafo primero, 10 fracción II, 12 y 21, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la ciudad de México, para su debida publicación y observancia, expido el presente decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinte. - LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, ALMUDENA OCEJO ROJO.- FIRMA.- EL CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES, NÉSTOR VARGAS SOLANO.- FIRMA.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA, Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 113, 122 apartado A, fracción V, párrafo primero, 133 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numeral 2, 3 numerales 1, 2 inciso a), 4, 5, apartado A numeral 6, 33 numeral 1, 63 y 64 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11, fracción I, 16, fracción III, 20, fracciones V y IX, 28, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 párrafo primero, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 2, fracción I, 3, fracción XXIV, 4, fracción I, 6, 7, fracciones, I, II y III, 9, fracción I, 40, 52, 61 y 66 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; 1, 51, 91, 141 párrafo segundo, 175, 177 y 178 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 7, fracción III, incisos A) y D), 130, fracción VIII y IX, 133, fracción II y XXVII, y 258, fracción II y XXVII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y numerales SÉPTIMO inciso b) y DÉCIMO fracciones XI, inciso f) y XIII, inciso c) del Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México; en correlación con los artículos 5°, numeral 1, 8°, numeral 5 y artículo 15, incisos a) y b) de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción; y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la legislación en materia de Responsabilidades Administrativas establecen que las personas servidoras públicas de la Administración Pública y de las Alcaldías de la Ciudad de México, en el ejercicio de la función pública deben apegarse a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, con el propósito de tener y mostrar una conducta que entre otras situaciones, fortalezca la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas y a la vez atienda sus necesidades.

Que los artículos 7, fracción II, 40 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, prohíbe a las personas servidoras públicas de la Administración Pública y de las Alcaldías de la Ciudad de México, solicitar, exigir, obtener, aceptar, recibir, exigir, obtener o pretenderlo, con motivo del ejercicio de su empleo, cargo, mandato o comisión de cualquier naturaleza, cualquier beneficio no comprendido en su remuneración como servidor público, que podría consistir en dinero, valores, bienes muebles o inmuebles, incluso mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que se tenga en el mercado, donaciones, servicios, empleos y demás beneficios indebidos para sí o para su cónyuge, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la persona servidora pública o las personas antes referidas formen parte.

Que el artículo 175 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, determina que toda persona servidora pública deberá actuar con honestidad, legalidad y rectitud, sin utilizar su empleo, cargo o comisión para disponer de los recursos humanos, materiales y técnicos con que cuente, para beneficio personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona física o moral.

Que los numerales SÉPTIMO, inciso b), y DÉCIMO, fracciones XI, inciso f), y XIII, inciso c), del Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 7 de febrero de 2019, disponen que las personas servidoras públicas deberán conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, en ese sentido, deberán abstenerse de buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio y no aceptar ninguna clase de regalo, estímulo, gratificación, invitación, beneficio o similar de personas servidoras públicas o de particular, proveedor, contratista, concesionario, permisionario alguno, para preservar la lealtad institucional, el interés público, la independencia, objetividad e imparcialidad de las decisiones y demás actuaciones que le corresponden por su empleo, cargo o comisión.

Que conforme al Programa de Gobierno 2019-2024 de la Ciudad de México como primer eje rector lo es la Honestidad, Austeridad Republicana y Buen Gobierno, alineado al punto I. Política y Gobierno del apartado denominado "Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad" del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 del Gobierno Federal, se busca la erradicación de la corrupción del sector público, siendo uno de sus objetivos centrales, trabajar bajo las premisas de honestidad, austeridad republicana, democracia y buen gobierno, asegurando para ello que ninguna persona servidora pública pueda beneficiarse del cargo que ostente, salvo en lo que se refiere a la retribución legítima y razonable por su trabajo, lo que significa un combate total y frontal a las prácticas del desvío de recursos, la concesión de beneficios a terceros a cambio de gratificaciones, la extorsión a personas físicas o morales, el tráfico de influencias, el amiguismo, el compadrazgo, la exención de obligaciones y de trámites y el aprovechamiento del cargo o función para lograr cualquier beneficio personal o de grupo.

Que de acuerdo a los criterios del Poder Judicial de la Federación, las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público están expuestas a un control más riguroso de sus actividades y manifestaciones que los particulares, teniendo que soportar un mayor nivel de intromisión a su vida privada, al estar sometidos a un mayor escrutinio por parte de la sociedad respecto del desempeño de sus funciones, sin que tal concepción haga nugatorio su derecho a gozar de un ámbito privado que les concierna sólo a ellas y les provea de condiciones adecuadas para el despliegue de su individualidad para el desarrollo de su autonomía y su libertad, apelando al derecho de las personas a mantener fuera del conocimiento de los demás ciertas manifestaciones de su existencia, tales como practicar costumbres y tradiciones propias de su entorno cultural, siempre que no les genere un beneficio indebido o se ponga en riesgo la imparcialidad en el desempeño de sus funciones en perjuicio del interés público.

Que en términos del artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, le corresponde el despacho de las materias relativas al control interno, auditoría, evaluación gubernamental; así como prevenir, investigar, substanciar y sancionar las faltas administrativas en el ámbito de la Administración Pública de la Ciudad de México y de las Alcaldías; de acuerdo a las leyes correspondientes.

Que el presente instrumento establece la prohibición de que las personas servidoras públicas de la Administración Pública y de las Alcaldías de la Ciudad de México, reciban obsequios, regalos o similares; y que en caso de que los reciban, el procedimiento que deberán seguir para la devolución de los mismos, con esto se pretende prevenir la comisión de faltas administrativas, así como combatir la corrupción y promover la integridad pública. En tal virtud, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS SOBRE LA NO ACEPTACIÓN DE OBSEQUIOS, REGALOS O SIMILARES POR PARTE DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁN REALIZAR PARA SU DEVOLUCIÓN A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES REMITENTES.

PRIMERO.- Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- a) Persona servidora pública: Toda persona desde el nivel de Jefe de Gobierno, hasta el nivel de Enlace o Líder Coordinador, personal de base, nomina 8 y demás homólogos por funciones o ingresos, que ejerza un empleo, cargo, mandato o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública y de las Alcaldías de la Ciudad de México.
- **b)** Obsequios, regalos o similares: Estímulo, gratificación, invitación, compensaciones, prestaciones, dádivas, beneficios, provecho o ventaja personal, dinero, valores, bienes muebles o inmuebles, incluso mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que se tenga en el mercado, donaciones, servicios, empleos y demás beneficios indebidos para sí o para su cónyuge, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la persona servidora pública o las personas antes referidas formen parte.
- **SEGUNDO.-** Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer la prohibición a las personas servidoras públicas de la Administración Pública y las Alcaldías de la Ciudad de México, de buscar, solicitar, exigir, aceptar, recibir u obtener cualquier beneficio no comprendido en su remuneración como servidor público, con motivo del ejercicio de su empleo, cargo, mandato o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública y de las Alcaldías de la Ciudad de México, y en su caso, la obligación de realizar el procedimiento establecido en este instrumento para su devolución.
- **TERCERO.-** En los casos en que por las condiciones de empaque, entrega por correo certificado o alguna causa similar, las personas servidoras públicas reciban, acepten u obtengan obsequios, regalos o similares, de parte de cualquier persona física o moral, deberán realizar su devolución debidamente documentada de la siguiente forma:
- 1.- Se debe allegar de todos los elementos técnicos y documentales necesarios para poder identificar al remitente, así como su domicilio fiscal, tales como: nombre, marca comercial, razón social, denominación, domicilio, teléfono, página de internet, correo electrónico o redes sociales.
- 2.- En un plazo no mayor de tres días hábiles contados a partir de la fecha de recepción, procederá a hacer su devolución mediante oficio con firma autógrafa, señalando la descripción general del obsequio, regalo o similar; en caso de que se trate de varios bienes, se requiere descripción pormenorizada de cada uno de los artículos tales como: marca, contenido y medidas; en caso de obras artísticas y/o literarias, indicar materiales de elaboración, autor y demás elementos descriptivos; debiendo informar al órgano interno de control de la dependencia, órgano desconcentrado, entidad o alcaldía, a la que está adscrita la persona servidora pública destinataria, para los efectos conducentes.

- 3.- En los casos que no se cuente con datos de identificación del remitente para la devolución, que ésta sea rechazada, o que resulte materialmente imposible la entrega, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que se determine la imposibilidad para realizar la devolución al remitente, la persona servidora pública destinataria deberá poner a disposición de la Dirección General de Normatividad y Apoyo Técnico de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, los bienes materia del obsequio, regalo o similar, mediante escrito que deberá contener lo siguiente:
- i) Fecha en que la persona servidora pública recibió el obsequio, regalo o similar;
- ii) Los motivos por los que no se cuenta con datos de identificación, el rechazo o las condiciones materiales que imposibilitan la devolución del obsequio, regalo o similar;
- iii) La vinculación directa o indirecta que tuvo, tiene o podría tener la persona servidora pública destinataria con el remitente;
- iv) Una descripción general del obsequio, regalo o similar; en caso de que se trate de varios bienes, se requiere descripción pormenorizada de cada uno de los artículos tales como: marca, contenido y medidas; en caso de obras artísticas y/o literarias, indicar materiales de elaboración, autor y demás elementos descriptivos; y
- v) Cualquier otra consideración que se estime conveniente.
- La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Normatividad y Apoyo Técnico, tendrá a su cargo el registro, custodia, determinación del destino final de los obsequios, regalos o similares que se remitan, así como el envío de los mismos a las autoridades e instituciones correspondientes, lo cual será informando al órgano interno de control de la dependencia, órgano desconcentrado, entidad o alcaldía, a la que está adscrita la persona servidora pública destinataria, para los efectos conducentes.
- **CUARTO.-** Serán materia de la prohibición establecida en el lineamento SEGUNDO, los obsequios, regalos o similares que provengan de otra persona servidora pública, si con ellos se busca inducir al destinatario para que efectúe, retrase u omita realizar algún acto de su competencia y generar un beneficio, provecho o ventaja para el remitente o para su cónyuge, concubina o conviviente, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte.
- **QUINTO.-** En ningún caso, las personas servidoras públicas de la Administración Pública y de las Alcaldías de la Ciudad de México, podrán recibir obsequios, regalos o similares, por parte de personas que participen en licitaciones o invitaciones restringidas a cuando menos tres proveedores, contratistas, concesionario o permisionario alguno con los que el Gobierno de la Ciudad de México guarde o haya guardado vinculación.
- **SEXTO.-** Reconociendo que las personas servidoras públicas gozan de un ámbito privado dentro del cual forma parte la celebración de tradiciones, festejos y costumbres, se exceptúa de esta disposición la recepción de bienes muebles o inmuebles, regalos, obsequios o similares, prestaciones, beneficios, dinero, valores o donaciones otorgados en el ámbito de su esfera privada, siempre y cuando no se actualice alguna de las hipótesis previstas en los presentes lineamientos y en la legislación en materia de responsabilidades administrativas aplicable a las personas servidoras públicas de la Administración Pública y de las Alcaldías de la Ciudad de México; y no se ponga en riesgo la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo, mandato o comisión de cualquier naturaleza, ni genere un beneficio indebido o un perjuicio al interés público.
- **SÉPTIMO.-** Las personas servidoras públicas podrán recibir distinciones, reconocimientos de cualquier naturaleza o presentes simbólicos de la participación realizada que les sean otorgadas por instituciones públicas, académicas o instituciones sin fines de lucro, en tanto no comprometan el ejercicio de su empleo, cargo, mandato o comisión de cualquier naturaleza, y no contravengan disposiciones jurídicas o administrativas aplicables, atendiendo a la legislación en materia de responsabilidades administrativas, y las prohibiciones establecidas en este instrumento jurídico.
- **OCTAVO.-** Los actos de simulación que tengan como finalidad transgredir los presentes Lineamientos y que comprometan el ejercicio de su empleo, cargo, mandato o comisión de cualquier naturaleza, de las personas servidoras públicas, serán sancionados en términos de las disposiciones aplicables.
- **NOVENO.** Los presentes Lineamientos deberán colocarse en un lugar visible en todas las oficialías de partes común o área similar, oficina, cubículo o escritorio de recepción documental, de todas las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y alcaldías de la Ciudad de México, a efecto de prevenir a los particulares y a las personas servidoras públicas sobre la prohibición de recibir obsequios, regalos o similares.

DÉCIMO.- La interpretación de los presentes Lineamientos estará a cargo de la Dirección General de Normatividad y Apoyo Técnico, de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

DÉCIMO PRIMERO.- La vigilancia del cumplimiento de los presentes Lineamientos estará a cargo de los órganos internos de control en las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y alcaldías de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense los presentes Lineamientos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Se dejan sin efectos todas aquellas disposiciones jurídicas y administrativas que se opongan a los presentes Lineamientos, en específico se abrogan las siguientes disposiciones: ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE RECEPCIÓN Y DISPOSICIÓN DE OBSEQUIOS, REGALOS O SIMILARES POR PARTE DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LAS ALCALDÍAS, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 2 de Diciembre de 2019; y los LINEAMIENTOS SOBRE LA NO ACEPTACIÓN DE OBSEQUIOS, REGALOS O SIMILARES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, publicados en la en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 8 de Diciembre de 2017.

Dado en la Ciudad de México, el día 27 del mes de noviembre del año 2020.

SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MTRO. ADRIÁN ESCAMILLA PALAFOX, Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México; numeral Décimo Cuarto, fracciones I y XIX del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México; 11 y 12, fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México; emite el siguiente:

CONSIDERANDO

Que la Administración Pública de la Ciudad de México tiene a su cargo expedir los actos administrativos, recibir y registrar los avisos, declaraciones o manifestaciones, para autorizar a los gobernados la realización de actividades reguladas en las diversas leyes y reglamentos, así como a prestarles los servicios que son necesarios para la satisfacción de necesidades de carácter individual o colectivo y demás actuaciones de similar naturaleza.

Que el 30 de abril de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el que se da a conocer el Formato Único de Trámites que deberán aplicar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que el 30 de diciembre de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial, la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México, señala en su artículo 1ro. establecer las bases, principios, procedimientos e instrumentos para la implementación de la política de Mejora Regulatoria en la Ciudad de México.

Que el artículo 2, fracciones I, III, V y VI de la Ley mencionada, dispone entre otros objetivos, la obligación de los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia, de implementar la Política de Mejora Regulatoria; establecer los instrumentos, herramientas, acciones y procedimientos de Mejora Regulatoria; establecer las obligaciones de los Sujetos Obligados para facilitar los Trámites, incluyendo el uso de tecnologías de la información y comunicaciones; y fomentar y promover el uso de tecnologías de la información y comunicaciones que faciliten la Mejora Regulatoria.

Que el artículo 36 de la referida norma, indica que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, consiste en la herramienta tecnológica que compila los Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados, con el objeto de otorgar seguridad jurídica a las personas, dar transparencia, facilitar el cumplimiento regulatorio, así como fomentar el uso de tecnologías de la información y comunicaciones; tendrá carácter público y la información que contenga será vinculante para los Sujetos Obligados; asimismo, la inscripción y actualización de Trámites y Servicios es de carácter permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados. Señala adicionalmente que, la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México tiene la facultad de administrar y operar la Plataforma Digital del registro.

Que el artículo 37 de esta Ley, indica que la implementación del Registro tiene como propósitos, entre otros, los siguientes: I. Sistematizar los procesos de inscripción, modificación, actualización o baja de los Trámites y Servicios y sus formatos de solicitud de los Sujetos Obligados, y II. Evitar la discrecionalidad, difundir elementos de aplicación como fundamento jurídico, requisitos, costos, ubicación de áreas de atención, formatos homologados, entre otros elementos desarrollados en la presente Ley.

Que el artículo 39 de la Ley de Mejora Regulatoria, establece que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios contará con un portal digital (Tramites CDMX), como el único canal oficial de difusión y consulta de los Trámites y Servicios con su formato de solicitud, mismo que deberá ser actualizado de manera permanente por los Sujetos Obligados.

Que el artículo 40, fracción VI, de la Ley en cita, señala que, en el Registro Electrónico mencionado, deberá indicarse si el Trámite deberá presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o podrá solicitarse por otros medios.

Que el artículo 44 de la norma señalada, indica que los trámites, servicios y formatos de solicitud que se inscriban en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios surtirán sus efectos jurídicos una vez que se publiquen en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que una vez que se ha concluido con el proceso de actualización en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de los formatos de los trámites y servicios, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzcan sus efectos jurídicos; en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Por lo que, una vez publicado el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, éste surtirá sus efectos jurídicos y será susceptible de aplicación en la forma y términos en los que fueron actualizados en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y permanecerán difundidos en el Portal Trámites y Servicios de la Ciudad de México (Trámites CDMX), por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL SERVICIO DENOMINADO "CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO", A CARGO DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRIMERO. El Sujeto Obligado, Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México **responsable** de conocer, substanciar, resolver u otorgar los trámites y procedimientos a que se refiere el presente Aviso en los términos y condiciones en los que fue inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México y como aparecen en el Portal Trámites y Servicios de la Ciudad de México (Trámites CDMX), no podrán modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

SEGUNDO. Se da a conocer el Formato Único del servicio "Capacitación para y en el Trabajo":

Folio	Nombre del trámite o servicio	Tipo	Sujeto Obligado que regula	Clave del Formato
672	Capacitación para y en el Trabajo	Servicio	Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México	SDP_CCT_1 (ANEXO 1)

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publiquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los veinticuatro días de noviembre de dos mil veinte.

(Firma)

MTRO. ADRIÁN ESCAMILLA PALAFOX INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 1

			Folio:			
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CAT INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO	Clave de	formato: SDP CCT 1			
		Occasionity and an alterbain				
NOMBRE DEL SERVICIO Ciudad de M éxico, a	4.	Capacitación para y en el trabajo				
Director General del Instituto	de	de				
de Capacitación para el Trabajo Presente						
	stablecidas en los ordenamientos respectivos	verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, t s para quienes se conducen con falsedad ante la autorida el Código Penal para el Distrito Federal.				
Inform	ación al interesado sobre el	tratamiento de sus datos personal	es			
AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES PARA EL REGISTRO DE PERSONAS CAPACITADAS: La Dirección de Desarrollo de Competencias del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, es Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales para el Registro de Personas Capacitadas. Los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales para el Registro de Personas Capacitadas. Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad de administrar eficientemente los datos personales de los susuarios que reciben cursos de capacitación por parte del Instituto, a fin de garantizar su adecuado uso, manejo, cesión y/o transmisión, tendientes a ejecutar las políticas en materia de capacitación para y en el trabajo. Se empleará para realizar el registro de los participantes en los distintos procedimientos que surgen derivados de un proceso de capacitación, así mismo, se empleará la información a fin de evaluar la calidad de los servicios, elaborar estadisticas y generar estrategias de promoción y difusión, de igual manera, estos datos se utilizarán en el supuesto de una reimpresión de la constancia que se emite al aprobar un curso, previa solicitud por escrito del participante. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparente ante la Unidad de Transparencia (unimero 220, 3º Piso, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, con número telefónico 55-57 40 - 02 37 extensión 1006, o bien, a través del Sistema INFOM EX (www.infomexdf.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia o Ingresar a la página: https://icat.cdmx.ygo.b.m/storage/app/media/aviso-de-privacidad-integral-capacitacion.pdf						
	DATOS DEL INTERES	ADO (PERSONA FÍSICA)				
		, ,				
* Los datos solicitados en este bloque son oblig	atorios.					
Nombre (s) Apellido Paterno		Apellido Materno				
Identificación Oficial		Número / Folio				
(Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)		114616 / 1 6.16				
Nacionalidad						
	En s	su caso				
Documento con el que acredita la situació estancia legal en el país	n migrato ria y					
Fecha de vencimiento	Activi	idad auto rizada a realizar				
DOMICILIO PA	RA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIO	NES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE	E MÉXICO			
* Los datos solicitados en este bloque son oblig	atorios.					
Calle		No. Exterior	No. Interior			
Colonia						
Acaldía		C.P.				
Correo electrónico para recibir notificacio	nes					
Teléfono		Celular				
p	ersona autorizada para oír v re	ecibir notificaciones y documentos				
Nombre (s)		A political Advances				
Apellido Paterno		Apellido Materno				
	REQU	JISITOS				
*Este formato de solicitud, debidamente lle	enado yfirmado.	*Credencial para votar o Acta de nacin	niento y CURP (copia simple)			
*Comprobante de pago, en su caso		*Llenado de cédula de inscripción				
pa <u>ra e</u>	l caso de mo <u>dalidades en línea y</u>	en directo se requiere adicionalmente	e:			
*Cuenta de correo electrónico en el domir		*Computadora o dispositivo móvil co video y voz (cursos en directo)				

FUNDAMENTO JURÍDICO

*Artículos 35, segundo párafo, 70, 83 tercer y cuarto párrafos de la Ley General de

*Convenio de Coordinación para la creación, operación y apoyo financiero del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la SEP, con el Gobierno del Distrito Federal, el 15 de octubre de 2013

*Artículo Tecero, fracción III del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal denominado Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México.

*Artículos: 3, fracciones II, III y IV; 22, fracciones I, II, III y IV del Estatuto Orgánico del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de

Estos campos deberán ser requisitados por la autoridad con los datos del trámite que corresponda.

Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso del Código Fiscal de la Ciudad de México

Variable: Artículo 337, fracción IV del Código Fiscal de la Ciudad de México; artículo: 73, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública y de la Ciudad de México; artículo: Décimo primero, fracción VIII del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal denominado Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México; artículo: 7, fracción VIII del Estatuto Orgánico del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México.

Documento a obtener

Constancia de capacitación (cuando cumpla con los criterios de acreditación)

Vigencia del documento a obte

Indefinida

Observaciones

*Los cursos de capacitación en modalidad presencial permanecerán suspendidos hasta que las condiciones de salud derivadas de la emergencia sanitaria por COVID-19 sean adecuadas para proporcionar servicios educativos (semáforo epidemiológico en verde). *Transferencia electrónica o depósito en la cuenta bancaria del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México: Banco:Banorte

Cuenta: 0276630925 CLABE: 072180002766309250

INTERESADO

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE A PARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL SERVICIO

CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO , DE FECHA

DE

El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autó grafa del servidor público que recibe.

Recibió				
Área				
Nombre				
Cargo				
Firma				

Sello de recepción					



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LO CATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php

Información importante: Este formato es un modelo general de solicitud de un trámite, servicios o actuación de similar naturaleza. En caso de que se requiera incorporar o eliminar información, las dependencias, órganos desconcentrados, órganos político-administrativos y entidades, podrán hacerlo siempre y cuando dicha adición o supresión encuentre sustento en un ordenamiento jurídico y esté validado por la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LCDA. ESTHELA DAMIÁN PERALTA, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 3 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 54 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33 y 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 129 sexto párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 121 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; 12 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Ciudad de México y, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, he tenido a bien dar a conocer el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADAS LAS REGLAS DE OPERACIÓN MODIFICADAS DEL PROGRAMA SOCIAL BECA LEONA VICARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2020

Las Reglas de Operación del Programa Social Beca Leona Vicario de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2020, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, estarán disponibles para su consulta y descarga en la siguiente dirección electrónica, el cual puede ser colocado en la barra de cualquier navegador de internet:

https://www.dif.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5f6/8e3/788/5f68e3788e0ad869870443.pdf

Asimismo las Reglas de Operación citadas podrán ser consultadas en la dirección electrónica https://www.dif.cdmx.gob.mx/programas, correspondiente al apartado Programas del portal electrónico del DIF Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El responsable de la dirección electrónica de referencia estará a cargo de la persona titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones y la dirección donde podrá ejercer los derechos de consulta es Av. Popocatépetl 236, Col. General Pedro María Anaya, C.P. 03340, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Teléfono 56040127 ext. 3001.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- Las Reglas de Operación del Programa Social Beca Leona Vicario de la Ciudad de México 2020, son de observancia obligatoria para los servidores públicos adscritos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

CUARTO.- El presente Aviso entra en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 26 de noviembre del 2020

DIRECTORA GENERAL

(Firma)

LCDA. ESTHELA DAMIÁN PERALTA

ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

RUBÉN LINARES FLORES, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo a. Madero, con fundamento en los artículos; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2020; así como, el Ordinal Tercero del Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 31 de enero de 2020; y

CONSIDERANDO

- I.- Que la Alcaldía de Gustavo A. Madero, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;
- II.- Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social cuenta con las facultades que le han sido delegadas mediante el Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 31 de enero de 2020, para suscribir el presente Acuerdo;
- III.- Que con fecha 14 de julio de 2020 fue publicado el "Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, "Apoyo Emergente para los habitantes de la Unidad Habitacional Lindavista Vallejo", para el ejercicio fiscal 2020", por parte de la Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;
- IV.- Que mediante oficio CDMX/CEDS/DG/792/2020 de fecha 20 de noviembre de 2020, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México informó que no tenía inconveniente en que se llevara a cabo la publicación de las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la acción social, "Apoyo Emergente para los habitantes de la Unidad Habitacional Lindavista Vallejo", por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL, "APOYO EMERGENTE PARA LOS HABITANTES DE LA UNIDAD HABITACIONAL LINDAVISTA VALLEJO", PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 14 DE JULIO DE 2020.

ÚNICO. - Se modifican los apartados siguientes: **4. Diagnóstico.** Justificación de Análisis y Alternativas; **5. Objetivos Generales y Específicos**: Objetivo General; **6. Metas Físicas; 7. Presupuesto** y **9. Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso,** se adiciona el décimo quinto párrafo. Lo anterior para quedar de la manera siguiente:

4.

• • •

Justificación y análisis de alternativas

La Alcaldía de Gustavo A. Madero actuará de forma efectiva y eficiente para garantizar las libertades y derechos establecidos en los artículos 9, apartado E, numerales 2, 3 y 4, así como el artículo 16, apartado E, numeral 2, incisos g) y h) de la Constitución Política de la Ciudad de México, en los que se establecen el derecho a una vivienda adecuada para sí y su familia, adaptada a sus necesidades, para lo cual las autoridades deberán tomar las medidas para que las viviendas reúnan condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros que cuenten con infraestructura y servicios básicos de agua potable, saneamiento, energía y servicios de protección civil, impulsando planes accesibles de financiamiento, medidas para asegurar gastos soportables y la seguridad jurídica en la tenencia de la vivienda.

Ante la afectación de la Unidad Habitacional Lindavista Vallejo, el desalojo de sus habitantes y la emergencia sanitaria causada por el virus COVID-19, la Alcaldía Gustavo A. Madero dada la naturaleza de la problemática, determinó que la misma será atendida a través de una transferencia monetaria a los damnificados, derivada de esta Acción Social de carácter emergente.

Así mismo, determinó la asignación de recursos para la realización de un estudio geológico del que resultará una propuesta de proyecto estructural de reforzamiento de cimentación, estructura y procedimiento de renivelación del edificio y que servirá de base para la implementación de medidas conjuntas que permitan a los beneficiarios la recurperación de sus hogares y de su patrimonio con la certeza de que encuentran en una ubicación segura y que cuentan con las medidas de protección civil necesarias.

5. Objetivos Generales y Específicos

Objetivo General

Salvaguardar la integridad de las 40 familias habitantes de la Unidad Habitacional Lindavista Vallejo, que fueron evacuadas de sus departamentos, ante las afectaciones que presenta dicho inmueble a causa de los sismos de alta magnitud y la emergencia sanitaria provocada por la propagación del virus denominado COVID-19, a través de la entrega de transferencias monetarias para la renta de casa habitación, así como de la realización de un estudio geológico al edificio número 52 de la Unidad Habitacional Lindavista Vallejo del que dichas familias fueron evacuadas.

• •

6. Metas Físicas

Entregar transferencias monetarias a 40 familias, integradas por cerca de 200 habitantes, las cuales fueron evacuadas de sus departamentos ubicados en la Unidad Habitacional Lindavista Vallejo, por un monto de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), el cual será entregado a través de seis ministraciones de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) cada una, para que las familias afectadas puedan solventar la renta habitación de un inmueble durante lo que resta del ejercicio 2020, así como proporcionar a los beneficiarios certeza sobre las condiciones y el estado de su vivienda.

7. Presupuesto

Monto Total autorizado:

\$3, 220,000.00 (Tres millones doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)

Monto unitario por beneficiario:

Se entregarán durante el ejercicio 2020, seis transferencias monetarias por un monto de \$ 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) cada una, hasta 40 familias habitantes de la Unidad Habitacional Lindavista Vallejo, ubicada en la Alcaldía Gustavo A. Madero. La entrega de los apoyos se realizará por medio de cheque o transferencia electrónica a través de la Dirección General de Administración.

En complemento, se asignarán \$2,020,000.00 (Dos millones veinte mil de pesos 00/100 M.N.), monto con el que se llevará a cabo un estudio geológico del edificio número 52 de la Unidad Habitacional Lindavista Vallejo, que permitirá elaborar una propuesta de proyecto estructural de reforzamiento de cimentación, estructura y procedimiento de renivelación del edificio.

9. Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso.

Criterio de elegibilidad

. .

Requisitos.

Documentación requerida

•••

. . .

...

En complemento, con el objetivo de brindar certeza a los beneficiarios sobre las condiciones y el estado de su vivienda, se llevará a cabo un estudio geológico del edificio número 52 de la Unidad Habitacional Lindavista Vallejo, que permitirá elaborar una propuesta de proyecto estructural de reforzamiento de cimentación, estructura y procedimiento de renivelación del edificio antes mencionado, siendo la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social quien realice las gestiones para que se lleve a cabo la elaboración de dicho estudio y quien coordinará las actividades realizadas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - De la Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integralidad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales a fin de que, si fuera el caso de que este documento o algún otro documento relacionado o emitido a consecuencia de éste, incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

SEGUNDO. - Cúmplase con lo indicado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), en todo lo relacionado con la Acción Social "APOYO EMERGENTE PARA LOS HABITANTES DE LA UNIDAD HABITACIONAL LINDAVISTA VALLEJO" así como el presente Acuerdo y sus efectos de ley de conformidad con el Ordinal Sexto del "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCAL Y DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE LAS FACULTADES DERIVADAS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LES OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO Y SU TITULAR", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 31 del mes de enero de 2020.

TERCERO. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a veinticuatro de noviembre de dos mil veinte.

(Firma)

Rubén Linares Flores Director General de Desarrollo Social

ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

RUBÉN LINARES FLORES, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo a. Madero, con fundamento en los artículos; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2020; así como, el Ordinal Tercero del Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 31 de enero de 2020; y

CONSIDERANDO

- I.- Que la Alcaldía de Gustavo A. Madero, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;
- II.- Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social cuenta con las facultades que le han sido delegadas mediante el Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 31 de enero de 2020, para suscribir el presente Aviso;
- III.- Que mediante oficio CDMX/CEDS/DG/789/2020 de fecha 19 de noviembre de 2020, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México informó que no tenía inconveniente en que se llevara a cabo la publicación de los Lineamientos de Operación de la acción social, "Apoyos Emergentes para la atención de la Demarcación afectados colateralmente por las obras del Cablebús", por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL "APOYOS EMERGENTES PARA LA ATENCIÓN DE LA DEMARCACIÓN AFECTADOS COLATERALMENTE POR LAS OBRAS DEL CABLEBÚS"; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

1. Nombre de la Acción Social.

Apoyos Emergentes para la atención de la Demarcación afectados colateralmente por las obras del Cablebús

2. Tipo de Acción Social.

Transferencia monetaria.

3. Entidad responsable.

Alcaldía Gustavo A. Madero.

Unidades administrativas Responsables en la operación de la Acción Social.

Dirección General de Administración. (Control, Dirección y Supervisión de la Acción Social).

Dirección de Administración y Capital Humano. (Operación de la Acción Social).

4. Diagnóstico.

Antecedentes.

Durante el ejercicio 2019, dio inicio la construcción de la primera línea del Cablebús con una ruta que va desde Indios Verdes a Tlalpexco, en la zona del Cerro del Chiquihuite, en la Alcaldía Gustavo A. Madero, que es parte del plan de movilidad de la Ciudad de México 2018-2024, la cual se espera sea utilizada por un promedio de 160 mil usuarios de la zona alta de la Alcaldía quienes reducirán sus tiempos de traslado ya que será una alternativa aérea para zonas de barrancas donde el transporte público no logra subir, debido a la inclinación de las calles que son angostas e inseguras.

Problema o necesidad social que atiende la acción.

Si bien es cierto la construcción de la primera línea del Cablebús, generará beneficios para los habitantes de la parte alta de la Alcaldía Gustavo A. Madero, también es cierto que su construcción ha afectado el desarrollo económico y el entorno social de la población local de las zonas donde se construye el Cablebús (Estaciones) de diferentes formas:

- Afectación al comercio local (pequeños establecimientos: tiendas, recauderías, pollerías, tortillerías, purificadoras de agua, puestos de dulces, postres y tianguis de la zona), derivado de que, por los materiales, escombros y/o maquinaria ven obstruidos, sus locales, puestos, puertas y dificulta el traslado de sus mercancías.
- Afectación del tránsito vehicular particular y peatonal (por materiales, escombros, maquinaria).
- Contaminación Auditiva y Visual (por materiales, escombros, maquinaria).

Aunado a lo anterior, se tiene la emergencia sanitaria a la que se sigue enfrentando la población y que en conjunto impacta en mayor grado a los habitantes de la Demarcación.

Definición de la población objetivo y beneficiaria

Población objetivo y beneficiaria

399 familias, integradas por cerca de 1,600 habitantes, las cuales han sufrido afectaciones en su entorno social y desarrollo económico derivado de la construcción de la Línea 1 del Cablebús (Estaciones).

Justificación y análisis de alternativas

La Alcaldía de Gustavo A. Madero actuará de forma efectiva y eficiente para garantizar las libertades y derechos establecidos en los artículos 13, apartado A, numeral 1 y 17, apartado B, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México que establecen: que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar; así como que las instituciones gubernamentales proveerán, bajo las modalidades que dicte el interés público, lo necesario para que la actividad económica sea objeto de protección y apoyo y que la empresa, la acción comunitaria y de cooperativas, las organizaciones sociales y colectivas de productores, comerciantes y consumidores sean objeto de fomento y apoyo.

Con base en lo anterior y ante las afectaciones a los que se encuentra expuesta la población local de las zonas donde se construye la Línea 1 del Cablebús (Estaciones), la Alcaldía Gustavo A. Madero determinó atender dicha problemática través de transferencias monetarias a los habitantes afectados.

Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías

Esta Acción social no se articula con otros programas o acciones sociales de la Alcaldía Gustavo A. Madero o del Gobierno de la Ciudad México o Gobierno Federal.

Participación Social

Las personas ciudadanas podrán participar activamente con sus opiniones y comentarios para la mejora continua de la acción.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Habitantes de la Zonas en las que se construye la Línea 1 del Cablebús (Estaciones)	Implementación y ejecución	Individual	Individual

5. Objetivos Generales y Específicos

Objetivo General

Contribuir al desarrollo económico y social de los habitantes de las zonas donde se construye la Línea 1 del Cablebús (Estaciones), a través de la entrega de transferencias monetarias.

Objetivos Específicos

- Reducir el impacto negativo en la economía de dichos habitantes.
- Contribuir al desarrollo económico y social de los habitantes de la Demarcación.

6. Metas Físicas

Entregar transferencias monetarias a 399 familias, integradas por cerca de 1,600 habitantes de las zonas donde se construye la Línea 1 del Cablebús (Estaciones), las cuales han visto afectado su desarrollo económico y entorno social a raíz de dicha construcción, por un monto de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), el cual será entregado en una sola ministración, para que las familias afectadas reactiven su desarrollo económico, durante lo que resta del ejercicio 2020.

7. Presupuesto

Monto Total autorizado:

\$3,990,000.00 (Tres millones novecientos noventa mil pesos 00/100 M.N.)

Monto unitario por beneficiario:

Se entregarán durante el ejercicio 2020, una transferencia monetaria por un monto de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), a hasta 399 familias habitantes de las zonas donde se construye la Línea 1 del Cablebús (Estaciones).

La entrega de los apoyos se realizará por medio de cheque o transferencia electrónica a través de la Dirección General de Administración.

8. Temporalidad

A) Recepción de Documentos

Fecha de Inicio.

02 de diciembre 2020.

Fecha de Término.

23 de diciembre de 2020.

B) Entrega de Apoyos.

Fecha de Inicio.

07 de diciembre de 2020.

Fecha de Término.

23 de diciembre de 2020.

9. Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso.

Criterio de elegibilidad

Podrán acceder a la acción social aquellas personas que acrediten ser propietarios, poseedores o arrendatarios de viviendas ubicadas en alguna las zonas de la Alcaldía donde se construye la Línea 1 del Cablebús (Estaciones) y que hayan visto afectado su desarrollo económico y entorno social a raíz de dicha construcción.

Requisitos.

Documentación requerida

- Identificación Oficial (IFE, INE, Licencia de conducir, Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte) del propietario, poseedor o arrendatario; la dirección que aparezca en la identificación, deberá hacer referencia a la vivienda ubicada en alguna las zonas de la Alcaldía donde se construye la Línea 1 del Cablebús (Estaciones).
- Clave Única de Registro de Población (CURP) del propietario, poseedor o arrendatario.
- Comprobante de domicilio (predial, agua, luz o teléfono) del presente ejercicio, a nombre del propietario, poseedor o arrendatario; la dirección que aparezca en el comprobante, deberá hacer referencia al inmueble afectado.

(Presentar originales solo para cotejo)

Recibidas las solicitudes, la Dirección de Administración y Capital Humano verificará que los documentos proporcionados por los beneficiarios sean los señalados en el presente apartado, de no ser así, se solicitará al beneficiario la documentación faltante, para que puedan ser acreedores del apoyo.

Se elaborará el correspondiente Padrón de Beneficiarios y se solicitará a la Dirección General de Administración la asignación de los recursos.

Se contactará al propietario, poseedor o arrendatario del departamento, para llevar a cabo la entrega de los apoyos correspondientes, mediante cheque nominativo o transferencia electrónica.

10. Difusión. (Se toman medidas de distanciamiento social).

La Alcaldía Gustavo A. Madero a través de la Dirección General de Administración, realizará la difusión de la acción social a través de la publicación de la convocatoria en los diferentes medios institucionales tales como cuentas en redes sociales y en el portal oficial de la Alcaldía, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Comunicación Social e Imagen Institucional.

Para cualquier información, duda o aclaración relacionada con esta acción, las personas interesadas podrán acudir personalmente a la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Calle 5 de febrero, esquina con Vicente Villada, segundo piso, Colonia Villa Gustavo A. Madero C.P. 07050 en un horario de 09: 00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes, o llamar al número telefónico 51182800 extensiones 0601 y 0623. En caso de que se presente alguna modificación a los lineamientos de operación de esta Acción Social, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

11. Padrón de Beneficiarios

La Alcaldía Gustavo A. Madero, conformará el Padrón de Beneficiarios correspondiente. Se entenderá por Padrón de Beneficiarios a la relación oficial de personas que forman la población a la que se le haya entregado el apoyo de la acción y que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria. Se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Padrón de Beneficiarios correspondiente a la presente Acción Social en cumplimiento a los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2020.

12. Criterios de exigibilidad y procedimiento de acceso

La ciudadanía tiene el derecho de acudir ante la Dirección General de Administración, para hacer efectivos sus derechos y reclamar y exigir los beneficios la Acción, los cuales deberán otorgarse a cada persona que haya sido seleccionada para ser beneficiaria de esta Acción Social.

La persona ciudadana que desee inconformarse, puede hacerlo su queja vía oficio a la Dirección General de Administración, con copia para el Alcalde, en la siguiente Dirección: Calle 5 de febrero, esquina con Vicente Villada segundo piso, Colonia Villa Gustavo A. Madero C.P. 07050 en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, quien instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

13. Evaluación y monitoreo

Para la construcción de indicadores de resultados y de gestión, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar de manera puntual, precisa y transparente el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado y la opinión de los beneficiarios, de conformidad a lo siguiente:

Nivel de objetiv o	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unid ad de medi da	Frecue ncia / Period o de cálculo	Meta	Medi os de Verifi cació n
Propósi to	Contribuir al desarrollo económico y social de los habitantes de las zonas donde se construye la Línea 1 del Cablebús (Estaciones).	Porcentaje de la población que tuvo acceso a las transferencias monetarias que otorga la acción social.	(Número de personas que recibieron las transferencias monetarias que otorga la acción social / Número de personas que conforman la población potencial) * 100	%	Anual	399	Listad o de Solicit antes
Compo nente	Apoyos otorgados	Porcentaje de apoyos otorgados respecto a los programados.	(Número de apoyos otorgados/ Número de apoyos programados) *100	%	Anual	100%	Listad o de Solicit antes, chequ es entreg ados.

14. De la Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integralidad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a

las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales a fin de que, si fuera el caso de que este documento o algún otro documento relacionado o emitido a consecuencia de éste, incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Cúmplase con lo indicado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), en todo lo relacionado con la Acción Social "APOYOS EMERGENTES PARA LA ATENCIÓN DE LA DEMARCACIÓN AFECTADOS COLATERALMENTE POR LAS OBRAS DEL CABLEBÚS" así como el presente Aviso y sus efectos de ley de conformidad con el Ordinal Sexto del "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCAL Y DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE LAS FACULTADES DERIVADAS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LES OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO Y SU TITULAR", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 31 del mes de enero de 2020 .

SEGUNDO. – El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Dado en la Alcaldía Gustavo A. Madero, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

(Firma)

RUBÉN LINARES FLORES DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER, ALCALDESA DE LA MAGDALENA CONTRERAS, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo 2 y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 1, 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción para el Desarrollo Social Denominada "Contreras Te Cuida: Apoyos en Especie para Personas con Discapacidad" para el Ejercicio Fiscal 2020 a cargo de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía la Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 31 de agosto de 2020; he tenido a bien emitir el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para la Acción para el Desarrollo Social Denominada "Contreras Te Cuida: Apoyos en Especie para Personas con Discapacidad" para el Ejercicio Fiscal 2020 a cargo de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía la Magdalena Contreras.

1. Nombre de la Acción Social.

1.1. Contreras te Cuida: Apoyos en especie para Personas con Discapacidad.

2. Tipo de Acción Social.

2.1. Transferencia en especie.

3. Entidad Responsable.

- 3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.
- 3.2. Dirección General de Bienestar Social. (Supervisión y Evaluación)
- 3.3. Subdirección de Bienestar. (Ejecución, control y seguimiento)
- 3.4. Jefatura de Unidad Departamental de Atención al Adulto Mayor y Personas con Discapacidad (Apoyo técnico y operativo)

4. Objetivos generales y específicos.

4.1. Objetivo general.

Contribuir con la mejora en la calidad de vida e inclusión social de las personas con discapacidad o alguna enfermedad crónico-degenerativa diagnosticada y en situación de vulnerabilidad en habitantes de la Demarcación La Magdalena Contreras.

4.2. Objetivos específicos.

Apoyar con la entrega de auxiliares auditivos, sillas de ruedas, bastones, andaderas, kit de baumanometros y glucometros para que las personas con discapacidad o alguna enfermedad crónico degenerativa diagnosticada, accedan a elementos básicos que contribuyan al ejercicio efectivo del Derecho a la Salud y del Derecho a la Protección Social.

5. Metas.

Otorgar un estimado de hasta 955 apoyos de transferencias en especie, con costos como se indica en la siguiente tabla:

Apoyo	Beneficiarios	Costo Unitario Estimado	Costo Total
Silla de Ruedas	100	\$2,600.00	\$260,000.00
Andadera	50	\$1,000.00	\$50,000.00
Muletas	25	\$1,000.00	\$25,000.00
Bastón	100	\$250.00	\$25,000.00
Glucómetro con 50 tiras reactivas y Baumanómetro digital	500	\$2,400.00	\$1,200,000.00
Auxiliares auditivos que atiendan casos de hipoacusia de leve a severa	180	\$8,000.00	\$1,440,000.00
Totales	955		\$3,000,000.00

6. Presupuesto.

Apoyo	Beneficiarios	Frecuencia	Monto Presupuestal
Transfarancia an aspecia	955	LÍpica	\$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE
Transferencia en especie	933	Unica	PESOS 00/100 M. N.)

El monto que recibirá cada persona solicitante dependerá del tipo de apoyo que requiera según su discapacidad o padecimiento comprobado.

7. Requisitos de acceso.

- 7.1. Requisitos.
- a. Habitar en la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras.
- b. Padecer discapacidad motriz permanente, enfermedad crónico degenerativo o hipoacusia de leve a severa
- c. Acudir a los lugares señalados en los horarios indicados.
- d. Entregar recibo del apoyo debidamente llenado.

7.2. Documentos.

- a. Copia de identificación oficial vigente. (No es necesario que coincidan datos con el comprobante de domicilio)
- b. En caso de ser menor de edad, el padre, madre o tutor, y/o responsable, deberá presentar identificación oficial vigente (credencial de elector vigente).
- c. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- d. Certificado o comprobante de discapacidad o enfermedad crónico-degenerativa emitido por autoridad competente durante el ejercicio fiscal 2020.
- e. Recibo debidamente llenado por el beneficiario.
- f. Copia de comprobante de domicilio (No mayor a seis meses de antigüedad). Únicamente se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. De no contar con los documentos mencionados, constancia de residencia emitida por la Alcaldía.
- 7.3 Los documentos requeridos se recibirán para su trámite como se describe a continuación:

Para solicitar la incorporación a esta Acción Social se deberá concertar una cita para el llenado de la solicitud y la entrega de documentos a los teléfonos: 5554496135, 5554496136, 5554496137 y 555449613, los días del 24 al 26 de noviembre del presente en un horario de 10:00 a 16:00 horas.

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada, se entenderá como no presentada.

8. Operación de la acción.

- 8.1 Todos los formatos y los trámites a realizar son gratuitos para los solicitantes.
- 8.2 Las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la entrega de las transferencias en especie serán las siguientes:
- 8.3 Todas las actividades en las cuales exista una interacción entre servidores públicos, solicitantes y/o beneficiarios se realizarán respetando todas las medidas sanitarias pertinentes, señaladas por el gobierno de la Ciudad de México, para evitar el contagio den virus SarS-CoV-2 y la enfermedad que este provoca, así como
- 8.4 En caso de que algún solicitante o beneficiario sufra una discapacidad que limite su movilidad, podrá realizar los trámites a través de un representante, mismo que deberá ser familiar directo.

La Dirección General de Bienestar Social supervisará que las siguientes actividades se realicen en tiempo y forma a través de sus Unidades Administrativas.

- 1. Publicar la Convocatoria en los medios establecidos con los pormenores de la entrega de los apoyos.
- 2. La Dirección General de Bienestar Social a través de sus Unidades Administrativas acude a los puntos de distribución referidos en la Convocatoria para la entrega de los apoyos y recibe las solicitudes con los documentos requeridos.

3. Se entrega a los solicitantes cada apoyo contra-entrega de la documentación indicada.

9. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6132 en Horario de 9:00 a 18 horas.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Bienestar Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse a la Contraloría Interna de la Alcaldía Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 20 días de noviembre de 2020

(Firma)

Patricia Jimena Ortiz Couturier Alcaldesa de la Magdalena Contreras

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER, ALCALDESA DE LA MAGDALENA CONTRERAS, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo 2 y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 1, 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 12 de diciembre de 2019; he tenido a bien emitir el siguiente:

Nota Aclaratoria para el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción para el Desarrollo Social Denominada "Contreras Te Cuida: #PorAmoryRespeto" para el Ejercicio Fiscal 2020 a cargo de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía la Magdalena Contreras; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 30 de octubre de 2020.

En la página 26, numeral 5. al numeral 7.

DICE:

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1. La población objetivo la integra la población en general de la Demarcación, con especial énfasis en las que habitan las Unidades Territoriales de Muy Bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social, de acuerdo a los datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA).

La población beneficiaria de la acción social se establece en una meta de hasta 5,000 personas que habiten al interior de la demarcación.

5.2. La focalización para la incorporación a la Acción Social se atenderá mediante la priorización de población en situación de pobreza y en segundo lugar al preponderar a la población habitante de las Unidades Territoriales de Muy bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social, de acuerdo a los datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

6. Objetivos generales y específicos.

6.1. Objetivo general.

Contribuir a la preservación de la salud y la calidad de vida de las personas habitantes de la Demarcación La Magdalena Contreras.

6.2. Objetivos específicos.

Promover el cuidado de la salud mediante **la entrega de accesorios** (**cubrebocas**) **a domicilio casa por casa** que faciliten en la población vulnerable el ejercicio efectivo del Derecho a la Salud y del Derecho a la Protección Social.

7. Metas.

Otorgar un estimado de hasta 5,000 apoyos de transferencias en especie (paquetes de prevención sanitaria), con costos como se indica en la siguiente tabla:

Descripción	Cantidad	Costo Paquete
Cubrebocas de tela lavable	3	\$50

DEBE DECIR:

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1. La población objetivo la integra la población en general de la Demarcación, con especial énfasis en las que habitan las Unidades Territoriales de Muy Bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social, de acuerdo a los datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA).

La población beneficiaria de la acción social se establece en una meta de hasta 20,000 personas que habiten al interior de la demarcación.

5.2. La focalización para la incorporación a la Acción Social se atenderá mediante la priorización de población en situación de pobreza y en segundo lugar al preponderar a la población habitante de las Unidades Territoriales de Muy bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social, de acuerdo a los datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

6. Objetivos generales y específicos.

6.1. Objetivo general.

Contribuir a la preservación de la salud y la calidad de vida de las personas habitantes de la Demarcación La Magdalena Contreras.

6.2. Objetivos específicos.

Promover el cuidado de la salud mediante **la entrega de accesorios** (**cubrebocas**) **a domicilio casa por casa** que faciliten en la población vulnerable el ejercicio efectivo del Derecho a la Salud y del Derecho a la Protección Social.

7. Metas.

Otorgar un estimado de hasta 20,000 apoyos de transferencias en especie (paquetes de prevención sanitaria), con costos como se indica en la siguiente tabla:

Descripción	Cantidad	Costo Paquete
Cubrebocas de tela lavable	3	\$50

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - La presente Nota Aclaratoria comenzará a surtir sus efectos jurídicos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 20 días de noviembre de 2020

(Firma)

Patricia Jimena Ortiz Couturier Alcaldesa de la Magdalena Contreras

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

VÍCTOR HUGO ROMO DE VIVAR GUERRA, Alcalde en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos53 apartado B. numeral 3, inciso a) fracción III de la Constitución Política de la Ciudad de México; 31 fracciones I y III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 2 fracciones I, III, V y 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que la Administración Pública de la Ciudad de México tiene a su cargo expedir los actos administrativos, recibir y registrar los avisos, declaraciones o manifestaciones, para autorizar a los gobernados la realización de actividades reguladas en las diversas leyes y reglamentos, así como a prestarles los servicios que son necesarios para la satisfacción de necesidades de carácter individual o colectivo y demás actuaciones de similar naturaleza.

Que el 30 de abril de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el que se da a conocer el Formato Único de Trámites que deberán aplicar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que el 30 de diciembre de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial, la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México, señala en su artículo 1ro. establecer las bases, principios, procedimientos e instrumentos para la implementación de la política de Mejora Regulatoria en la Ciudad de México.

Que el artículo 2, fracciones I, III, V y VI de la Ley mencionada, dispone entre otros objetivos, la obligación de los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia, de implementar la Política de Mejora Regulatoria; establecer los instrumentos, herramientas, acciones y procedimientos de Mejora Regulatoria; establecer las obligaciones de los Sujetos Obligados para facilitar los Trámites, incluyendo el uso de tecnologías de la información y comunicaciones; y fomentar y promover el uso de tecnologías de la información y comunicaciones que faciliten la Mejora Regulatoria.

Que el artículo 36 de la referida norma, indica que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, consiste en la herramienta tecnológica que compila los Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados, con el objeto de otorgar seguridad jurídica a las personas, dar transparencia, facilitar el cumplimiento regulatorio, así como fomentar el uso de tecnologías de la información y comunicaciones; tendrá carácter público y la información que contenga será vinculante para los Sujetos Obligados; asimismo, la inscripción y actualización de Trámites y Servicios es de carácter permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados. Señala adicionalmente que, la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México tiene la facultad de administrar y operar la Plataforma Digital del registro.

Que el artículo 37 de esta Ley, indica que la implementación del Registro tiene como propósitos, entre otros, los siguientes: I. Sistematizar los procesos de inscripción, modificación, actualización o baja de los Trámites y Servicios y sus formatos de solicitud de los Sujetos Obligados, y II. Evitar la discrecionalidad, difundir elementos de aplicación como fundamento jurídico, requisitos, costos, ubicación de áreas de atención, formatos homologados, entre otros elementos desarrollados en la presente Ley.

Que el artículo 39 de la Ley de Mejora Regulatoria, establece que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios contará con un portal digital (Trámites CDMX), como el único canal oficial de difusión y consulta de los Trámites y Servicios con su formato de solicitud, mismo que deberá ser actualizado de manera permanente por los Sujetos Obligados.

Que el artículo 40, fracción VI, de la Ley en cita, señala que, en el Registro Electrónico mencionado, deberá indicarse si el Trámite deberá presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o podrá solicitarse por otros medios.

Que el artículo 44 de la norma señalada, indica que los trámites, servicios y formatos de solicitud que se inscriban en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios surtirán sus efectos jurídicos una vez que se publiquen en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que una vez que se ha concluido con el proceso de actualización en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del formato del trámite, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzca sus efectos jurídicos; en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Por lo que, una vez publicado el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, éste surtirá sus efectos jurídicos y será susceptible de aplicación en la forma y términos en los que fue actualizado en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y permanecerá difundido en el Portal Trámites y Servicios de la Ciudad de México (Trámites CDMX), por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL OUE SE DAN A CONOCER LOS TRÁMITES "AUTORIZACIÓN DE PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL", AUTORIZACIÓN PARA ROMPER PAVIMENTO O HACER CORTES EN LAS BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LA VÍA PÚBLICA", "AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA ANUNCIOS EN TAPIALES EN VÍAS SECUNDARIAS", "CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y/O NÚMERO OFICIAL", "CONSTANCIA DE PUBLICITACIÓN VECINAL PARA CONSTRUCCIONES QUE REQUIEREN REGISTRO DE MANIFESTACIÓN TIPO B O C", "CONSTANCIA SEGURIDAD ESTRUCTURAL, RENOVACIÓN", "INSTALACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, CAMBIO DE DIÁMETRO Y SUPRESIÓN DE TOMAS DE AGUA POTABLE, TOMAS DE AGUA RESIDUAL TRATADA Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, ARMADO DE CUADRO E INSTALACIÓN DE MEDIDORES", "LICENCIA DE ANUNCIOS DENOMINATIVOS EN INMUEBLES UBICADOS EN VÍAS SECUNDARIAS", "LICENCIA DE ANUNCIOS EN VALLAS EN VÍAS SECUNDARIAS", "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL", "LICENCIA DE RELOTIFICACIÓN Y PRÓRROGA", "LICENCIA DE SUBDIVISIÓN, FUSIÓN Y PRÓRROGA", "REGISTRO DE MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO A, PRÓRROGA, AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA", "REGISTRO DE MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO B O C", "REGISTRO DE OBRA EJECUTADA", "REGISTRO DE VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN Y RENOVACIÓN", "SOLICITUD DE VISITA DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA", A CARGO DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.

PRIMERO. La Alcaldía Miguel Hidalgo, como sujeto obligado en términos de la Ley de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, es responsablede la información que se inscribió en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México de los trámites denominados Autorización de Programa Interno de Protección Civil, Autorización para Romper Pavimento o Hacer Cortes en las Banquetas y Guarniciones en la Vía Pública, Autorización Temporal para Anuncios en Tapiales en Vías Secundarias, Constancia de alineamiento y/o número oficial, Constancia de Publicitación Vecinal para Construcciones que Requieren Registro de Manifestación Tipo B o C, Constancia de Seguridad Estructural, Renovación, Instalación, reconstrucción, cambio de diámetro y supresión de tomas de agua potable, tomas de agua residual tratada y descargas domiciliarias, armado de cuadro e instalación de medidores, Licencia de Anuncios Denominativos en Inmuebles Ubicados en Vías Secundarias, Licencia de Anuncios en Vallas en Vías Secundarias, Licencia de Construcción Especial, Licencia de Relotificación y Prórroga, Licencia de Subdivisión, Fusión y Prórroga, Registro de Manifestación de Construcción Tipo A, Prórroga, Aviso de Terminación de Obra, Registro de Manifestación de Construcción Tipo B o C, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Visto Bueno de Seguridad y Operación y Renovación y Solicitud de Visita de Verificación Administrativa y cómo se difunden en el Portal Trámites y Servicios de la Ciudad de México (Trámites CDMX).

Folio	Nombre del trámite o servicio	Tipo	Sujeto Obligado que regula	Clave del Formato
1000	Autorización de Programa Interno de Protección Civil	Trámite	Alcaldía Miguel Hidalgo	Sin formato
993	Autorización para Romper Pavimento o Hacer Cortes en las Banquetas y Guarniciones en la Vía Pública	Trámite	Alcaldía Miguel Hidalgo	TMHIDALGO_ARP_1 ANEXO 1
780	Autorización Temporal para Anuncios en Tapiales en Vías Secundarias	Trámite	Alcaldía Miguel Hidalgo	TMHIDALGO_ATAT_1 ANEXO 2

598	Constancia de alineamiento y/o número oficial	Trámite	Alcaldía Miguel Hidalgo	TMHIDALGO_CAY_1 ANEXO 3
1757	Constancia de Publicitación Vecinal para Construcciones que Requieren Registro de Manifestación Tipo B o C	Trámite	Alcaldía Miguel Hidalgo	TMHIDALGO_CPV_1 ANEXO 4
599	Constancia de Seguridad Estructural, Renovación	Trámite	Alcaldía Miguel Hidalgo	TMHIDALGO_CSE_1 ANEXO 5
783	Instalación, reconstrucción, cambio de diámetro y supresión de tomas de agua potable, tomas de agua residual tratada y descargas domiciliarias, armado de cuadro e instalación de medidores	Trámite	Alcaldía Miguel Hidalgo	TMHIDALGO_LSF_1 ANEXO 6
782	Licencia de Anuncios Denominativos en Inmuebles Ubicados en Vías Secundarias	Trámite	Alcaldía Miguel Hidalgo	TMHIDALGO_IRC_1 ANEXO 7
781	Licencia de Anuncios en Vallas en Vías Secundarias	Trámite	Alcaldía Miguel Hidalgo	TMHIDALGO_LAD_1 ANEXO 8
600	Licencia de Construcción Especial	Trámite	Alcaldía Miguel Hidalgo	TMHIDALGO_LAV_1 ANEXO 9
606	Licencia de Relotificación y Prórroga	Trámite	Alcaldía Miguel Hidalgo	TMHIDALGO_LCE_1 ANEXO 10
605	Licencia de Subdivisión, Fusión y Prórroga	Trámite	Alcaldía Miguel Hidalgo	TMHIDALGO_LRP_1 ANEXO 11
601	Registro de Manifestación de Construcción Tipo A, Prórroga, Aviso de Terminación de Obra	Trámite	Alcaldía Miguel Hidalgo	TMHIDALGO_LSF_1 ANEXO 12
602	Registro de Manifestación de Construcción Tipo B o C	Trámite	Alcaldía Miguel Hidalgo	TMHIDALGO_RMC_1 ANEXO 13
603	Registro de Obra Ejecutada	Trámite	Alcaldía Miguel Hidalgo	TMHIDALGO_RMC_2 ANEXO 14
604	Registro de Visto Bueno de Seguridad y Operación y Renovación	Trámite	Alcaldía Miguel Hidalgo	TMHIDALGO_ROE_1 ANEXO 15
1478	Solicitud de Visita de Verificación Administrativa	Trámite	Alcaldía Miguel Hidalgo	TMHIDALGO_RVB_1 ANEXO 16

SEGUNDO.- Los trámites Autorización de Programa Interno de Protección Civil, Autorización para Romper Pavimento o Hacer Cortes en las Banquetas y Guarniciones en la Vía Pública, Autorización Temporal para Anuncios en Tapiales en Vías Secundarias, Constancia de alineamiento y/o número oficial, Constancia de Publicitación Vecinal para Construcciones que Requieren Registro de Manifestación Tipo B o C, Constancia de Seguridad Estructural, Renovación, Instalación, reconstrucción, cambio de diámetro y supresión de tomas de agua potable, tomas de agua residual tratada y descargas domiciliarias, armado de cuadro e instalación de medidores, Licencia de Anuncios Denominativos en Inmuebles Ubicados en Vías Secundarias, Licencia de Anuncios en Vallas en Vías Secundarias, Licencia de Construcción Especial, Licencia de Relotificación y Prórroga, Licencia de Subdivisión, Fusión y Prórroga, Registro de Manifestación de Construcción Tipo A, Prórroga, Aviso de Terminación de Obra, Registro de Manifestación de Construcción Tipo B o C, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Visto Bueno de Seguridad y Operación y Renovación y Solicitud de Visita de Verificación Administrativa no se podrán modificar o alterar en forma alguna, ni solicitar requisitos adicionales, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

TERCERO.- Se da a conocer el link electrónico mediante el cual se podrá realizar la solicitud del trámite "Autorización de Programa Interno de Protección Civil":

https://tramites.cdmx.gob.mx/proteccion-civil-programas-internos/public/

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los 23 días de noviembre de dos mil veinte.

(Firma)

VÍCTOR HUGO ROMO DE VIVAR GUERRA ALCALDE EN MIGUEL HIDALGO

ANEXO 1





Folio:

CIUDAD DE MI	MIGUEL HIDALGO ACCADIS ATTE - SETTI	Clave de forr	mato: TMHIDALGO_ARP_1
NOMBRE DEL TRÁMITE:	Autorización para Romper Pavime	ento o Hacer Cortes en las Banquetas y Guarr	niciones en la Vía Pública
Ciudad de México, a	de	de	
Alcaldesa o Alcalde			

Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que, en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México con relación al 311 del Código Penal del el Distrito Federal.

Información a la persona interesada sobre el tratamiento de sus datos personales

La Alcaldía Miguel Hidalgo es la responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen, los cuales son protegidos en los Sistemas de Dato Personales que detenta esta Alcaldía. Los datos personales que se recaben serán utilizados exclusivamente con la finalidad de proporcionar los bienes c servicios que se describen en cada uno de los formatos pertenecientes a las distintas unidades administrativas competentes de esta Alcaldía, de acuerdo a sus facultades y funciones, conforme a lo establecido en cada uno de los sistemas de datos personales que corresponda.

Sus datos personales podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; a los órganos jurisdiccionales locales y federales; a los órganos de control, supervisión y/o fiscalización, o; a cualquier otra autoridad que en el ejercicio de sus funciones así lo requiera o a la cual se tenga obligación legal de remitirlos, de acuerdo a lo establecido en el sistema de datos personales correspondientes. En caso de ser necesario el consentimiento del titular de los datos personales para su transmisión a un tercero, éste le será solicitado y recabado de manera expresa.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales para finalidades establecidas así como para su transmisión, ante la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Miguel Hidalgo, ubicada en Avenida Parque Lira número 94, Módulo 3, Planta Baja del Nuevo Edificio de la Alcaldía, colonia Observatorio, código postal 11860, en la Ciudad de México. Contacto al teléfono: 5552767700 ext. 7768 o correo electrónico: oip@miguelhidalgo.gob.mx

Para conocer el Aviso de Privacidad Integral de cada sistema de datos personales de la Alcaldía, podrá acudir al Área Responsable del Sistema, ante la Unidad de Transparencia, o bien, consultarlos en el portal de internet de la Alcaldía Miguel Hidalgo, en la dirección electrónica siguiente: https://miguelhidalgo.cdmx.gob.mx/

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA (PERSONA FÍSICA)					
* Los datos solicitados en este bloque son	obligatorios.				
Nombre (s)					
Apellido Paterno		Apellido Materno			
Identificación Oficial		Número / Folio			
(Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla,	etc.)				
Nacionalidad					
	En	su caso			
Documento con el que acredita la situ migratoria y estancia legal en el país	ación				
Fecha de vencimiento	Activida	d autorizada a realizar			
	DATOS DE LA PERSONA IN	NTERESADA (PERSONA MO	PRAL)		
* Los datos solicitados en este bloque son	obligatorios.				
Denominación o razón social					
	Acta Cons	titutiva o Póliza			
Número o Folio del Acta o Póliza		Fecha de otorga	amiento		
Nombre de la persona titular de la Notaría o Correduría Pública, o Alcaldía que lo expide	Notaria o Correduría Pública,				
Número de Notaría o Correduría		Entidad Federa	tiva		
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio					
Folio ó Número		Fecha			
Entidad Federativa					

Instrumento o documento con el que acredita la representación					
Tipo de Poder Notarial *Especificar si se trata de: Poder General para Pleitos y 0	Cobranzas: Poder General para A	ctos de Dominio: Poder General r	para Actos de Administración. Poder Especial		
			,		
Número o Folio	Nombre de la persona titular de la Notaría, Correduría Pública o Juzgado				
Entidad Federativa	Numero de Correduría				
Inscripción en el Registro Público					
de la Propiedad y de Comercio					
D	OMICILIO PARA OÍR Y R	ECIBIR NOTIFICACION	ES		
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.					
Calle		No. Exterior	No.Interior		
Colonia					
Acaldía		C.P.			
Correo electrónico para recibir notificaciones					
·	utorizada para oír y red	cibir notificaciones y de	ocumentos		
		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,			
Nombre (s)					
Apellido Paterno		Apellido Materno			
	REQU	ISITOS			
Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasapo conducir, Cartilla del Servicio M ilitar Nacional o cédula protopersonas: solicitante, su representante legal y acreditada po notificaciones, en su caso. Original y copia simple para cot			ervicio Militar Nacional o cédula profesional) de las su representante legal y acreditada para oír y recibir		
Tratándose de persona moral, acta constitutiva y la personalidad de representante legal. Original y c		Reporte foto gráfico an	ntes y despues de la obra.		
	FUNDAMEN'	TO JURÍDICO			
	TONDAMEN	TOJORIDICO			
Constitución Política de los Estados Unidos Me	xicanos. Artículo 8.		de la Ciudad de México. Artículos 1 numeral 5, 3, 7 53 apartado A numeral 12 fracción II, apartado B		
Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciud 32, 33, 35, 35 Bis, 40, 41, 42, 44 y 89.	dad de México. Artículos		er Ejecutivo y de la Administración Pública de la culo 31fracciones VI y XII.		
Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de M éxico II y V, 31fracciones I y III, 32 fracción II, 71fracción			no del Distrito Federal. Artículos 4 fraciones III y ,8 fracción III y 87 fracción VI.		
Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la C Artículo 154 fracción VI.	iudad de M éxico.	Reglamento de la Ley d 2 y 3.	de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Artículos		
Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. Artículo 3 fracciones I, VII y XVI, 10 fracciones I y III, 35 fracción					
DATOS DEL TRÁMITE					
Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso del Código Fiscal de la Ciudad de México	Sin costo				
Documento a obtener	Autorización				
Plazo de respuesta	40 días hábiles				
Vigencia del documento a obte					
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Procede Negativa Ficta				

DATOS DE LA OBRA A REALIZAR						
Calle		Frente al No. Exterior				
Colonia						
Acaldía		C.P.				
Superficie		Longitud				
	Ante	ecedentes				
Registro de Ma caso, No.	nifestación de Construcción o Licencia de Construcción Esp	pecial, en su				
Vigencia						
	le ampara el Registro de Manifestación de Construcción o Li ispecial, en su caso	licencia de				
Do	escripción de los trabajos a realizar y razones en	ı las en las que se funda su petición para la autorización				
	CROQUIS DI	E LOCALIZACIÓN				
		Norte				

Observaciones

*La presente Autorización no crea ni prejuzga sobre derechos de propiedad o posesión y se expide sobre datos y declaraciones proporcionados bajo protesta de decir verdad por el solicitante.

*En el caso de que la obra se localice en dos o más Alcaldías se gestionará en la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

*En todos los casos deberá garantizarse que las banquetas, una vez reparadas en su totalidad, tengan el mismo espesor y nivel de la rasante que tenían originalmente sujetándose a lo establecido por la Normas Técnicas Complementarias de Proyecto Arquitectónico así como lo establecido en el Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad y no deberán afectar la movilidad de los vecinos y ciudadanos en general.

"Los ciudadanos que realicen el presente trámite podrán obtener el derecho a una reducción del Impuesto Predial, y que podrán solicitar a través del trámite denominado "Constancia de Reducción Fiscal que señala el artículo 291 Bis del Código Fiscal (Mantenimiento de áreas verdes y banquetas)", el cual podrán conocer en el portal de trámites CDMX.

*El artículo 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que cuando las disposiciones específicas no establezcan un término específico deberá resolverse en 40 días hábiles contado a partir de la presentación de la solicitud. Si la autoridad competente no emite su resolución dentro de los plazos establecidos se entenderá que la resolución es en sentido negativo, salvo que las leyes o el manual establezcan expresamente que para el caso concreto opera la afirmativa ficta.

PERSONA INTERESADA O REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE DE A AUTORIZACIÓN PARA ROMPER PAVIMENTO O HACER CORTES EN LAS BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LA VÍA PÚBLICA,

DE FECHA DE

El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autó grafa del servidor público que recibe.

	Rec	ibió (p	ara se	r Ilena	do po	r la au	torida	d)	
Área									
Nombre									
Cargo									
Firma									

Sello de recepción					



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php

Información importante: Este formato es un modelo general de solicitud de un trámite o servicio. En caso de requerir incorporar o eliminar información las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades, podrán solicitarlo siempre y cuando dicha adición o supresión tenga sustento en un ordenamiento jurídico y esté validado por la Unidad de M ejora Regulatoria de la Ciudad de M éxico. Por lo anterior, las actualizaciones surtirán efectos jurídicos y serán susceptibles de aplicación en la forma y términos en los que fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, así como la Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de M éxico, y en consecuencia estarán disponibles en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDM X), por lo tanto no podrán modificarse o alterarse de forma alguna ni podrán exigir requisitos adicionales en forma distinta a los Trámites y Servicios.

ANEXO 2



Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que, en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México con relación al 311 del Código Penal del el Distrito Federal.

Información a la persona interesada sobre el tratamiento de sus datos personales

La Alcaldía Miguel Hidalgo es la responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen, los cuales son protegidos en los Sistemas de Datos Personales que detenta esta Alcaldía. Los datos personales que se recaben serán utilizados exclusivamente con la finalidad de proporcionar los bienes o servicios que se describen en cada uno de los formatos pertenecientes a las distintas unidades administrativas competentes de esta Alcaldía, de acuerdo a sus facultades y funciones, conforme a lo establecido en cada uno de los sistemas de datos personales que corresponda. Sus datos personales podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; a los órganos jurisdiccionales locales y federales; a los órganos de control, supervisión y/o fiscalización, o; a cualquier otra autoridad que en el ejercicio de sus funciones así lo requiera o a la cual se tenga obligación legal de remitirlos, de acuerdo a lo establecido en el sistema de datos personales correspondientes. En caso de ser necesario el consentimiento del titular de los datos personales para su transmisión a un tercev, éste le será solicitado y recabado de manera expresa.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales para finalidades establecidas así como para su transmisión, ante la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Miguel Hidalgo, ubicada en Avenida Parque Lira número 94, Módulo 3, Planta Baja del Nuevo Edificio de la Alcaldía, colonia Observatorio, código postal 11860, en la Ciudad de México. Contacto al teléfono: 5552767700 ext. 7768 o correo electrónico: oip@miguelhidalgo.gob.mx

Para conocer el Aviso de Privacidad Integral de cada sistema de datos personales de la Alcaldía, podrá acudir al Área Responsable del Sistema, ante la Unidad de Transparencia, o bien, consultarlos en el portal de internet de la Alcaldía Miguel Hidalgo, en la dirección electrónica siguiente: https://miguelhidalgo.cdmx.gob.mx/

DATOS DE LA PERSONA	INTERESADA (PERSONA FÍSICA)
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.	
Nombre (s)	
Apellido Paterno	Apellido Materno
Identificación Oficial	Número / Folio
(Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)	
Calle	No. Exterior No. Interior
Colonia	
Acaldía	C.P.
Nacionalidad	
	En su caso
Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país	
Fecha de vencimiento Activid	dad autorizada a realizar
DATOS DE LA PERSONA	INTERESADA (PERSONA MORAL)
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.	
Denominación o razón social	
Calle	No. Exterior No. Interior
Colonia	
Colonia	
Acaldía	C.P.
Acaldía	C.P.
Acaldía	
Acta Cor	nstitutiva o Póliza
Acta Cor Número o Folio del Acta o Póliza Nombre de la persona titular de la	nstitutiva o Póliza
Acta Cor Número o Folio del Acta o Póliza Nombre de la persona titular de la Notaría o Coredurría Pública Número de Notaría o Correduría	rstitutiva o Póliza Fecha de otorgamiento
Acta Cor Número o Folio del Acta o Póliza Nombre de la persona titular de la Notaría o Coredurría Pública Número de Notaría o Correduría	Fecha de otorgamiento Entidad Federativa

	NTANTE LEGAL, APODERADA O TUTORA
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en cali Nombre (s)	dad de representante legal, apoderado, mandatario o tutor.
Apellido Paterno	Apellido Materno
ldentificación Oficial	Número / Folio
Nacionalidad	
Instrumento o documento c	on el que acredita la representación
Tipo de Poder Notarial	
*Especificar si se trata de: Poder General para Pleitos y Cobranzas; Poder General par Acto	
Número o Folio Nombre de la pers la Notaría, Corre Juzgado	duría Pública o
Entidad Federativa Número de Notari Juzgado	ía, Correduría o
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio	
	IONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios. Calle	No. Exterior No. Interior
Colonia	
Acaldía	C.P.
Correo electrónico para recibir notificaciones	Teléfono
Persona autorizada para oír y	recibir notificaciones y documentos
Nombre (s)	
Apellido Paterno	Apellido Materno
REC	QUISITOS
Este formato debidamente requisitado.	Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir, Cartilla del Servicio Militar Nacional o cédula profesional)
	de las personas: solicitante, su representante legal y acreditada para o ír y recibir no tificaciones, en su caso. Copia simple y o riginal para coteio.
Tratándose de persona moral, acta constitutiva y documento que acredite la personalidad de representante legal. Copia simple y original para cotejo.	o ír y recibir no tificaciones, en su caso. Copia simple y o riginal para
acredite la personalidad de representante legal. Copia simple y	o ír y recibir no tificaciones, en su caso. Copia simple y o riginal para coteio.
acredite la personalidad de representante legal. Copia simple y original para cotejo. Escritura del inmueble donde se pretende instalar el anuncio. Copia	o ír y recibir no tificaciones, en su caso. Copia simple y o riginal para coteio. Comprobante de pago de derechos correspondiente. Contrato de arrendamiento entre la persona poseedora o propietaria
acredite la personalidad de representante legal. Copia simple y original para cotejo. Escritura del inmueble donde se pretende instalar el anuncio. Copia simple. Recibo de pago del impuesto predial del inmueble de que se trate, correspondiente al bimestre inmediato anterior a la fecha de la solicitud o al ejercicio fiscal en curso o en su caso constancia de adeudo. Copia simple. Planos acotados y a escala: a) De plantas, alzados y cortes de los anuncios b) Estructurales, en su caso c) De instalación eléctrica, de iluminación, y en su caso, del sistema electrónico, y d) De diseño gráfico de la placa de identificación y su ubicación en el tapial; Los planos deberán incluir diseño, dimensiones, materiales estructurales, acabados, color y texturas y en su caso, el tipo, material y dimensiones de la estructura de soporte de los anuncios. Los pies de plano correspondientes deben contener croquis de ubicación del anuncio, escala gráfica, fecha, no mbre del plano y su número, nombre y firma de la persona solicitante.	o ír y recibir no tificaciones, en su caso. Copia simple y o riginal para co teio. Comprobante de pago de derechos correspondiente. Contrato de arrendamiento entre la persona poseedora o propietaria del inmueble y la solicitante, en su caso. Copia simple. Recibo de pago del derecho de suministro de agua del inmueble de que se trate, correspondiente al bimestre inmediato anterior a la fecha
acredite la personalidad de representante legal. Copia simple y original para cotejo. Escritura del inmueble donde se pretende instalar el anuncio. Copia simple. Recibo de pago del impuesto predial del inmueble de que se trate, correspondiente al bimestre inmediato anterior a la fecha de la sollicitud o al ejercicio fiscal en curso o en su caso constancia de adeudo. Copia simple. Planos acotados y a escala: a) De plantas, alzados y cortes de los anuncios b) Estructurales, en su caso c) De instalación eléctrica, de iluminación, y en su caso, del sistema electrónico, y d) De diseño gráfico de la placa de identificación y su ubicación en el tapial; Los planos deberán incluir diseño, dimensiones, materiales estructurales, acabados, color y texturas y en su caso, el tipo, material y dimensiones de la estructura de soporte de los anuncios. Los pies de plano correspondientes deben contener croquis de ubicación del anuncio, escala gráfica, fecha, nombre del plano y su	o ír y recibir no tificaciones, en su caso. Copia simple y o riginal para coteio. Comprobante de pago de derechos correspondiente. Contrato de arrendamiento entre la persona poseedora o propietaria del inmueble y la solicitante, en su caso. Copia simple. Recibo de pago del derecho de suministro de agua del inmueble de que se trate, correspondiente al bimestre inmediato anterior a la fecha de la solicitud, o en su caso la constancia de adeudo. Copia simple. Perspectiva o render: a) Del anuncio en tapial individualmente considerado

Opinión Técnica Favorable emitifda por la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil en la que declare que el anuncio Registro de Manifestación de Construcción de la Alcaldía no representa un riesgo para la integridad física o patrimonial de las correspondiente. Copia simple. personas. No será necesaria para anuncios pintados directamente en la fachada. Los documentos previstos para este trámite deberán entregarse tanto Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros en versión digital como impresa, y contener la firma de la persona solicitante y del Director o Directora Responsable de Obra. **FUNDAMENTO JURÍDICO** Constitución Política de la Ciudad de México. Artículos 1 numeral 5, 3, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 8. 7 apartado A numeral 1 Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal. Artículos 6 fracción I, Lev de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Artículos 4 fracciones III y IV, 7 fracciones VI y VII, 8 fracciones III y VI, 69, 70 y 74. 7 fracción II, 12, 17, 49 fracción II y 51. Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México. Artículos 29 Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México. Artículos fracciones V y VI, 31fracción III, 32 fracción II, 34 fracción V y 71 32, 33, 35, 35 Bis, 40, 41, 42 y 44. Reglamento de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal. Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Artículos 8, 9 fracción VII bis, 12, 13 fracción II, 42 fracción IV, 52, 66, 68, 70 fracción II, 89, 90 fracción I, 91, 91 Bis, y 92 fracción I. Artículo 2 y 3. **DATOS DEL TRÁMITE** Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso del Artículos 19, 20, 193 fracción II, incisos a, b y d. Código Fiscal de la Ciudad de México Autorización Temporal. Documento a obtener Vigencia del documento a obtener Máxima 2 años, prorrogable por el mismo plazo Tiempo de respuesta 30 días hábiles, a partir de la fecha de recepción de la solicitud Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta Procede Negativa Ficta DATOS DEL PREDIO EN EL QUE SE PRETENDE INSTALAR ANUNCIOS EN TAPIALES Calle No. Exterior No. Interior Colonia Alcaldía C.P. Cuenta Catastral Superficie Título de propiedad o documento con el que se acredita la legal posesión Adjuntar copia simple de la escritura pública de la que refieren los datos asentados en este apartado Escritura Pública Notaría Pública Número Número Nombre de la persona Entidad Federativa titular de la Notaría Lugar v fecha de la escritura Folio de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio Fecha Otro documento Nombre completo, Denominación o Razón Social del Propietario y/o Poseedor del Inmueble donde se pretenden instalar los tapiales Correo electrónico para recibir notificaciones DATOS TÉCNICOS DEL ANUNCIO Condición del predio Obra en proceso de Construcción Remodelación Pantalla Manta Tablero Lona Electrónica Número de anuncios a instalar Dimensiones y superficie de los tapiales Altura Superficie Longitud Longitud Altura Superficie

Longitud	m	Altura	m	Superficie		m2	Superficie total	m2
Material								
	PERSONA	DIRECTORA F	RESPONSABL	E DE OBRA Y	CORRESPON	SABLE	S (en su caso)	k
Nombre de la persona Directora					No. de Carnet			
Responsable de Obra					Correo electrónico			
Nombre de la persona Corresponsable en					No. de Carnet			
Seguridad Estructural					Correo electrónico			
Nombre de la persona					No. de Carnet			
Corresponsable en Instalaciones					Correo electrónico			
			CROQUIS	DE LOCALIZ	ACIÓN			
								Norte
Especificar nombre de cantidad de anuncios a				pretende instala	ar el anuncio. Ind	icar call	es, datos de orientació	n, así como la
	*Este trámite	sólo podrá solici	tarse ante las Un	idades de Aten	ción Ciudadanas	(Ventar	nillas Únicas de las Al	caldías), va que
	ellos son los	que están faculta	ados para emitir	la Autorización	Temporal para A	nuncios	en Tapiales en Vías S apiales en Vías Secur	Secundarias.
	* La Autoriza	ación Temporal pa	ara Anuncios en	Tapiales en Vía	as Secundarias p	ermitirá	rio pago de derechos e a una persona física o	o moral, la
Observaciones del trámite	de Publicida	d Exterior del Dis	trito Federal.				o plazo, artículo 76 fra Distrito Federal, el titu	Ť
	autorización	temporal deberá	retirar los anunc	ios instalados a	más tardar a los	5 días h	ábiles siguientes a la izado la instalación de	fecha en que haya
	* Por lo que *En los caso	se refiere a la cop s, de que sea ins	ia simple de las uficiente el espa	identificaciones icio en el Forma	s oficiales que se to de Solicitud re	entrega specto a	n deberá estar testada al apartado de Datos T	a la huella digital.
	Anuncio (Dir	mensiones y Sup	erficie de los Ta	piales), anexar (documento con la	as faltan	tes.	
Observaciones								
del solicitante								

FIRMAS DE LOS QUE INTERVIENEN EN EL TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA ANUNCIOS EN TAPIALES EN VÍAS SECUNDARIAS

PERSONA SOLICITANTE, PUBLICISTA O REPRESENTANTE LEGAL	PERSONA PROPIETARIA, POSEEDORA DEL INMUEBLE O REPRESENTANTE LEGAL
Nombre y Firma	Nombre y Firma
LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMA AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA ANUNCIOS EN TAPIALES EN VÍAS S	
El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar pa servidor público q	
Recibió (para ser llenado por la autoridad)	Sello de recepción
Área	
Nombre	
Cargo	
Firma	



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LO CATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php

Información importante: Este formato es un modelo general de so licitud de un trámite o servicio. En caso de requerir incorporar o eliminar información las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades, podrán so licitarlo siempre y cuando dicha adición o supresión tenga sustento en un ordenamiento jurídico y esté validado por la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México. Por lo anterior, las actualizaciones surtirán efectos jurídicos y serán susceptibles de aplicación en la forma y términos en los que fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, así como la Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en consecuencia estarán disponibles en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDM X), por lo tanto no podrán modificarse o alterarse de forma alguna ni podrán exigir requisitos adicionales en forma distinta a los Trámites y Servicios.

Folio ó Número Entidad Federativa

ANEXO 3





Folio:

Clave de formato: TMHIDALGO_CAY_1

NOMBRE DEL TRÁMITE:	Constancia de alineamiento y/o número oficial			
Ciudad de México, a	de	de		
Alcaldesa o Alcalde				
Presente				

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que, en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México con relación al 311 del Código Penal del el Distrito Federal.

Información a la persona interesada sobre el tratamiento de sus datos personales

La Alcaldía Miguel Hidalgo es la responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen, los cuales son protegidos en los Sistemas de Datos Personales que detenta esta Alcaldía. Los datos personales que se recaben serán utilizados exclusivamente con la finalidad de proporcionar los bienes o servicios que se describen en cada uno de los formatos pertenecientes a las distintas unidades administrativas competentes de esta Alcaldía, de acuerdo a sus acultades y funciones, conforme a lo establecido en cada uno de los sistemas de datos personales que corresponda.

Sus datos personales podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; a los órganos jurisdiccionales locales y federales; a los órganos de control, supervisión y/o fiscalización, o; a cualquier otra autoridad que en el ejercicio de sus funciones así lo requiera o a la cual se tenga obligación egal de remitirlos, de acuerdo a lo establecido en el sistema de datos personales correspondientes. En caso de ser necesario el consentimiento del titular de lo datos personales para su transmisión a un tercero, éste le será solicitado y recabado de manera expresa.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales para finalidades establecidas así como para su transmisión, ante la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Miguel Hidalgo, ubicada en Avenida Parque Lira número 94, Módulo 3, Planta Baja del Nuevo Edificio de la Alcaldía, colonia Observatorio, código postal 11860, en la Ciudad de México. Contacto al teléfono: 5552767700 ext. 7768 o correo electrónico: oip @miguelhidalgo.gob.mx

Para conocer el Aviso de Privacidad Integral de cada sistema de datos personales de la Alcaldía, podrá acudir al Área Responsable del Sistema, ante la Unidad de Transparencia, o bien, consultarlos en el portal de internet de la Alcaldía Miguel Hidalgo, en la dirección electrónica siguiente

DE LA PERSONA INTERESADA (PERSONA FÍSICA)	
Apellido Materno	
Número / Folio	
En su caso	
Actividad autorizada a realizar	
E LA PERSONA INTERESADA (PERSONA MORAL)	
Acta Constitutiva o Póliza	
Fecha de otorgamiento	
Entidad Federativa	
n el Registro Público de la Propiedad y de Comercio	
	En su caso Actividad autorizada a realizar DE LA PERSONA INTERESADA (PERSONA MORAL) Acta Constitutiva o Póliza Fecha de otorgamiento

Instrumento o documento con el que acredita la representación					
Tipo de Poder Notarial	Cabranzae: Poder Coneral para A	ctos de Dominio; Poder General para Actos de Administración, Poder Especial			
Número o Folio		e la persona a Notaría, Correduría Pública o Juzgado			
		-			
Entidad Federativa	Numero d Correduría	e Notaria, a o Juzgado			
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio					
	OMICH IO DADA OÍDY	DESCRIP NOTIFICACIONES			
	OMICILIO PARA OIR Y F	RECIBIR NOTIFICACIONES			
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios. Calle		No. Exterior No. Interior			
Cano					
Colonia					
Acaldía		C.P.			
Correo electrónico para recibir notificaciones					
Persona a	utorizada para oír y re	cibir notificaciones y documentos			
Nombra (a)					
Nombre (s)					
Apellido Paterno		A pellido Materno			
	PEOU	IISITOS			
	NE QU	131103			
Formato debidamente llenado y firmado.		Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir, Cartilla del Servicio M ilitar Nacional o cédula profesional) de las personas: solicitante, su representante legal y acreditada para o ír y recibi notificaciones, en su caso. Original y copia simple para cotejo.			
Tratándose de persona moral, acta constitutiva y documento que acredite la personalidad de representante legal. Original y copia simple para cotejo.		Comprobante de pago de derechos correspondiente. El cual debe presentar posterior al ingreso de la solicitud una vez que la autoridad informe al interesado el monto a pagar.			
Documento que acredite la propiedad o posesión	del predio, en original y copi	a.			
	FUNDAMEN	TO JURÍDICO			
	TONDAMEN	TOSORIDICO			
Constitución Política de los Estados Unidos Mex	cicanos. Artículo 8.	Constitución Política de la Ciudad de México. Artículos 1 numeral 5, 3, apartado A numeral 1, 53 apartado A numeral 12 fracción II, apartado E inciso a fracción XVIII.			
Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciud 32, 33, 35, 35 Bis, 40, 41, 42, 44 y 89.	lad de México. Artículos	Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. Artículo 31fracciones VI y XII.			
Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México Il y V, 31fracciones I y III, 32 fracción II, 71fracción		Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Artículos 4 fraciones III IV, 7 fracciones VI y VII, 8 fracción III y 87 fracción VI.			
Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Ci Artículo 154 fracción VI.	iudad de M éxico.	Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Artículos 2 y 3.			
Reglamento de Construcciones para el Distrito F	ederal. Artículo 25.				
	DATOS DI	ELTRÁMITE			
Conto					
Costo:		digo Fiscal de la Ciudad de México			
Documento a obtener	Constancia				
Plazo de respuesta	6 días hábiles				
Vigencia del documento a obte	2 años				
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Procede Negativa Ficta				

	DATOS	DEL PREDIO	
Calle		No. Exterior	No.Interior
Colonia		Alcaldía	
Cuenta catastral	Superficie	C.P.	
Cuenta Predial			
Tít	tulo de propiedad o documento	o con el que se acredita la lega	l posesión
Escritura pública número	Número	o de Notaría, Correduría o Juzgado	Fecha
Nombre de la persona titular de la Notaría, Correduría Pública o Juzgado que lo expide		Entidad federativa	
Número de Notaría o Correduría		Entidad Federativa	
Folio de Inscripción en el Registro P	óblico de la Propiedad y de Comercio	Otro docum	nento
	CROQUIS D	E LOCALIZACIÓN	
			Norte

No se expedirá Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial para instalación de servicios públicos en predios con frente a la vía pública de hecho o aquella que se presuma como tal.

Cuando el predio pertenezca a dos o más Alcaldías, la Constancia de Alineamiento y/o número oficial serán expedidos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Observaciones

En caso de predios que tengan más de un frente a la vía pública, se podrá optar por la asignación del número oficial sobre la vialidad de su interés.

El alineamiento contendrá las afectaciones y las restricciones de carácter urbano que señale la Ley y su Reglamento.

La Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial no crea ni prejuzga sobre derechos de propiedad o posesión y se expide sobre datos y declaraciones proporcionados bajo protesta de decir verdad por el solicitante.

PERSONA INTERESADA O REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y Firma		

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y/O NÚMERO OFICIAL

El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)		
Área		
Nombre		
Cargo		
Firma		

Sello de recepción			



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php

Información importante: Este formato es un modelo general de solicitud de un trámite o servicio. En caso de requerir incorporar o eliminar información las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades, podrán solicitarlo siempre y cuando dicha adición o supresión tenga sustento en un ordenamiento jurídico y esté validado por la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México. Por lo anterior, las actualizaciones surtirán efectos jurídicos y serán susceptibles de aplicación en la forma y términos en los que fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, así como la Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en consecuencia estarán disponibles en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDMX), por lo tanto no podrán modificarse o alterarse de forma alguna ni podrán exigir requisitos adicionales en forma distinta a los Trámites y Servicios

ANEXO 4





Clave de formato:

т	B. A	ш	ΛΙ	0	0	CPV	4

8	ALCALDIA 1914 - 1010		
NOMBRE DEL TRÁMITE:	Constancia de Publicitación V	Vecinal para Construcciones que Requieren Reg	sistro de Manifestación Tipo B o C
Ciudad de México, a	de	de	
Alcalde o Alcaldesa			
Presente			

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que, en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México con relación al 311 del Código Penal del el Distrito Federal.

Información a la persona interesada sobre el tratamiento de sus datos personales

La Alcaldía Miguel Hidalgo es la responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen, los cuales son protegidos en los Sistemas de Datos Personales que detenta esta Alcaldía. Los datos personales que se recaben serán utilizados exclusivamente con la finalidad de proporcionar los bienes o servicios que se describen en cada uno de los formatos pertenecientes a las distintas unidades administrativas competentes de esta Alcaldía, de acuerdo a sus facultades y funciones, conforme a lo establecido en cada uno de los sistemas de datos personales que corresponda.

funciones, conforme a lo establecido en cada uno de los sistemas de datos personales que corresponda.

Sus datos personales podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información
pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; a los órganos jurisdiccionales locales y federales; a los órganos de
control, supervisión y/o fiscalización, o; a cualquier otra autoridad que en el ejercicio de sus funciones así lo requiera o a la cual se tenga obligación legal de
remitiflos, de acuerdo a lo establecido en el sistema de datos personales correspondientes. En caso de ser necesario el consentimiento del titular de los datos
personales para su transmisión a un terceró este la será solicidad y recapada de magna vortesa.

personales para su transmisión a un tercero, éste le será solicitado y recabado de manera expresa.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales para finalidades establecidas así como para su transmisión, ante la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Miguel Hidalgo, ubicada en Avenida Parque Lira número 94, Módulo 3, Planta Baja del Nuevo Edificio de la Alcaldía, colonia Observatorio, código postal 11860, en la Ciudad de México. Contacto al teléfono: 5552767700 ext. 7768 o correo electrónico: oip@miguelhidalgo.gob.mx

Para conocer el Aviso de Privacidad Integral de cada sistema de datos personales de la Alcaldía, podrá acudir al Área Responsable del Sistema, ante la Unidad de Transparencia, o bien, consultarlos en el portal de internet de la Alcaldía Miguel Hidalgo, en la dirección electrónica siguiente: https://miguelhidalgo.cdmx.gob.mx/

	DATOS DE LA PERSONA INTERESADA (PERSONA FÍSICA)				
* Los datos solicitados en este b	oloque son obligatorios.				
Nombre (s)					
Apellido Paterno		Apellido Materno			
Identificación Oficial		Número / Folio			
(Credencial para votar, Pasapo	rte, Cartilla, etc.)				
Nacionalidad					
	Er	ı su caso			
Documento con el que acreo migratoria y estancia legal e					
Fecha de vencimiento	Actividad a	autorizada a realizar			
	DATOS DE LA PERSONA I	NTERESADA (PERSONA MO	RAL)		
* Los datos solicitados en este b	bloque son obligatorios.				
Denominación o razón socia	al				
	Acta Cons	titutiva o Póliza			
Número o Folio del Acta o P	óliza	Fecha de otorga	miento		
Persona itular de la Notaría, Pública o Alcaldía que lo ex					
Número de Notaría o Corred	uría	Entidad Federati	iva		
	Inscripción en el Registro Pú	blico de la Propiedad y de (Comercio		
Folio o Número		Fecha			
Entidad Federativa					
	DATOS DE LA PERSONA REPRESE	NTANTE LEGAL, APODERAC	DA O TUTORA		
* Los datos solicitados en este b	bloque son obligatorios en caso de que la persona actúe e	n calidad de representante legal, apod	lerada, mandataria o tutora.		
Nombre (s)					
Apellido Paterno		Apellido Materno			
Identificación Oficial		Número / Folio			
Nacionalidad					

Instrumento o documento con el que acredita la representación					
Tipo de Poder Notarial					
Especificar si se trata de: Poder General para Pleitos y Cobranzas, Poder General para Actos de Dominio, Poder General para Actos de Administración, Poder Especial					
Número o Folio Nombre de la persona titular de la Notaría, Correduría Pública o					
Juzgado					
Número de Notaría, Entidad Federativa					
Correduría o Juzgado					
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio					

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO					
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.					
Calle	No.Exterior No.Interior				
Colonia					
Acaldía	C.P.				
Correo electrónico para recibir no tificaciones					
Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos					
Nombre (s)					
Apellido Paterno	Apellido Materno				

REQUISITOS

Este formato debidamente requisitado.

Tratándose de persona moral, acta constitutiva y documento que acredite la personalidad de representante legal. Copia simple y original para cotejo.

Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo o certificado de acreditación de uso del suelo por derechos adquiridos o el resultado de la consulta del Sistema de Información Geográfica relativo al uso y factibilidades del predio, en copia simple y original para coteio.

Un tanto del proyecto arquitectónico de la obra en planos a escala, debidamente acotados y con las especificaciones de los materiales, acabados y equipos a utilizar, en los que se debe incluir, como mínimo: croquis de localización del predio, levantamiento del estado actual, indicando las construcciones y árboles existentes; planta de conjunto, mostrando los límites del predio y la localización y uso de las diferentes partes edificadas y áreas exteriores; plantas arquitectónicas, indicando el uso de los distintos locales y las circulaciones, con el mobiliario fijo que se requiera; cortes y fachadas; cortes por fachada, cuando colinden en vía pública y detalles arquitectónicos interiores y de obra exterior; plantas, cortes e isométricos en su caso, de las instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, gas, instalaciones especiales y otras, mostrando las trayectorias de tuberías, alimentaciones y las memorias correspondientes.

Manifestación de Construccion de que se trate y sus requisitos establecidos en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

Presentar dictamen favorable del estudio de impacto urbano o impacto urbano-ambiental, para los casos señalados en la fracción III del artículo 51 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. Es decir, para el caso de usos no habitacionales o mixtos de más de 5,000m2 o más de 10,000m2 con uso habitacional, o construcciones que lo requieran, en original.

Cuando se trate de zonas de conservación del Patrimonio Histórico, Artístico y Arqueológico de la Federación o área de conservación patrimonial de la Ciudad de México, se requiere además, cuando corresponda, el dictamen técnico de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, el visto bueno del Instituto Nacional de Bellas Artes y/o la licencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como la responsiva de un Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico, en original. Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir, Cartilla del Servicio Militar Nacional o cédula profesional) de las personas: solicitante, su representante legal y acreditada para o ír y recibir notificaciones, en su caso. Copia simple y original para cotejo.

Constancia de alineamiento y número oficial vigente, en copia simple y original para cotejo.

Memoria descriptiva, la cual contendrá como mínimo: el listado de locales construidos y áreas libres de que consta la obra, con la superficie y el número de ocupantes o usuarios de cada uno; los requerimientos mínimos de acceso y desplazamiento de personas con discapacidad, cumpliendo con las Normas correspondientes; coeficientes de ocupación y de utilización del suelo, de acuerdo a los Programas General, Delegacionales y/o Parciales, en su caso, en original.

La descripción de los dispositivos que provean el cumplimiento de los requerimientos establecidos por la Ley en cuanto a salidas y muebles hidrosanitarios, niveles de iluminación y superficies de ventilación de cada local, visibilidad en salas de espectáculos, resistencia de los materiales al fuego, circulacio nes y salidas de emergencia, equipos de extinción de fuego, y diseño de las instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, de gas y otras que se requieran.

Estos documentos deben estar firmados por el propietario o poseedor, por el Director Responsable de Obra y los Corresponsables en Diseño Urbano y Arquitectónico y en Instalaciones, en su caso, en original.

Responsiva del Director Responsable de Obra del proyecto de la obra, así como de los Corresponsables en los supuestos señalados en el artículo 36 del Reglamento, las cuales se encuentran incluidas en este formato.

Acuse de recibo del aviso de ejecución de obras ante la Secretaría del Medio Ambiente, cuando se trate de proyectos habitacionales de más de 20 viviendas, en original

En el caso de ampliaciones, modificaciones o reparaciones en edificaciones existentes, se debe presentar, de la obra original, la licencia de construcción especial o el registro de manifestación de construcción o el registro de obra ejecutada, así como indicar en planos la edificación o riginal y el área donde se realizarán estos trabajos, en original.

Un tanto del proyecto estructural de la obra en planos debidamente acotados, con especificaciones que contengan una descripción completa y detallada de las características de la estructura incluyendo su cimentación. Se especificarán en ellos los datos esenciales del diseño como las cargas vivas y los coeficientes sísmicos considerados y las calidades de materiales. Se indicarán los procedimientos de construcción recomendados, cuando éstos difieran de los tradicionales. Deberán mostrarse en planos los detalles de conexiones, cambios de nivel y aberturas para ducto, en original.

Los planos anteriores deben incluir el proyecto de protección a colindancias y el estudio de mecánica de suelos cuando proceda, de acuerdo con lo establecido en

Los planos anteriores deben incluir el proyecto de protección a colindancias y el estudio de mecánica de suelos cuando proceda, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

Estos documentos deben estar firmados por el Director Responsable de Obra y el Corresponsable en Seguridad Estructural, en su caso, en original.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 8.

Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México. Artículos 32, 33, 35, 35 Bis, 40, 41, 42 y 44.

Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México Articulos 29 fracción II, 31 fracción III, 32 fracción II, 71 fracción IV.

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. Artículo 154 fraccioes I y VI.

Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. Artículos 3 fracción IV, 35 fracción I. 36, 38 fracciones I inciso b, II inciso a y III inciso a, 47, 48, 51 fracciones II y III, 53, 54 fracción III, 61, 64 y 65.

Constitución Política de la Ciudad de México. Artículos 1 numeral 5, 3, 7 apartado A numeral 1.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. Artículo 31 fracciones VI y XII.

Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Artículos 4 fracción III y IV, 7 fracción VI y VII, 8 fracción IV y 87 fracción VI, 94 Bis, 94 Ter, 94 Ter y 94

Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Articulo Artículos 156 y 157.

Normas Técnicas Complementarias del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

DATOS DEL TRÁMITE		
Costo:	No aplica	
Documento a obtener	Constancia de Publicitación Vecinal	
Vigencia del documento a obtener	La constacia de Públicitación Vecial se expide para un proyecto de construcción.	
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Procede Afirmativa Ficta	

DATOS DEL PREDIO

Calle	No. Exterior	No. Interior		
Colonia				
Acaldía	C.P.			
Cuenta Catastral	Superficie			
Título de propiedad o document	o con el que se acredita la legal	posesión		
Escritura Pública No.				
Nombre de la persona titular de la Notaría	Número de Notaría	9		
Entidad Federativa				
Folio de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio				
Fecha Otro do	cumento			

DIRECTOR O DIRECTORA RESPONSABLE DE OBRA		
Nombre	Registro No.	
Domicilio completo		

CORRESPONSABLE EN SEGURIDAD ESTRUCTURAL			
Nombre	Registro No.		
Domicilio completo			

	CORRESPONSABLE EN D	ISEÑO URBANO Y ARQUITECTÓNIC	.0	
Nombre	Registro No.			
Domicilio completo				
	CORRESPONS	ABLE EN INSTALACIONES		
Nombre		Registro No.		
Domicilio completo				
	CARACTERÍSTIC	AS GENERALES DE LA OBRA		
Tipo de Obra Nueva	Ampliación	Reparación	Modificación	
Zonificación				
Uso o destino				
Dictamen de Impacto Urbano Número		fecha		
M anifestación o Dictamen de Impacto A mbiental		fecha		
	CARACTERÍSTIC	AS ESPECIALES DE LA OBRA		
Superficie del predio	m²	Superficie total construida		m²
Superficie de desplante	m²	Área Libre	m²	
Número de niveles	m²	Semisótano SÍ	NO	
Número de Sótanos	m²	Número de viviendas		
Estcionamiento cubierto	m²	Estacionamiento descubierto		
Cajones de estacionamiento m²				
Superficie habitable bajo nivel de banqueta	m²	Superficie total bajo nivel de banqueta		m^2
Superficie habitable so bre nivel de	m^2	Superficie total sobre nivel de banqueta		m²
banqueta Superficie de uso	m²	Superficie de uso distinto al habitacional		m²
habitacional Vivienda tipo "A"	m² Vivienda tipo "B"	Vivienda tip		
	En caso de am	pliación y/o modificación		
Superficie de construcción existente	m²	Superficie que se amplió		m²
Superficie a modificar	m²	Superficie total (existente +ampliación)		m²
	Enca	so de reparación		
Superficie de construcción existente	m2	Superficie que se reparó		m2
Reparación consistente				
en:				

Declaramos que el proyecto de obra pretendido cumple con todas y cada una de las disposiciones que se establecen en el Reglamento de Construcciones pa el Distrito Federal y demás ordenamientos legales aplicables en la materia. Nombre Firma Persona propietaria, poseedora o interesada Representante Legal Director o Directora Responsable de Obra Corresponsable en Seguridad Estructural Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico Corresponsable en Instalaciones *De conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo *56 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Feder la persona interesada deberá juntoo con esta solicitud la de Registro de Manifestación de Construcción tipo A y B. *La Cédula de Publicitación se colocará en lugares visibles al exterior del predio o immueble por un periodo de *5 dias hábiles contados partir del dia siguiente a la presentación de solicitud, y deberá contener: a) Datos de identificación del registro de manifestación construcción, b) Superficie del predio. c) Descripción sintética de la obra o acción de que se trate. d) Número de niveles a construir. Normas de ordenación general que se pretendan aplicar. *El formato de Cédula se anexa a la presente. *Una vez obtenida la Constancia de Publicitación Vecinal, no será necesaria nuevamente su expedición para el mismo predio, siempre						
el Distrito Federal y demás ordenamientos legales aplicables en la materia. Nombre Firma Persona propietaria, poseedora o interesada Representante Legal Director o Directora Responsable de Obra Corresponsable en Seguridad Estructural Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico Corresponsable en Instalaciones *De conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo *56 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Feder la persona interesada deberá juntoo con esta solicitud la de Registro de Manifestación de Construcción tipo A y B. *La Cédula de Publicitación se se colocará en lugares visibles al texterior del predio o inmueble por un periodo de *5 días hábiles contados partir del día siguiente a la presentación de solicitud, y deberá contener: a) Datos de identificación del registro de manifestación construcción. b) Superficie del predio. c) Descripción sintética de la obra o acción de que se trate. d) Número de niveles a construir. Normas de ordenación general que se pretendan aplicar. *El formato de Cédula se anexa a la presente. "Una vez obtenida la Constancia de Publicitación Vecinal, no será necesaria nuevamente su expedición para el mismo predio, siempre			NOMBRES Y FIRMAS			
Persona propietaria, poseedora o interesada Representante Legal Director o Directora Responsable de Obra Corresponsable en Seguridad Estructural Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico Corresponsable en Instalaciones *De conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 156 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Feder la persona interesada deberá junto o con esta solicitud la de Registro de Manifestación de Construcción tipo A y B. *La Cédula de Publicitación se colocará en lugares visibles al exterior del predio o inmueble por un periodo de 15 días hábiles contados partir del día siguiente a la presentación de solicitud, y deberá contener: a) Datos de identificación del registro de manifestación construcción. b) Superficie del predio. c) Descripción sintética de la obra o acción de que se trate. d) Número de niveles a construir. Normas de ordenación general que se pretendan aplicar. *El formato de Cédula se anexa a la presente. "Una vez obtenida la Constancia de Publicitación Vecinal, no será necesaria nuevamente su expedición para el mismo predio, siempre	Declaramos que el proyecto de obra pretendido cumple con todas y cada una de las disposiciones que se establecen en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.					
Interesada Representante Legal Director o Directora Responsable de Obra Corresponsable en Seguridad Estructural Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico Corresponsable en Instalaciones *De conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 156 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Feder la persona interesada deberá junto o con esta solicitud la de Registro de Manifestación de Construcción tipo A y B. *La Cédula de Publicitación se colocará en lugares visibles al exterior del predio o inmueble por un periodo de 15 días hábiles contados partir del día siguiente a la presentación de solicitud, y deberá contener: a) Datos de identificación del registro de manifestación construcción. b) Superficie del predio. c) Descripción sintética de la obra o acción de que se trate. d) Número de niveles a construir. No mas de ordenación general que se pretendan aplicar. *El formato de Cédula se anexa a la presente. *Una vez obtenida la Constancia de Publicitación Vecinal, no será necesaria nuevamente su expedición para el mismo predio, siempre			Nombre	Firma		
Director o Directora Responsable de Obra Corresponsable en Seguridad Estructural Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico Corresponsable en Instalaciones *De conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo '56 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Feder la persona interesada deberá juntoo con esta solicitud la de Registro de Manifestación de Construcción tipo A y B. *La Cédula de Publicitación se colocará en lugares visibles al exterior del predio o inmueble por un periodo de '5 días hábiles contados partir del día siguiente a la presentación de solicitud, y deberá contener: a) Datos de identificación del registro de manifestación de construcción. b) Superficie del predio. c) Descripción sintética de la obra o acción de que se trate. d) Número de niveles a construir. Normas de ordenación general que se pretendan aplicar. *El formato de Cédula se anexa a la presente. *Una vez obtenida la Constancia de Publicitación Vecinal, no será necesaria nuevamente su expedición para el mismo predio, siempre		seedora o				
Observaciones Observaciones Observaciones De conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 156 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Feder la persona interesada deberá juntoo con esta solicitud la de Registro de Manifestación de Construcción tipo A y B. "La Cédula de Publicitación se colocará en lugares visibles al exterior del predio o inmueble por un periodo de 15 días hábiles contados partir del día siguiente a la presentación de solicitud, y deberá contener: a) Datos de identificación del registro de manifestación de construcción. b) Superficie del predio. c) Descripción sintética de la obra o acción de que se trate. d) Número de niveles a construir. No mas de ordenación general que se pretendan aplicar. "El formato de Cédula se anexa a la presente. "Una vez obtenida la Constancia de Publicitación Vecinal, no será necesaria nuevamente su expedición para el mismo predio, siempre	Representante Legal					
Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico Corresponsable en Instalaciones *De conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 156 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Feder la persona interesada deberá juntoo con esta solicitud la de Registro de Manifestación de Construcción tipo A y B. *La Cédula de Publicitación se colocará en lugares visibles al exterior del predio o inmueble por un periodo de 15 días hábiles contados partir del día siguiente a la presentación de solicitud, y deberá contener: a) Datos de identificación del registro de manifestación construcción. b) Superficie del predio. c) Descripción sintética de la obra o acción de que se trate. d) Número de niveles a construir. Normas de ordenación general que se pretendan aplicar. *El formato de Cédula se anexa a la presente. *Una vez obtenida la Constancia de Publicitación Vecinal, no será necesaria nuevamente su expedición para el mismo predio, siempre						
Arquitectónico Corresponsable en Instalaciones *De conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo '56 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Feder la persona interesada deberá junto o con esta solicitud la de Registro de Manifestación de Construcción tipo A y B. *La Cédula de Publicitación se colocará en lugares visibles al exterior del predio o inmueble por un periodo de '5 días hábiles contados partir del día siguiente a la presentación de solicitud, y deberá contener: a) Datos de identificación del registro de manifestación construcción. b) Superficie del predio. c) Descripción sintética de la obra o acción de que se trate. d) Número de niveles a construir. Normas de ordenación general que se pretendan aplicar. *El formato de Cédula se anexa a la presente. *Una vez obtenida la Constancia de Publicitación Vecinal, no será necesaria nuevamente su expedición para el mismo predio, siempre	Corresponsable en Seg	uridad Estructural				
*De conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo '56 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Feder la persona interesada deberá juntoo con esta solicitud la de Registro de Manifestación de Construcción tipo A y B. *La Cédula de Publicitación se colocará en lugares visibles al exterior del predio o inmueble por un periodo de '5 días hábiles contados partir del día siguiente a la presentación de solicitud, y deberá contener: a) Datos de identificación del registro de manifestación construcción. b) Superficie del predio. c) Descripción sintética de la obra o acción de que se trate. d) Número de niveles a construir. Normas de ordenación general que se pretendan aplicar. *El formato de Cédula se anexa a la presente. *Una vez obtenida la Constancia de Publicitación Vecinal, no será necesaria nuevamente su expedición para el mismo predio, siempre						
la persona interesada deberá junto o con esta solicitud la de Registro de Manifestación de Construcción tipo A y B. "La Cédula de Publicitación se colocará en lugares visibles al exterior del predio o inmueble por un periodo de 15 días hábiles contados partir del día siguiente a la presentación de solicitud, y deberá contener: a) Datos de identificación del registro de manifestación construcción. b) Superficie del predio. c) Descripción sintética de la obra o acción de que se trate. d) Número de niveles a construir. No rmas de ordenación general que se pretendan aplicar. "El formato de Cédula se anexa a la presente. "Una vez obtenida la Constancia de Publicitación Vecinal, no será necesaria nuevamente su expedición para el mismo predio, siempre	Corresponsable en Insta	alaciones				
Saaras 1.5 - artornas contactornos en que tue expectada.	Observaciones	*La Cédula de Publicitación se colocará en lugares visibles al exterior del predio o inmueble por un periodo de 15 días hábiles contados partir del día siguiente a la presentación de solicitud, y deberá contener: a) Datos de identificación del registro de manifestación de construcción. b) Superficie del predio. c) Descripción sintética de la obra o acción de que se trate. d) Número de niveles a construir. Normas de ordenación general que se pretendan aplicar.				
PERSONA INTERESADA O REPRESENTANTE LEGAL (en su caso)						
Nombre y Firma						
LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE CONSTANCIA DE PUBLICITACIÓN VECINAL PARA CONSTRUCCIONES QUE REQUIEREN REGISTRO DE MANIFESTACIÓN TIPO "B" O "C" , DE FECHA DE	DE PUBLICITACIÓN VECINAL PARA CONSTRUCCIONES QUE REQUIEI		ECINAL PARA CONSTRUCCIONES QUE REQUIEREN RI			
El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello o riginal y firma autó grafa del servido r público que recibe.						
Recibió (para ser llenado por la autoridad) Sello de recepción	Recibió (p	ara ser llena	ido por la autoridad)	Sello de recepción		
Área Nombre Cargo Firma	Área Nombre Cargo					



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php

Información importante: Este formato es un modelo general de solicitud de un trámite o servicio. En caso de requerir incorporar o eliminar información las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades, podrán solicitarlo siempre y cuando dicha adición o supresión tenga sustento en un ordenamiento jurídico y esté validado por la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México. Por lo anterior, las actualizaciones surtirán efectos jurídicos y serán susceptibles de aplicación en la forma y términos en los que fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, así como la Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en consecuencia estarán disponibles en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDM X), por lo tanto no podrán modificarse o alterarse de forma alguna ni podrán exigir requisitos adicionales en forma distinta a los Trámites y Servicios.

La persona interesada entregará la solicitud por duplicado y le será entregado un acuse de recibo de trámite por parte de la Ventanilla Única de Trámite.





Publicitación Vecinal Folio:

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN VECINAL				
	Domicilio	(Calle, número, colonia, demarcación territorial y código postal)		
	Certificado de Uso de Suelo	Suelo o del Certificado de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos)		
	Viviendas	(Número de viviendas)		
	Estacionamientos	(Número de estacionamientos)		
	Director Responsable de Obra	(Nombre y número de registro)		
	Corresponsable en Seguridad Estructural	(Nombre y número de registro)		
1. Datos que deberá indica para el Registro de Manifestación de Construcción	Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico	(Nombre y número de registro)		
	Corresponsable en Instalaciones	(Nombre y número de registro)		
	Dictamen de Estudio de Impacto Urbano	(Folio y fecha de emisión. Número de registro del Perito o Perita en Desarrollo Urbano)		
	Dictamen de Impacto Ambiental	(Folio y fecha de emisión. En su caso, Declaratoria de Cumplimiento Ambiental y/o autorización para tala de árboles)		
	Licencia especial	(Folio y fecha de emisión, en caso de demoliciones, ampliaciones modificaciones o reparaciones en edificaciones existentes previas)		
	Polígono	(En su caso, folio y fecha de emisión)		
	Sistema de Actuación por Cooperación (SAC)	(En su caso, folio y fecha de emisión de adhesión, indicando en su caso la adquisición de vivienda o potencial de la bolsa del SAC respectivo.)		
	Conservación patrimonial	(En Zonas de Conservación del Patrimonio Histórico, Artístico y Arqueológico de la Federación o en Área de Conservación Patrimonial de la Ciudad de México, folio y fecha de emisión de:		
		Dictamen Técnico de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda		
		Visto Bueno del Instituto Nacional de Bellas Artes		
		Licencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia)		
2. Superficie del predio		(Metros cuadrados de superficie)		
3. Descripción		(Descripción sintética de la obra, proyecto o acción que se realizará)		
4. Niveles a construir		(Sobre nivel banqueta)		
		(Semisótanos)		
		(Bajo nivel banqueta)		
5. Normas de Ordenación		(Normas Generales particulares de Ordenación que se aplicarán)		
	AVISO A LOS VECINOS DE LA COLON	IIA		
	de al día de n el artículo 156, fracción VII del Reglamento de la Le	de, se puede presentar Manifestación de Inconformidad sobre esta y de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.		
El escrito de Manifestació	on de Inconformidad deberá ser dirigido a la persona	titular de la Alcaldía, señalando:		
	corresponder a la misma colonia en la que se ubica l	a construcción) regularidades o infracciones con que se estaría realizando la construcción		
	redencial de elector que indique el domicilio señalad nte domiciliario (luz, predial, agua, teléfono domicilia	o o documento de identificación (pasaporte, cartilla militar, cédula profesional, licencia rio).		
Se podrá entregar en la O	oficialía de Partes de la Alcaldía, ubicada en	No, Col		
en un horario de a de lunes a viernes.				





Folio:

Clave de formato: TMHIDALGO_CSE_1

NOMBRE DEL TRÁMITE:	Constancia de Seguridad Estructural, Renovación			
Ciudad de México, a	de	de		
Alcaldesa o Alcalde				
Presente				

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y con relación al 311 del Código Penal para el Distrito Federal.

Información a la persona interesada sobre el tratamiento de sus datos personales

La Alcaldía Miguel Hidalgo es la responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen, los cuales son protegidos en los Sistemas de Datos Personales que detenta esta Alcaldía. Los datos personales que se recaben serán utilizados exclusivamente con la finalidad de proporcionar los bienes o servicios que se describen en cada uno de los formatos pertenecientes a las distintas unidades administrativas competentes de esta Alcaldía, de acuerdo a sus facultades y funciones, conforme a lo establecido en cada uno de los sistemas de datos personales que corresponda. Sus datos personales podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; a los órganos jurisdiccionales locales y federales; a los órganos de control, supervisión y/o fiscalización, o; a cualquier otra autoridad que en el ejercicio de sus funciones así lo requiera o a la cual se tenga obligación legal de remitirlos, de acuerdo a lo establecido en el sistema de datos personales correspondientes. En caso de ser necesario el consentimiento del titular de los datos personales para su transmisión a un tercero, éste le será solicitado y recabado de manera expresa. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales para finalidades establecidas así como para su transmisión, ante la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Miguel Hidalgo, ubicada en Avenida Parque Lira número 94, Módulo 3, Planta Baja del Nuevo Edificio de la Alcaldía, colonia Observatorio, código postal 11860, en la Ciudad de México. Contacto al teléfono: 5552767700 ext. 7768 o correo electrónico: oip@miguelhidalgo.gob.mx. Para conocer el Aviso de Privacidad Integral de cada sistema de datos personales de la Alcaldía, podrá acudir al Área Responsable del Sistema, ante la Unidad de Transparencia, o bien, consultarlos en el portal de internet de la Alcaldía Miguel Hidalgo, en la dirección electrónica siquiente: https://miquelhidalgo.cdmx.gob.mx/

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA (PERSONA FÍSICA)					
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.					
Nombre (s)					
Apellido Paterno	Apellido Materno				
Identificación Oficial (Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)	Número / Folio				
Nacionalidad					
Hadionandad					
Er	ı su caso				
Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país					
Fecha de vencimiento Activida	ad autorizada a realizar				
DATOS DE LA PERSONA II	NTERESADA (PERSONA MORAL)				
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.					
Denominación o razón social					
Acta Cons	stitutiva o Póliza				
Número o Folio del Acta o Póliza	Fecha de otorgamiento				
Nombre de la Persona titular de la Notaría o Correduría Pública o Juzgado					
Número de Notaría o Correduría	Entidad Federativa				
Inscripción en el Registro Púl	blico de la Propiedad y de Comercio				
Folio o Número	Fecha				
Entidad Federativa					
DATOS DE LA PERSONA REPRESE	DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL, APODERADA O TUTORA				
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calida	d de representante legal, apoderado, mandatario o tutor.				
Nombre (s)					
Apellido Paterno	Apellido Materno				
Identificación Oficial	Número / Folio				
Nacionalidad					

Instrumento o documento con el que acredita la representación						
Tipo de Poder Notarial						
*Específicar si se trata de: Poder General para Pleitos y Cobranzas; Poder General para Actos de Dominio; Poder General para Actos de Administración, Poder Especial						
Número o Folio	Nombre de la persona					
	titular de la Notaría, Correduría Pública o Juzgado					
Entidad Federativa	Numero de Notaría, Correduría o Juzgado					
Inscripción en el Registro Público						
de la Propiedad y de Comercio						
	R NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO					
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.	No feeder					
Calle	No. Exterior No. Interior					
Colonia						
Acaldía	C.P.					
Correo electrónico para recibir notificaciones						
Persona autoriza	da para oír y recibir notificaciones y documentos					
Nombre (s)						
Apellido Paterno	Apellido Materno					
	PEQUISITOS					
	REQUISITOS					
Este Formato debidamente llenado. Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, liceno de conducir, Cartilla del Servicio Militar Nacional o cédula profesion: de las personas: solicitante, su representante legal y acreditada para o y recibir notificaciones, en su caso. Copia simple y original para cotejo						
Tratándose de persona moral, acta constitutiva y docume	ento que acredite la personalidad de representante legal. Copia simple y original para cotejo					
Para Regist	ro de Constancia de Seguridad Estructural					
Constancia de Seguridad Estructural del Corresponsable construcción se encuentra en condiciones adecuadas de	e en Seguridad Estructural en el que otorgue su responsiva y haga constar que dicha a seguridad.					
	o o cuando la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda o la Alcaldía lo para el Registro de Constancia de Seguridad Estructura					
	para et registro de constancia de Segundad Estructura					
Constancia de seguridad estructural, anterior. Original.						
Para Renovaci	ión de la Constancia de Seguridad Estructural					
Tratándose de persona moral, acta constitutiva y do acredite la personalidad de representante legal. Copia si						
	FUNDAMENTO JURÍDICO					
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A	Constitución Política de la Ciudad de México. Artículos 1 numeral 5, 3 Artículo 8. 7 apartado A numeral 1, 53 apartado A numeral 12 fracción II, apartado E inciso a fracción XVII.					
Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Mé 32, 33, 35, 35 Bis, 40, 41, 42 y 44 .	éxico. Artículos Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de I Ciudad de México. Artículo 31fracciones VI y XII.					
Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México fracción II, 31fracciones I y III, 32 fracción II, 71fracción IV						
Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Ciudad d Artículos 154 fracciones I y VI.	Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Artículo 1, 2 y 3.					
Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. A	urtículos 38 , 71 y 139.					

			DATOS DEL T	RÁMITE			
Costo:		Sin costo					
Documento a obtener		Registro de Constancia de Seguridad Estructural o Renovación.					
Vigencia del documento	/igencia del documento a obtener 5 años; en el caso de Renovación cada cinco años; después de un sismo; o cuando la Administración						ndo la Administración
Plazo de respuesta	Publica de la Ciudad de Mexico lo determine.						
Procedencia de la Afirm	nativa o Negativa Fi	cta No aplica					
	DED	SONA CORRESP	ONSARI E EN	SEGURIDAD	FSTRUCTUR	Δ1	
Nombre		JOHA CORREST	ON SABLE EN	32 GOMBAD	Registro N		
Nothbie					Registro	10.	
Calle			DATOS DEL I		. d. a si a u	No. le	nterio r
Calle				NO.E	xterio r	NO.II	iterior
Alcaldía				С	.P.		
Cuenta Catastral					ficie del predio		
	Título do n	ropiedad o doc	rumente con	ol aug so acro	dita la logal r	ososión	
Escritura Pública No.	i icuto de p	Topiedad o doc	uniento con	erque se acre	dica la legal p	Josesion	
Fecha				Otro	documento		
			DATOS DE L	A OBRA			
Superficie total constru		m2	Superficie s.n.b.	E. C.		perficie b.n.b.	m2
Estacio namiento cubie	nto		mz	Estacionamier			m2
Semisotáno Sí Superficie de		No	%	No. de sotános Área		Cajones de esta	acionamiento %
desplante Niveles s.n.b.		m2	ro de viviendas (e		lible	1112	70
	annustach alt. Dai			an su caso)			
(s.n.b.= So bre nivel de b (*Á rea libre consultable				a de Desarrollo l	Jrbano y Viviend	a)	
		ENEL	CASO DE CAM	BIO DE SUEL	o		
Uso actual							
Uso pretendido							
	Comercio	, Servicios, Adn	ninistración y	Oficinas de B	ajo Impacto	Urbano	
Sub. de terreno segú escrituras (m2)		rreno para cambio o de suelo (m2)		rucciones para o de suelo (m2)	Sub. total de construccion de inmueble (m2)	Á realibre (m2)	No. de cajones de estacionamiento
	Micro y Pe	queña Industri	a de Bajo Imp	acto Urbano	y Anticont <u>a</u> r	ninante	
Sub. de terreno segú escrituras (m2)	n las Sub. de te	rreno para cambio o de suelo (m2)	Sup. de consti	rucciones para o de suelo (m2)	Sub. total de construccion de inmueble (m2)	Á realibre (m2)	No. de cajones de estacionamiento

Inmueble afecto al Patrimonio Cultural Urbano					
Sub. de terreno según las escrituras (m2)	Sub. de terreno para cambio de uso de suelo (m2)	Sup. de construcciones para cambio de uso de suelo (m2)	Sub. total de construccion de inmueble (m2)	Á realibre (m2)	No. de cajones de estacionamiento

PERSONA CORRESPONSABLE EN SEGURIDAD ESTRUCTURAL Nombre Registro No.

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN CROQUIS DE LOCALIZACIÓN Dibujar a tinta negra y regla, específicando el nombre de las calles que delimitan la manzana donde se localiza el predio o inmueble de interés, las medidas de frente y fondo y las distancias de sus linderos

Observaciones

Subgrupo B t: Edificaciones de más de 30 m de altura o con más de 6,000 m2 de área total construida, ubicadas en las Zonas I (Lomas, formadas por rocas o suelos generalmente firmes que fueron depositados fuera del ambiente lacustre, pero en los que pueden existir, superficialmente o intercalados, depósitos arenosos en estado suelto o cohesivos relativamente blandos. En esta Zona, es frecuente la presencia de rellenos artificiales no compactados, o de oquedades en rocas y de cavernas y túneles excavados en suelo para explotar minas de arena) y Zona II (Transición, en la que los depósitos profundos se encuentran a 20 m de profundidad, o menos, y que está constituida predominantemente por estratos arenosos y limoarenosos intercalados con capas de arcilla lacustre, el espesor de éstas es variable entre decenas de centímetros y pocos metros) y construcciones de más de 15 m de altura o más de 3,000 m2 de área total construida, en Zona III (Lacustre, integrada por potentes depósitos de arcilla altamente comprensible, separados por capas arenosos con contenido diverso de limo o arcilla. Estas capas arenosas son de consistencia firme a muy dura y de espesores variables de centímetros a varios metros. Los depósitos lacustres suelen estar cubiertos superficialmente por suelos aluviales y rellenos artificiales; el espesor de este conjunto puede ser superior a 50 m.); en ambos casos las áreas se refieren a un solo cuerpo de edificio que cuente con medios propios de desalojo: acceso y escaleras, incluyendo las áreas de anexos, como pueden ser los propios cuerpos de escaleras. El área de un cuerpo que no cuente con medios propios de desalojo: acceso y escaleras.

PERSONA INTERESADA O REPRESENTANTE LEGAL (en su caso)

PERSONA CORRESPONSABLE EN SEGURIDAD ESTRUCTURAL

	Nombre y Firma				No mbre y Firma	
	Nomble y Filma				Nothbie y Fillia	
LA PRESENT	FE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE DE CONSTANO	E AL CALCE, FORMAN PAI CIA DE SEGURIDAD ESTRU	RTE INTEGR <i>A</i> UCTURALYS	NTE DE LA SOL U RENOVACIÓN	ICITUD DEL TRÁMIT	E REGISTRO
			, DE FECHA		DE	
El interesad	do entregará la solicitud por duplicado y	conservará un ejemplar para servidor público que		bo que contenga	sello original y firma a	utó grafa del
		contract passion que	3 100100.			
Recib	oió (para ser llenado por la		o recibe.	Sell	o de recepción	
Reci k Área	oió (para ser llenado por la		, and the second	Sell	o de recepción	
	oió (para ser llenado por la			Sell	o de recepción	
Área	oió (para ser llenado por la		J Toolso.	Sell	o de recepción	
Área Nombre	oió (para ser llenado por la		J Toolso.	Sell	o de recepción	
Área Nombre Cargo	oió (para ser llenado por la		J. Collection	Sell	o de recepción	
Área Nombre Cargo	oió (para ser llenado por la			Sell	o de recepción	
Área Nombre Cargo	oió (para ser llenado por la			Sell	o de recepción	



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php

Información importante: Este formato es un modelo general de solicitud de un trámite o servicio. En caso de requerir incorporar o eliminar información las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades, podrán solicitarlo siempre y cuando dicha adición o supresión tenga sustento en un ordenamiento jurídico y esté validado por la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México. Por lo anterior, las actualizaciones surtirán efectos jurídicos y serán susceptibles de aplicación en la forma y términos en los que fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, así como la Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en consecuencia estarán disponibles en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDM X), por lo tanto no podrán modificarse o alterarse de forma alguna ni podrán exigir requisitos adicionales en forma distinta a los Trámites y Servicios.





Folio:	
Clave de formato:	TMHIDALGO_IRC_1

NOMBRE DEL TRÁMITE:	Instalación, reconstrucción, cambio de diámetro y supresión de tomas de agua potable, tomas de agua residual tratada y descargas domiciliarias, armado de cuadro e instalación de medidores					
Ciudad de México, a	de		de			
Alcaldesa o Alcalde						

Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y con relación al 311 del Código Penal para el Distrito Federal.

Información a la persona interesada sobre el tratamiento de sus datos personales

La Alcaldía Miguel Hidalgo es la responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen, los cuales son protegidos en los Sistemas de Datos Personales que detenta esta Alcaldía. Los datos personales que se recaben serán utilizados exclusivamente con la finalidad de proporcionar los bienes o servicios que se describen en cada uno de los formatos pertenecientes a las distintas unidades administrativas competentes de esta Alcaldía, de acuerdo a sus facultades y funciones, conforme a lo establecido en cada uno de los sistemas de datos personales que corresponda. Sus datos personales podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; a los órganos jurisdiccionales locales y federales; a los órganos de control, supervisión y/o fiscalización, o; a cualquier otra autoridad que en el ejercicio de sus funciones así lo requiera o a la cual se tenga obligación legal de remitirlos, de acuerdo a lo establecido en el sistema de datos personales correspondientes. En caso de ser necesario el consentimiento del titular de los datos personales para su transmisión a un tercero, éste le será solicitado y recabado de manera expresa. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales para finalidades establecidas así como para su transmisión, ante la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Miguel Hidalgo, ubicada en Avenida Parque Lira número 94, Módulo 3, Planta Baja del Nuevo Edificio de la Alcaldía, colonia Observatorio, código postal 11860, en la Ciudad de México. Contacto al teléfono: 5552767700 ext. 7768 o correo electrónico: oip@miguelhidalgo.gob.mx Para conocer el Aviso de Privacidad Integral de cada sistema de datos personales de la Alcaldía, podrá acudir al Área Responsable del Sistema, ante la Unidad de Transparencia, o bien, consultarlos en el portal de internet de la Alcaldía Miguel Hidalgo, en la dirección elect

DATOS DE LA PER	SONA INTERESADA (PERSONA FÍSICA)
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.	
Nombre (s)	
Apellido paterno	Apellido materno
Identificación oficial	Número / Folio
(Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)	
	En su caso
Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país	
Fecha de vencimiento	Actividad autorizada a realizar
DATOS DE LA PER	SONA INTERESADA (PERSONA MORAL)
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.	
Denominación o razón social	
Ac	ta Constitutiva o Póliza
Número ó Folio del Acta ó Póliza	Fecha de otorgamiento
Nombre de la persona titular de la Notaría o Correduría Pública, o Alcaldía que lo expide	
Número de Notaría o Correduría	Entidad Federativa
Inscripción en el Regi:	stro Público de la Propiedad y de Comercio
Folio ó Número	Fecha
Entidad Federativa	

DATOS DE LA PERSONA REPRESENT	ANTE LEGAL, APODERADA O TUTORA			
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de que la persona actúe e	en calidad de representante legal, apoderada, mandataria o tutora.			
Nombre (s)				
Apellido Paterno	Apellido Materno			
Identificación Oficial	Número / Folio			
Instrumento o documento con	el que acredita la representación			
Tipo de Poder Notarial				
*Especificar si se trata de: Poder General para Pleitos y Cobranzas; Poder General para A	ctos de Dominio; Poder General para Actos de Administración, Poder Especial			
	Nombre de la persona titular de la Notaría, Correduría Pública o Juzgado			
Entidad Federativa Numero de Correduría				
Inscripción en el Registro Público				
de la Propiedad y de Comercio				
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIO	NES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO			
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios. Calle	No. Exterior No. Interior			
Colonia				
Alcaldía	C.P.			
Correo electrónico	Telefono:			
	cibir notificaciones y documentos			
Nombre (s)				
Apellido Paterno	Apellido Materno			
REOL	ISITOS			
Formato de solicitud debidamente llenado y firmado.	Identificació n oficial en original y copia para cotejo. (credencial para votar o cartilla del servicio militar o cédula profesional o pasaporte o en su caso carta de naturalización). Original y copia.			
Documentos para acreditar el carácter de representante o apoderado. (personas físicas, original de carta poder firmada ante dos testigos e identificación oficial del interesando y de quién realiza el trámite; o persona moral, original y copia del acta constitutiva, poder notarial e identificación oficial del representante o apoderdado).	Escrito libre dirigido al Director de Verificación de Conexiones er Alcaldías, solicitando el servicio. Indicando dirección completa y telefonos de contacto.			
Comprobante de pago de derechos señalados en los Arts. 181, 182 y de no ser vivienda unifamiliar el Artículo 302 del Código Fiscal de la Ciudad de México.	En las solicitudes de reconstrucción, cambio de lugar o cambio de diametro, se debera acreditar la titularidad de la toma y/o predio en cuestión, mediante boleta predial, escritura pública o contrato de compraventa debidamente protocolizado ante Fedatario Público.			
M anifestación y/o licencia de construcción (solo para intalaciones nuevas).	En el caso de reconstrucción, cambio de lugar o cambio de diametro de tomas de agua y albañal, se requiere constancia de adeudos po consumo de agua para constatar que el predio se encuentra al corriente en el pago de derechos.			
Constancia de Alineamiento y número oficial (solo para cambios de diámetro y nuevas instalaciones).	Para el caso de supresión ó reconstrucción ó cambio de lugar, acreditar la titularidad jurídica de la propiedad y la toma de agua potable (si el solicitante es el mismo de la boleta predial así como de la toma de agua se aceptara en lugar de las escrituras o comprobante de compra y venta.			
FUNDAMEN	TO JURÍDICO			
Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México. Artículo 16 Fracción II, 35 43, 45, 50, 51, 52, 56, 57, 58, 63, 65, 66, 71, 72, 74,75 y 76	Código Fiscal de la Ciudad de M éxico. Artículos 181, 182 y 302.			
Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México Artículo 42, 44 Fracción VI, 45, 87 Fracción IV y 93 Fracción II.	Reglamento de Construcción del Distrito Federal. Artículo 128			
Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la C	Ciudad de México. Artículos 304 apartado 6.1, 312 fracción III			

DATOS DEL TRÁMITE					
Costo	Artículos 181 Apartados A y B, 182 y 302 del Código Fiscal de la Ciudad de México				
Documento a obtener		construcción, cambio de diámetro y supresión de tomas de agua potable, tomas de agua la y descargas domiciliarias, armado de cuadro e instalación de medidores			
Vigencia del documento a obtener Indeterminada					
Plazo máximo de respuesta 8 días hábiles					
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta Aplica Negativa Ficta					
	DATOS DEL	PREDIO			
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.					
Calle		No. Exterior	No.Interior		
Colonia					
Alcaldía		C.P.			
Cuenta Catastral		Superficie			

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN



Dibujar a tinta y regla, especificando el nombre de las cuatro calles que delimitan la manzana donde se localiza el predio o inmueble de interés, las medidas del frente y fondo y las distancias de sus linderos a las esquinas más próximas.

*El cómputo del plazo de 8 días establecido en el código fiscal para instalar los servicios, se realiza a partir de que el usuario realiza el pago correspondiente, se cuenten con las autorizaciones de factibilidad de servicios, cumpla con los requisitos del trámite y cuente con construcción y preparaciones para recibir los servicios.

Observaciones

* Para efectos de control en la atención a usuarios, solo se dará información sobre el trámite en el Módulo de Atención de la Dirección de Verificación de Conexiones en Alcaldías del SACMEX, únicamente los días Lunes y Miércoles de 9:00 am a 14:30 pm y será exclusivamente a quien acredite el interés jurídico.

*Transcurridos más de 90 días desde la última determinación que dio impulso al procedimiento administrativo solicitado, sin que en el expediente se advierta promoción alguna del solicitante, se declarará caducidad al trámite de conformidad los artículos 87 fracción IV, 93 fracción II y 95 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; para lo cual el solicitante podrá iniciar un nuevo trámite a partir del día siguiente en que surta efectos la caducidad de trámite que se cite.

PERSONA INTERESADA O REPRESENTANTE LEGAL

(en su caso)

Nombre v Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE "Instalación, reconstrucción, cambio de diámetro, supresión de tomas de agua potable, tomas de agua residual tratada, descargas domiciliarias, armado de cuadro e instalación de medidores"

DE FECHA	DE	DE	
----------	----	----	--

El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autó grafa del servidor público que recibe.

	Reci	bió (par	a ser ll	enado	por la	autori	dad)	
Área								
Nombre								
Cargo								
Firma								

Sello de recepció	ón



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LO CATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php

Información importante: Este formato es un modelo general de solicitud de un trámite o servicio. En caso de requerir incorporar o eliminar información las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades, podrán solicitarlo siempre y cuando dicha adición o supresión tenga sustento en un ordenamiento jurídico y esté validado por la Unidad de M ejora Regulatoria de la Ciudad de M éxico. Por lo anterior, las actualizaciones surtirán efectos jurídicos y serán susceptibles de aplicación en la forma y términos en los que fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, así como la Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de M éxico, y en consecuencia estarán disponibles en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDM X), por lo tanto no podrán modificarse o alterarse de forma alguna ni podrán exigir requisitos adicionales en forma distinta a los Trámites y Servicios.

Presente

ANEXO 7



Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que, en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México con relación al 311 del Código Penal del el Distrito Federal.

Información a la persona interesada sobre el tratamiento de sus datos personales

La Alcaldía Miguel Hidalgo es la responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen, los cuales son protegidos en los Sistemas de Datos Personales que detenta esta Alcaldía. Los datos personales que se recaben serán utilizados exclusivamente con la finalidad de proporcionar los bienes o servicios que se describen en cada uno de los formatos pertenecientes a las distintas unidades administrativas competentes de esta Alcaldía, de acuerdo a sus facultades y funciones, conforme a lo establecido en cada uno de los sistemas de datos personales que corresponda. Sus datos personales podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; el Instituto de Incinciona de Cuentas de la Ciudad de México; el Instituto de Incinciona de Cuentas de la Ciudad de México; el Instituto de Incinciona de Incinciona

DATOS DE LA PERSONA	A INTERESADA (PERSONA FÍSICA)
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.	
Nombre (s)	
Apellido paterno	Apellido materno
Identificación oficial	Número / Folio
(Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)	
Nacionalidad	
	En su caso
Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país	
Fecha de vencimiento Activ	idad autorizada a realizar
DATOS DE LA PERSONA	INTERESADA (PERSONA MORAL)
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.	
Denominación o razón social	
Calle	No. Exterior No. Interior
Colonia	
Acaldía	C.P.
Número ó Folio del Acta ó Póliza	Fecha de otorgamiento
Nombre de la persona titular de la Notaría o Correduría Pública, o Alcaldía que lo expide	
Número de Notaría o Correduría	Entidad Federativa
Inscripción en el Registro P	úblico de la Propiedad y de Comercio
Folio ó Número	Fecha
Entidad Federativa	

DATOS DE LA PERSONA REPRESE	NTANTE LEGAL, APODERADA O TUTORA
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de que la persol	na actúe en calidad de representante legal, apoderada, mandataria o tutora.
Nombre (s)	
Apellido Paterno	Apellido Materno
Identificación Oficial	Número / Folio
Nacionalidad	
Instrumento o documento co	on el que acredita la representación
Tipo de Poder Notarial	
	al para Actos de Dominio; Poder General para Actos de Administración, Poder Especial
Número o Folio Nombr	e de la persona
titular d	e la Notaría, Correduría Pública o Juzgado
	o de Notaría, uría o Juzgado
Inscripción en el Registro Público	
de la Propiedad y de Comercio	
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICAC	IONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.	
Calle	No. Exterior No. Interior
Colonia	
Acaldía	C.P.
Correo electrónico para recibir notificaciones	Telefono:
Persona autorizada para oír y	recibir notificaciones y documentos
Nombre (s)	
Apellido Paterno	Apellido Materno
REC	QUISITOS
Este formato debidamente llenado	Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir, Cartilla del Servicio Militar Nacional o cédula profesional) de las personas: solicitante, su representante legal, acreditada para oír y recibir notificaciones y propietaria o poseedora del inmueble en donde se pretende colocar el anuncio. Copia simple y original para cotejo.
Tratándose de persona moral, acta constitutiva y documento que acredite la personalidad de representante legal. Copia simple y original para cotejo.	Comprobante de pago de derechos correspondiente.
Escritura del inmueble donde se pretende instalar el anuncio. Copia simple.	Contrato de arrendamiento entre el poseedor o propietario del inmueble y el solicitante, en su caso. Copia simple.
Carnet del Director o Directora Responsable de Obra y en su caso de cada Corresponsable. Copia simple.	Recibos de pago del impuesto predial y del derecho de suministro de agua del inmueble de que se trate, correspondientes al bimestre inmediato anterior a la fecha de la solicitud. Copia simple.
Declaración bajo protesta de decir verdad de la persona responsable de la obra, en la que señale que no se afectarán árboles con motivo de las obras que pudieran llevarse a cabo con motivo de la instalación del anuncio.	Perspectiva o render de la edificación, en la que se considere también el anuncio de que se trate.
Cálculos estructurales y memo ria estructural, tratándose de autosoportados y pantallas electrónicas.	Opinión técnica favo rable de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de que el anuncio no representa un riesgo para la integridad física o patrimonial de las personas, salvo que se trate de anuncios pintados directamente en la fachada.

Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros

Planos acotados y a escala: a). De plantas y alzados; b). Estructurales, tratándose de autosoportados; c). De instalación eléctrica, en su caso, y d). De iluminación, en su caso. Los planos deberán incluir diseño, materiales estructurales, acabados, color, texturas, dimensiones y demás especificaciones técnicas del anuncio, así como una fotografía del inmueble. A su vez, los pies de plano correspondientes contendrán croquis de ubicación del anuncio, escala gráfica, fecha, nombre del plano y su número, nombres y firmas de la persona solicitante, Director o Directora Responsable de Obra, y en su caso, Corresponsable

Tratándose de anuncios denominativos autosoportados, dictamen emitido por Director o Directora de Obra Responsable y, en su caso, por Corresponsable en Seguiridad Estructural, en el que se señale que el diseño para la instalación del anuncio cumple con los criterios que en materia de riesgos establezca la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

Los documentos previstos para este trámite deben entregarse tanto en versión digital como impresa y contener la firma de la persona solicitante y del Director o Directora Responsable de Obra.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 8.

Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Artículos 4 fracciones III y IV, 7 fracciones VI y VII I, 8 fracciones III y VI, 69, 70 y 74.

Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México. Artículos 29 fracciones V y VI, 31 fracción III, 32 fracción II, 34 fracción V y 71 fracción IV.

Constitución Política de la Ciudad de México. Artículos 1 numeral 5, 3, 7 apartado A numeral 1.

Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal. Artículos 6 fracción I, 7 fracción II, 12, 49 fracción I y 51.

Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México. Artículos 32, 33, 35, 35 Bis, 40, 41, 42 y 44.

Reglamento de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal. Artículos 8, 9 fracción VII bis, 12, 13 fracción I, 15, 29, 70 fracción I inciso a, 82, 83 fracción I y 85.

	DATOS DEL TRÁMITE
Costo	Artículos 19, 20 y 193, fracción I inciso b y e
Documento a obtener	Licencia
Tiempo de respuesta	30 días hábiles, a partir de la fecha de recepción de la solicitud
Vigencia del documento a obtene	3 años prórrogable
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Procede negativa Ficta

	Datos de	el predio en el que	se pretende	instalar el anunc	io denominat	ivo	
Calle				No. Exterior		No. Interior	
Colonia							
Alcaldía				C.P.			
Cuenta catastral				Superficie de constru	cción		
	Título de	propiedad o docu	ımento con e	l que se acredita	la legal poses	ión	
* Adjuntar copia simple de	documento de qu	e se refieren los datos aser	itados en este apai	tado			
Escritura pública No.			Notar	io púbico No.			
Nombre del notario				Entid	ad Federativa		
Fecha y lugar de la esc	critura						
Folio de Inscripción en de Comercio	el Registro Públ	ico de la Propiedad y					
Fecha				Otro docu	mento		
Nombre completo, den	ominación o razo	ón social del propietario	y/o poseedor del	inmueble donde se p	retende instalar e	el anuncion denor	minativo
Correo electronico par notificaciones	a recibir						

		Datoste	écnicos d	elanu	ncio							
Tipo de anuncio												
a) Adosado a la fachada	Sí		No			Car	ntelar	Sí			No	
b) Integrado a la fachada	Sí		No				nsiones	01			140	
c) Pintado a la fachada	Sí		No				siones					
d) Letras ado sadas a la fachada	Sí		No				siones					
e) Letras separadas sobre la marquesina	Sí		No				siones					
Anuncio mixto, en establecimiento me	ercantil de mend	s de cien met	tros cuadra	dos de d	constru	cció n						
En caso, si cuenta con toldo y/o corti	nas metálicas											
Pintado en las cenefas de cada toldo	Sí		No		Núme to le	ero de dos		Dime	nsiones			
Pintado en las cortinas metálicas	Sí		No		cort	ero de inas ilicas		Dime	nsiones			
Contenido del anuncio												
Denominación												
Lo go tipo Sí	No		Emblen	na	Sí		No					
Eslo gan												
Anuncio autosportado												
Gasolineria Sí	No		Audito		Sí		No					
Centro comercial Sí	No			ro, cine, áculos,			ro de ferias	Sí		No		
Dimensiones de cartelera	Longit	tud					m	Altura				m
Dimensiones del soporte:	Altura desc	de el nivel de b	panqueta al	límite in	ferior de	e la cart	elera				m	
Tipo y meterial							Diamet				m	
Dimensiones de la estela (soporte), sa vauditorios	alas cinematog	ráficas	Altura				m	Lor	ngitud			m
Dimensiones de las carteleras, teatros	s y cines		Altura				m	Lor	ngitud			m
PERSONA D	IRECTORA R	ESPOSANI	BLE DE O	BRA Y (CORRE	SPON	SABLE	(en s	u caso)			
							Carnet					
Nombre de la persona Directora Responsable de la Obra						Со	rreo					
Nombre de la persona Corresponsable en Seguridad Estructural						Со	Carnet rreo					
Nombre de la persona Corresponsable en Instalaciones						Со	Carnet rreo rónico					

	Croquis de lo calización
	Norte
	Especificar el nombre de las calles que delimitan la manzana donde se localiza el predio o inmueble de interés, las medidas del tancias de sus linderos a las esquinas más próximas.
Observacion es del trámite	"Este trámite se presenta ante la Unidad de Atención Ciudadana (Ventanilla Unica) de cada Alcaldía, autoridad facultada para emitir la Licencia de Anuncios Denominativos en Immuebles ubicados en Vías Secundarias. " Al ingresar la solicitud de la Licencia de Anuncios Denominativos en Immuebles ubicados en Vías Secundarias, deberán anexarse todos y cada uno de los requisitos establecidos, así como el pago de derechos efectuado previamente. " La Licencia de Anuncios Denominativos en Inmuebles ubicados en Vías Secundariaspermitirá la instalación de un anuncio por un plazo de tres años prorrogables, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal. " De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, son causas de revocación de la Licencia: l. Ser sancionado dos veces por la comisión de una infracción prevista en la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal; II. Difundir mensajes que tengan el carácter de prohibidos por cualquier otro ordenamiento aplicable; III. Ceder, gravar o enajenar la licencia o algunos de los derechos en ella establecidos; IV. No dar mantenimiento al anuncio; V. Tirar o podar árboles en contravención a las disposiciones legales aplicables; y VI. Instalar el anuncio en contravención a los requisitos de distancia, altura o cualquier otro que señale la Ley; y VII. Las demás que establezca esta Ley y otros ordenamientos aplicables.
Observacion es de la persona solicitante	
	INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nombre v Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE DE LICENCIA DE ANUNCIOS DENOMINATIVOS EN INMUEBLES UBICADOS EN VÍAS SECUNDARIAS, DE FECHA , DE FECHA

DE

El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello o riginal y firma autó grafa del servidor público que recibe.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)
Área
Nombre
Cargo
Firma



QUEJATEL LO CATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php

Información importante: Este formato es un modelo general de solicitud de un trámite o servicio. En caso de requerir incorporar o eliminar información las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades, podrán solicitarlo siempre y cuando dicha adición o supresión tenga sustento en un ordenamiento jurídico y esté validado por la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México Por lo anterior, las actualizaciones surtirán efectos jurídicos y serán susceptibles de aplicación en la forma y términos en los que fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, así como la Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en consecuencia estarán disponibles en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDM X), por lo tanto no podrán modificarse o alterarse de forma alguna ni podrán exigir requisitos adicionales en forma distinta a los Trámites y Servicios





Folio:	
Clave de formato:	TMHIDALGO_LAD_1

NOMBRE DEL TRÁMITE:		Licencia	de Anuncios en Vallas en	n Vías Secundarias
Ciudad de México, a	de	de		
Alcaldesa o Alcalde				

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad antela autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, con relación al 311 del Código Penal del Distrito Federal.

Información a la persona interesada sobre el tratamiento de sus datos personales

La Alcaldía Miguel Hidalgo es la responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen, los cuales son protegidos en los Sistemas de Datos Personales que detenta esta Alcaldía. Los datos personales que se recaben serán utilizados exclusivamente con la finalidad de proporcionar los bienes o servicios que se describen en cada uno de los formatos pertenecientes a las distintas unidades administrativas competentes de esta Alcaldía, de acuerdo a sus facultades y funciones, conforme a lo establecido en cada uno de los sistemas de datos personales que corresponda.

Sus datos personales podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; a los órganos jurisdiccionales locales y federales; a los órganos de control, supervisión y/o fiscalización, o; a cualquier otra autoridad que en el ejercicio de sus funciones así lo requiera o a la cual se tenga obligación legal de remitirlos, de acuerdo a lo establecido en el sistema de datos personales correspondientes. En caso de ser necesario el consentimiento del titular de los datos personales para su transmisión a un tercero, éste le será solicitado y recabado de manera expresa.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales para finalidades establecidas así como para su transmisión, ante la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Miguel Hidalgo, ubicada en Avenida Parque Lira número 94, Módulo 3, Planta Baja del Nuevo Edificio de la Alcaldía, colonia Observatorio, código postal 11860, en la Ciudad de México. Contacto al teléfono: 5552767700 ext. 7768 o correo electrónico: oip@miguelhidalgo.gob.mx

Para conocer el Aviso de Privacidad Integral de cada sistema de datos personales de la Alcaldía, podrá acudir al Área Responsable del Sistema, ante la Unidad de Transparencia, o bien, consultarlos en el portal de internet de la Alcaldía Miguel Hidalgo, en la dirección electrónica siguiente: https://miguelhidalgo.cdmx.gob.mx/

	DATOS DE LA PERSON	NA INTERESADA (PERSONA	FÍSICA)	
* Los datos solicitados en este bloque son obliç	gatorios.			
Nombre (s)				
Apellido Paterno		Apellido Materno		
Identificación Oficial		Número / Folio		
(Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)			
Calle		No. Exterior	No. Interior	
Colonia				
Acaldía		C.P.		
		En su caso		
Documento con el que acredita la situació migratoria y estancia legal en el país	ón			
Fecha de vencimiento	Actividad a	autorizada a realizar		
	DATOS DE LA PERSON	IA INTERESADA (PERSONA	MORAL)	
* Los datos solicitados en este bloque son oblig		NA INTERESADA (PERSONA	MORAL)	
* Los datos solicitados en este bloque son oblig Denominación o razón social		IA INTERESADA (PERSONA	MORAL)	
		IA INTERESADA (PERSONA No. Exterior	MORAL) No. Interior	
Denominación o razón social				
Denominación o razón social Calle				
Denominación o razón social Calle Colonia	gatorios.	No. Exterior		
Denominación o razón social Calle Colonia	gatorios.	No. Exterior C.P.	No. Interior	
Denominación o razón social Calle Colonia Acaldía	gatorios.	No. Exterior C.P. Constitutiva o Póliza	No. Interior	

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio			
Folio o Número	Fecha		
Entidad Federativa			
DATOS DE LA PERSONA REP	PRESENTANTE LEGAL, APODERADO O TUTOR		
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calid	dad de representante legal, apoderado, mandatario o tutor.		
Nombre (s)	Applied Materia		
Apellido Paterno	Apellido Materno		
Identificación Oficial	Número / Folio		
Nacionalidad			
Instrumento o docume	nto con el que acredita la representación		
Tipo de Poder Notarial	al par Actos de Dominio; Poder General par Actos de Administración, Poder Especial		
Número o Folio Nombre	de la persona		
	la Notaría.		
Número de Notaría, Entidad Correduría o Juzgado	Federativa		
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio			
	FICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO		
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.			
Calle	No. Exterior No. Interior		
Colonia			
Acaldía	C.P.		
Correo electrónico para recibir notificaciones			
Persona autorizada para	oír y recibir notificaciones y documentos		
Nombre (s)			
Apellido Paterno	A pellido Materno		
	REQUISITOS		
Este formato debidamente requisitado.	Copia simple de identificación (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional) de la persona propietaria o poseedora del inmueble en el que se pretenden colocar los anuncios.		
Copia simple de identificación (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional) de la persona solicitante o su representante legal, tratándose de persona moral.	Escrito en el que conste el consentimiento de persona propietaria del estacionamiento público o lote baldío correspondiente para la instalación de los anuncios en vallas o, en su caso, copia del contrato de arrendamiento entre la persona poseedora o propietaria del inmueble y el publicista.		
Perspectiva o render del inmueble con los anuncios y su entorno.	Dictamen emitido por Directora o Director Responsable de Obra y, en su caso, por Corresponsable en Seguirdad Estructural, en el que se señale que el diseño para la instalación del anuncio cumple con los criterios que en materia de riesgos establezca la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.		
Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros.	En su caso: I. Proyecto de propuesta de recuperación y mantenimiento de áreas verdes y/o espacios públicos. II. Manifestación de voluntad para la futura suscripción del instrumento jurídico.		
Planos acotados y a escala: a) De plantas alzados y cortes de los anuncios; b) Estructurales, en su caso; c) De instalación electrica, de iluminación y, en su caso, del sistema electrónico.	10. Comprobante de pago de derechos.		
Los documentos previstos para este trámite deberán contener la firma	del solicitante y entregarse tanto en versión digital como impresa.		

			FUNDAM	MENTO JURÍDICO		
Constitución Política	a de los Estados Unidos I	Mexicanos. Artículo 8.		Constitución Política numeral 1.	de la Ciudad de México.	Artículos 1 numeral 5, 3, 7 apartado A
	ento Administrativo de 35 Bis, 40, 41, 42 y 44.	la Ciudad de Méx	xico.	Ley Orgánica del Po México artículo 31frac		ministración Pública de la Ciudad de
	rbano del Distrito Federal I, VI y XXI, 8 fracción VI,		ones	Ley de Publicidad Ex y XLI, 7 fracción II, 17,		Artículos 3 fracciones II, XXVI, XXXIX
	Ley de Publicidad Extent n II, 13 fracción II, 49, 70 s y 88 fracción I.			Código Fiscal de la Ci	iudad de México. Artículos	s 19, 20, 193, fracción I, incisos g y h-
E	stos campos deber	án ser requisitad	los por la	a autoridad con los	datos del trámite qu	ue corresponda
Fundamento legal d	el costo	Artículo 193, fraccio	ón I. inciso	s a v h.		
Documento a obtene		Licencia				
Plazo de respuesta		30 días hábiles, a r	partir de la	fecha de recepción de la	a solicitud	
Vigencia del docum	ento a obtener	Hasta 3 años	partir do ra		2001101144	
Procedencia de la A Negativa Ficta		Procede Negativa F	Ficta			
Negativa i icia			.1			
* Los datos solicitados	en este bloque son obligator		ei que se	e pretende instalar	anuncios en vallas	
Calle				No. Exterior	No. Inte	rior
Colonia						
Acaldía				C.P.		
Cuenta Catastra				Superficie		
	Titulo (de propiedad o d	ocument	to con el que se acr	edita la legal pesesi	ón
Escritura Pública				Notaría Pública núme	ro	
Nombrede la person titular de la Notaría Pública	а			Entidad federativa		
Lugar y fecha de escritura						
	en el registro público de	la				
Fecha				Otro documento		
Nombre completo, Denominación o razón social del propietario y/o poseedor del inmueble donde se pretenden instalar las vallas						
nombre complete, ben	ominación o razon social de	rpropietano yro posecao	n der il lilideb	ic defide se pretenden mate	and las vallas	
Cuenta de correo ele	ectrónico para recibir noti	ficaciones				
			Datos té	cnicos del anuncio		
Condiciones del pre Lote baldío	edio			Estacionamiento público		
Número de vallas	o de v	val Cartelera		publico	Pantalla electrónica	
Dimensiones y superficie de las vallas						
longitud	m	Altura	m	Superficie	m^2	
longitud	m	Altura	m	Superficie	m^2	
lan aitud		Alterna		Non-conflict.	^ 2	40

	Croquis de localización
	Norte
anuncio). Señalar tam	e de las calles y datos de orientación necesarios que delimitan el predio donde se localiza el inmueble de interés (donde se pretenda instalar el ibién la ubicación precisa y la cantidad de vallas a instalar en el predio, su diseño, dimensiones, materiales, colores y demás especificaciones cesario, agregue una hoja blanca.
Observacion es del trámite	*Este trámite sólo se solicita ante las Unidad de Atención Ciudadana (Ventanilla Única) de la Alcaldía correspondiente, autoridad facultada para emitir la Licencia de Anuncios en Vallas en Vías Secundarias. * Para realizar el ingreso de la solicitud de Licencia de Anuncios en Vallas en Vías Secundarias, deberán entregarse todos y cada uno de los requisitos establecidos, así como previo pago de derechos efectuado. * La Licencia de Anuncios en Vallas en Vías Secundarias permitirá a una persona física o moral, la instalación de un anuncio por un plazo de hasta tres años, de acuerdo con el artículo 69 de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal. *De conformidad a lo establecido en el artículo 70 párrafo penúltimo y último de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, no podrán otorgarse licencias a aquellas personas físicas o morales que hayan sido sancionadas en tres ocasiones por la comisión de una infracción prevista en la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, ni aquélas a las que les haya sido revocada una Licencia o un Permiso Administrativo Temporal Revocable en los nueve meses anteriores a la presentación de la solicitud.
Observacion es de la persona	

Nombre y Firma

PERSONA INTERESADA O REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE LICENCIA DE ANUNCIOS EN VALLAS EN VÍAS SECUNDARIAS

DE FECHA DE

El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autó grafa del servidor público que recibe.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)		
Área		
Nombre		
Cargo		
Firma		





OUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php

Información importante: Este formato es un modelo general de solicitud de un trámite o servicio. En caso de requerir incorporar o eliminar información las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades, podrán solicitarlo siempre y cuando dicha adición o supresión tenga sustento en un ordenamiento jurídico y esté validado por la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México. Por lo anterior, las actualizaciones surtirán efectos jurídicos y serán susceptibles de aplicación en la forma y términos en los que fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, así como la Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en consecuencia estarán disponibles en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDM X), por lo tanto no podrán modificarse o alterarse de forma alguna ni podrán exigir requisitos adicionales en forma distinta a los Trámites y Servicios.





	ı		

Clave de formato: TMHIDALGO_LCE_1

NOMBRE DEL TRÁMITE:		Licencia de Const	rucción Especial	
Ciudad de México, a	de		de	
Alcaldesa o Alcalde				
Presente				

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que, en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México con relación al 311 del Código Penal del el Distrito Federal.

Información a la persona interesada sobre el tratamiento de sus datos personales

La Alcaldía Miguel Hidalgo es la responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen, los cuales son protegidos en los Sistemas de Datos Personales que detenta esta Alcaldía. Los datos personales que se recaben serán utilizados exclusivamente con la finalidad de proporcionar los bienes o servicios que se describen en cada uno de los formatos pertenecientes a las distintas unidades administrativas competentes de esta Alcaldía, de acuerdo a sus facultades y funciones, conforme a lo establecido en cada uno de los sistemas de datos personales que corresponda.

Sus datos personales podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; a los órganos jurisdiccionales locales y federales; a los órganos de control, supervisión y/o fiscalización, o; a cualquier otra autoridad que en el ejercicio de sus funciones así lo requiera o a la cual se tenga obligación legal de remitirlos, de acuerdo a lo establecido en el sistema de datos personales correspondientes. En caso de ser necesario el consentimiento del titular de los datos personales para su transmisión a un tercero, éste le será solicitado y recabado de manera expresa.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales para finalidades establecidas así como para su transmisión, ante la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Miguel Hidalgo, ubicada en Avenida Parque Lira número 94, Módulo 3, Planta Baja del Nuevo Edificio de la Alcaldía, colonia Observatorio, código postal 11860, en la Ciudad de México. Contacto al teléfono: 5552767700 ext. 7768 o correo electrónico: oip@miguelhidalgo.gob.mx

Para conocer el Aviso de Privacidad Integral de cada sistema de datos personales de la Alcaldía, podrá acudir al Área Responsable del Sistema, ante la Unidad de Transparencia, o bien, consultarlos en el portal de internet de la Alcaldía Miguel Hidalgo, en la dirección electrónica siguiente: https://miguelhidalgo.cdmx.gob.mx/

DATOS DE LA PERSO	ONA INTERESADA (PERSONA FÍSICA)		
*Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.			
Nombre (s)			
Apellido Paterno	Apellido Materno		
Identificación Oficial	Número / Folio		
(Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)			
Nacionalidad			
	En su caso		
Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país			
Fecha de vencimiento	Actividad autorizada a realizar		
DATOS DE LA PERSO	ONA INTERESADA (PERSONA MORAL)		
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.			
Denominación o razón social			
Acta	Constitutiva o Póliza		
Número ó Folio del Acta ó Póliza	Fecha de otorgamiento		
Nombre de la persona tituñar de la Notaría, Correduría Pública o Alcaldía que lo expide			
Número de Notaría o Correduría	Entidad Federativa		
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio			
Folio ó Número	Fecha		
Entidad Federativa			

	DATOS DE LA PERSONA	REPRESENTANTE	LEGAL, APOD	ERADA O TUTO	DRA	
* Los datos solicitados en	este bloque son obligatorios en caso de actuar en	n calidad de representante l	egal, apoderado, ma	andatario o tutor.		
Nombre (s)						
Apellido Paterno			Apellido Materr	10		
Identificació n Oficial			Número / Folio			
Nacionalidad						
	Instrumento o docu	umento con el que	acredita la re	presentación		
Tipo de Poder Notarial *Especificar si se trata de:	Poder General para Pleitos y Cobranzas; Poder G	ieneral para Actos de Domi	inio; Poder General p	para Actos de Admini	istración, Poder Especial	
Número o Folio		Nombre de la p				
		titular de la No	taría, Correduría	Pública o Juzgado		
Entidad Federativa		Numero de No Correduría o J				
Inscripción en el Registi de la Propiedad y de Co						
	DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NO	OTIFICACIONES Y I	DOCUMENTOS	S EN LA CIUDAI	D DE MÉXICO	
* Los datos solicitados en	este bloque son obligatorios.					
Calle			No. Exterior		No. Interior	
Colonia						
Acaldía			C.P.			
Correo electrónico para	a recibir notificaciones					
	Persona autorizada	para oír y recibir n	otificaciones	y documentos		
Nombre (s)						
Apellido Paterno			Apellido Materr	10		
REQUISITOS GENERALES						
				ficial vigente (cred	encial para votar, pasa	norte licencia de
Este formato debidame	nte requisitado.		conducir, Cartill personas: solici	la del Servicio Milit itante, su represen	ar Nacional o cédula pr tante legal y acreditada simple y original para co	ofesional) de las para oír y recibii
	a moral, acta constitutiva y documento d entante legal. Copia simple y original para co		Comprobante d	de pago de derecho	os correspondiente.	
Constancia de Adeudos	s de las contribuciones a que se refieren los	s artículos 20 y 248, frac	cción VIII, del Códi	igo Fiscal de la Ciu	dad de México, en su c	aso.

PARA EDIFICACIONES EN SUELO DE CONSERVACIÓN

Constancia de alineamiento y número oficial vigente. (Original y copia)

Proyecto alternativo de captación y aprovechamiento de aguas pluviales y de tratamiento de aguas residuales aprobados por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México. (Original y copia)

Memoria descriptiva de proyecto, la cual contendrá como mínimo: el listado de locales construidos y las áreas libres, superficie y número de ocupantes o usuarios de cada uno; el análisis del cumplimiento de los Programas Delegacional o Parcial, incluyendo coeficientes de ocupación y utilización del suelo; cumpliendo con los requerimientos del Reglamento, sus Normas Técnicas Complementarias y demás disposiciones referentes a: accesibilidad para personas con discapacidad, cantidad de estacionamientos, estacionamiento y su funcionalidad, patios de iluminación y ventilación, niveles de iluminación y ventilación en cada local, circulaciones horizontales y verticales, salidas y muebles hidrosanitarios, visibilidad en salas de espectáculos, resistencia de los materiales al fuego, circulaciones y salidas de emergencia, equipos de extinción de fuego y otras que se requieran; y en su caso, de las restricciones o afectaciones del predio. Deberán estar firmados por el propietario o poseedor, por el proyectista indicando su número de cédula profesional, por el Director Responsable de Obra y el Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico, en su caso. (original y copia)

Dos tantos del proyecto estructural de la obra en planos debidamente acotados, con especificaciones que contengan una descripción completa y detallada de las características de la estructura incluyendo su cimentación. Se especificarán en ellos los datos esenciales del diseño como las cargas vivas y los coeficientes sísmicos considerados y las calidades de materiales. Se indicarán los procedimientos de construcción recomendados, cuando éstos difieran de los tradicionales. Deberán mostrarse en planos los detalles de conexiones, cambios de nivel y aberturas para ductos. En particular, para estructuras de concreto se indicarán mediante dibujos acotados los detalles de colocación y traslapes de refuerzo de las conexiones entre miembros estructurales. En los planos de estructuras de acero se mostrarán todas las conexiones entre miembros, así como la manera en que deben unirse entre sí los diversos elementos que integran un miembro estructural. Cuando se utilicen remaches o tornillos se indicará su diámetro, número, colocación y calidad, y cuando las conexiones sean soldadas se mostrarán las características completas de la soldadura; éstas se indicarán utilizando una simbología apropiada y, cuando sea necesario, se complementará la descripción con dibujos acotados y a escala:

En el caso de que la estructura esté formada por elementos prefabricados o de patente, los planos estructurales deberán indicar las condiciones que éstos deben cumplir en cuanto a su resistencia y otros requisitos de comportamiento. Deberán especificarse los herrajes y dispositivos de anclaje, las tolerancias dimensionales y procedimientos de montaje. Deberán indicarse, asimismo, los procedimientos de apuntalamiento, erección de elementos prefabricados y conexiones de una estructura nueva con otra existente.

En los planos de fabricación y en los de montaje de estructuras de acero o de concreto prefabricado, se proporcionará la información necesaria para que la estructura se fabrique y monte de manera que se cumplan los requisitos indicados en los planos estructurales.

44. Proyecto de protección a colindancias y estar firmados por el proyectista indicando su número de cédula profesional, así como el Director Responsable de Obra y el Corresponsable en Seguridad Estructural, en su caso. (original y copia) Certificado único de zonificación de uso de suelo o certificado único de zonificación del suelo digital o certificado de acreditación de uso del suelo por derechos adquiridos, los cuales deberán ser verificados y firmados por el Director Responsable de Obra y/o Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico, en su caso. (Original y copia)

Dos tantos del proyecto arquitectónico de la obra en planos a escala, debidamente acotados y con las especificaciones de los materiales, acabados y equipos a utilizar, en los que se debe incluir, como mínimo: croquis de localización del predio, levantamiento del estado actual, indicando las construcciones y árboles existentes; planta de conjunto, mostrando los límites del predio y la localización y uso de las diferentes partes edificadas y áreas exteriores; plantas arquitectónicas, indicando el uso de los distintos locales y las circulaciones, con el mobiliario fijo que se requiera; cortes y fachadas; cortes por fachada, cuando colinden en vía pública y detalles arquitectónicos interiores y de obra exterior. Deberán estar firmados por el propietario o poseedor, por el proyectista indicando su número de cédula profesional, por el Director Responsable de Obra y el Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico, en su

Dos tantos de los proyectos de las instalaciones hidráulicas incluyendo el uso de sistemas para calentamiento de agua por medio del aprovechamiento de la energía solar, conforme a los artículos 82,83 y 89 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, sanitarias, eléctricas, de gas e instalaciones especiales y otras que se requieran, en los que se debe incluir como mínimo: plantas, cortes e isométricos en su caso, mostrando las trayectorias de tuberías, alimentaciones, así como el diseño y memorias correspondientes; incluyendo la descripción de los dispositivos que cumplan con los requerimientos establecidos por el Reglamento y sus Normas en cuanto a salidas y muebles hidráulicos y sanitarios, equipos de extinción de fuego, sistema de captación y aprovechamiento de aguas pluviales en azotea y otras que considere el proyecto. Deberán estar firmados por el propietario o poseedor, por el proyectista indicando su número de cédula profesional, por el Director Responsable de Obra y el Corresponsable en Instalaciones, en su caso.

Memoria de cálculo en la cual se describirán con el nivel de detalle suficiente para que puedan ser evaluados por un especialista externo al proyecto, debiéndose respetar los contenidos señalados en lo dispuesto en la memoria estructural consignada en el artículo 53 fracción I, inciso e) del Reglamento. (original y copia)

15. Dos tantos del estudio de mecánica de suelos del predio de acuerdo con los alcances y lo establecido en las Normas Técnicas Complementarias para Diseño y Construcción de Cimentaciones del Reglamento, incluyendo los procedimientos constructivos de la excavación, muros de contención y cimentación, así como las recomendaciones de protección a colindancias. Deberá estar firmado por el especialista indicando su número de cédula profesional, así como por el Director Responsable de Obra y por elCorresponsable en Seguridad Estructural, en su caso.

16. Para el caso, de las edificaciones que pertenezcan al grupo A o subgrupo B1, según el artículo 139 del Reglamento, o para las edificaciones del subgrupo B2, acuse de ingreso de la orden de revisión del proyecto estructural emitido por el Instituto para la Seguridad de las Construcciones en la Ciudad de México. (original y copia)

Responsiva del Director Responsable de Obra del proyecto de la obra, así como de los Corresponsables en Seguridad Estructural, en Diseño Urbano y Arquitectónico e Instalaciones, las cuales se encuentran incluidas en este formato.

Póliza vigente del seguro de responsabilidad civil por daños a terceros en las obras clasificadas en el Grupo A y Subgrupo B1, según el artículo 139 de este Reglamento. Por un monto asegurado no menor del 10% del costo total de la obra construida por el tiempo de vigencia de la licencia de construcción especial. (original y copia)

17. Libro de bitácora de obra foliado, para ser sellado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda o la Delegación, el cual debe conservarse en la obra, realizando su apertura en el sitio con la presencia de los autorizados para usarla, quienes lo firmarán en ese momento. (original)

Dictamen favorable del estudio de impacto ambiental, en su caso (original y copia)

Dictamen técnico favorable de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda cuando se trate de Áreas de Conservación Patrimonial y/o inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano o sus colindantes; y/o visto bueno del Instituto Nacional de Bellas Artes y/o la licencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia para el caso de un monumento histórico, artístico o arqueológico, según sea su ámbito de competencia de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal en la materia. (original y copia)

instalaciones Subterráneas, Aéreas o Sobre Superficie, de Demolición del Pavimento o Cortes en las Banquetas y Guarniciones en la Vía Pública

Cinco tantos impresos y cinco tantos en versión digital de los planos arquitectónicos, estructurales y de instalaciones.

Memoria descriptiva y de instalaciones signadas por el Director Responsable de Obra y del Corresponsable en Instalaciones cuando se trate de obras para la conducción de fluidos eléctricos, gas natural, petroquímicos y petrolíferos. El proyecto deberá ser formulado de conformidad con las Normas y demás disposiciones aplicables en la materia y autorizado por la Secretaría de Obras y Servicios. (Original y copia)

Libro de bitácora de obra foliado para ser sellado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda o la Delegación correspondiente, el cual debe conservarse en la obra, realizando su apertura en el sitio con la presencia de los autorizados para usarla, quienes lo firmarán en ese momento. (Original)

Dictamen técnico favorable de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda cuando se trate de Áreas de Conservación Patrimonial y/o inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano o sus colindantes; y/o visto bueno del Instituto Nacional de Bellas Artes y/o la licencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia para el caso de un monumento histórico, artístico o arqueológico, según sea su ámbito de competencia de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal en la materia. (Original y copia)

Memorias de cálculo respectivas, signados por el Director Responsable de Obra y del Corresponsable en Instalaciones, cuando se trate de obras para la conducción de fluidos eléctricos, gas natural, petroquímicos y petrolíferos. El proyecto deberá ser formulado de conformidad con las Normas y demás disposiciones aplicables en la materia y autorizado por la Secretaría de Obras y Servicios. (Original y copia)

Visto bueno de las áreas involucradas de la Administración Pública Federal y/o local, de conformidad con las disposiciones aplicables: STC Metro, PEMEX, CFE, Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México. (Original y copia)

Responsiva del Director Responsable de Obra y el Corresponsable en Instalaciones. (Incluidas en este formato)

En caso de que la obra se realice dentro del perímetro del Centro Histórico deberá presentar Visto Bueno del Subcomite de Instalaciones subterráneas del Centro Histórico de la Ciudad de México. (Original y copia)

Para Estaciones Repetidoras de Comunicación Celular y/o Inalámbrica

Constancia de Alineamiento y Número Oficial vigente. (original y copia)

Cinco tantos y cinco versiones en archivo electrónico de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones.

Memorias descriptivas, signados por Director o Directora Responsable de Obra y Corresponsable(s), en su caso. El proyecto debe ser formulado de conformidad con las Normas y demás disposiciones aplicables en la materia. (Original y copia)

Responsiva de Director o Direcotra Responsable de Obra y Corresponsable(s), en su caso, las cuales se encuentran incluidas en este formato.

Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo o Certificado Único de Zonificación del Suelo digital o Certificado de Zonificación de Usos del Suelo Específico o Certificado de Acreditación de Uso del Suelo por Derechos Adquiridos. (Original ycopia)

Memoria de cálculo signado por Director o Directora Responsable de Obra y Corresponsable(s), en su caso. El proyecto debe ser formulado de conformidad con las Normas y demás disposiciones aplicables en la materia. (Original y copia)

Libro de bitácora de obra foliado para ser sellado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda o la Delegación correspondiente, el cual debe conservarse en la obra, realizando su apertura en el sitio con la presencia de los autorizados para usaría, quienes lo firmaran en ese momento. (Original)

Dictámenes de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de las demás dependencias, ó rganos o entidades de la Administración Pública Federal y/o local que señalen las disposiciones en la materia. (Original y copia)

Dictamen técnico favorable de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda cuando se trate de Áreas de Conservación Patrimonial y/o inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano o sus colindantes; y/o visto bueno del Instituto Nacional de Bellas Artes y/o la licencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia para el caso de un monumento histórico, artístico o arqueológico, según sea su ámbito de competencia de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal en la materia. (Original y copia)

Para demoliciones mayores de 60m²

Documento que acredite la propiedad del inmueble. (Original y copia)

Libro de Bitácora de Obra foliado para ser sellado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda o la Alcaldía correspondiente, el cual debe conservarse en la obra, realizando su apertura en el sitio con la presencia de los autorizados para usarla, quienes lo firmaran en ese momento. (Original)

Memoria descriptiva del procedimiento que se vaya a emplear y la indicación del sitio de disposición donde se va a depositar el material producto de la demolición, documentos que deberán estar firmados por Director o Directora Responsable de Obra y Corresponsable en Seguridad Estructural, en su caso. (Original y copia)

Programa en el que se indicará el orden en que se realizará cada una de las etapas de los trabajos, el volumen estimado y fechas aproximadas en que se demolerán los elementos de la edificación. En caso de prever el uso de explosivos, el programa señalará con toda precisión él o los días y la hora o las horas en que se realizarán las explosiones, que estarán sujetas a la aprobación de la Delegación. (Original y copia)

Presentar acuse de recibo de la Declaratoria Ambiental ante la Secretaría del Medio Ambiente. (Original y copia) Constancia de Alineamiento y Número Oficial vigente. (Original y copia)

Responsiva del Director Responsable de Obra y de los Corresponsables en su caso, las cuales se encuentran incluidas en este formato.

Medidas de protección a colindancias. (Original y copia)

Cualquier demolición en zonas declaradas de Monumentos Históricos. Artísticos y Arqueológicos de la Federación o cuando se trate de inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano y/o ubicados dentro del Área de Conservación Patrimonial de la Ciudad de México requerirá. previo a la licencia de construcción especial para demolición, la autorización por parte de las autoridades federales que correspondan y el dictamen técnico favorable de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, debiendo contar en todos los casos, con responsiva de un Director Responsable de Obra y de los Corresponsables. (Original y copia)

Para Excavaciones o cortes cuya profundidad sea mayor de un metro; Tapiales que invadan la acera en una medida superior a 0.5 m; Obras o instalaciones temporales en propiedad privada y de la vía pública para ferias, aparatos mecánicos, circos, carpas, graderías desmontables y otros similares; e Instalaciones o modificaciones en edificaciones existentes, de ascensores para personas, montacargas, escaleras mecánicas o cualquier otro mecanismo de transporte electromecánico, equipos contra incendio y tanques de almacenamiento y/o instalación de maquinaria, con o sin plataformas.

Responsiva del Director Responsable de Obra y los Corresponsables, en su caso, las cuales se encuentran incluidas en este formato.

Para el caso, de instalaciones o modificaciones en edificaciones existentes, de ascensores para personas, montacargas, escaleras mecánicas o cualquier otro mecanismo de transporte electromecánico, se deberá acompañar con los datos referentes a la ubicación del edificio y el tipo de servicios a que se destinará, así como dos juegos completos de planos, específicaciones y bitácora proporcionados por la empresa que fabrique el aparato, y de una memoria donde se detallen los cálculos que hayan sido necesarios.

Para la Prórroga de la Licencia de Construcción Especial

Este formato debidamente requisitado

Tratándose de persona moral, acta constitutiva y documento que acredite la personalidad de representante legal. Copia simple y original para coteio.

Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir, Cartilla del Servicio Militar Nacional o cédula profesional) de las personas: solicitante, su representante legal y acreditada para oír y recibir notificaciones, en su caso. Copia simple y original para cotejo.

Comprobante de pago de derechos correspondiente.

Para el Aviso de Terminación de Obra o Autorización de Uso y Ocupación, en su caso.

Este formato debidamente requisitado

Dos copias legibles de los planos y archivo electrónico de los mismos en caso, de que los trabajos amparados con licencia de construcción especial en la vía pública contengan modificaciones.

En su caso, el Visto Bueno de Seguridad y Operación con la responsiva de un Director Responsable de Obra y del Corresponsable en Instalaciones. (Original y copia)

En caso de existir diferencia entre la obra ejecutada y los planos registrados, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad, estabilidad, destino, uso, servicio, habitabilidad e higiene, se respeten las restricciones indicadas en el certificado único de zonificación de uso de suelo, la constancia de alineamiento y las características de la manifestación de construcción registrada o de la licencia de construcción especial respectiva, y las tolerancias que fijan este Reglamento y sus Normas, deberá presentar:

Pago de los derechos correspondientes por los metros cuadrados de construcción adicional, de acuerdo con el Código Fiscal de la Ciudad de México. (Original y copia)

Dos copias legibles y archivo electrónico de los planos, en caso, de que los trabajos amparados con licencia de construcción especial en la vía pública contengan modificaciones.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 8.

Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México. Artículos 32, 33, 35, 35 Bis, 40, 41, 42 y 44.

Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México. Alcaldías 29 fracción II, 31 fracción III, 32 fracción II, 71 fracción IV.

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. Artículo 154 fraccioes I, VI y XXX.

Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. Artículos 3 fracción IV, 35 fracción I, 36, 38 fracciones I inciso b, II inciso a y III inciso a, 39 fracción I inciso a, II inciso a y III inciso a, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 63, 64, 65 y 70.

Constitución Política de la Ciudad de México. Artículos 1 numeral 5, 3, 7 apartado A numeral 1, 53 apartado A numeral 12 fracción II, apartado B inciso a fracción XVII.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. Artículo 31fracciones VI y XII.

Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Artículos 4 fracción III y IV, 7 fracciones VI, VII y XVIII, 8 fracción III y 87 fracción VI, 94 bis, 94 ter y 94 Quater

Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Artículo 1, 2, 3, 48, 86, 71, $\,$

Código Fiscal de la Ciudad de México.- Artículos 20, 181, 182, 186, 300, 301, 301 BIS y 302.

Normas Técnicas Complementarias del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

DATOS DEL TRÁMITE			
Costo:	Artículo 186 del Código Fiscal de la Ciudad de México		
Documento a obtener	Licencia de Construcción Especial		
Tiempo de respuesta	1 día hábil		
Vigencia del documento a obtener	1año para edificaciones en suelo de conservación y demoliciones 3 meses para los demás casos.		
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Procede Negativa Ficta		

Procedencia de la Afirmativ	a o Negativa Ficta Procede Negativa Ficta
	Modalidad solicitada
	Edificaciones en Suelo de Conservación.
	Instalaciones Subterráneas o Áereas en la Vía Pública.
	Estaciones repetidoras de comunicación celular o inalámbrica
	Demoliciones.
	Excavaciones o cortes cuya profundidad sea mayor a un metro.
	Tapiales que invadan la acera en una medida superior a 0.50 m.
	Obras o instalaciones temporales en propiedad privada y de la vía pública, para ferias, aparatos mecánicos, circos, carpas, graderias desmontables y otros similares.
	Instalaciones o modificaciones en edificaciones existentes de ascensores para personas, montacargas, escaleras mecánicas o cualquier otro mecánismo de transporte electromecánico.

DAT	OS DEL PREDIO
Calle	No. Exterior No. Interior
Colonia	
Acaldía	C.P.
Cuenta Catastral	Superficie
Título de propiedad o docume	ento con el que se acredita la legal posesión
Escritura Pública número	
Nombre de la persoa titular de la Notaría Pública	Número de Notaría
Entidad Federativa	
Folio de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio	
Fecha	Otro documento
PERSONA DIRECT	TORA RESPONSABLE DE OBRA
Nombre	Registro No.
Domicilio completo	
PERSONA CORRESPONS	ABLE EN SEGURIDAD ESTRUCTURAL
Nombre	Registro No.
Domicilio completo	
PERSONA CORRESPONSABLE	EN DISEÑO URBANO Y ARQUITECTÓNICO
Nombre	Registro No.
Domicilio completo	
PERSONA CORRES	PONSABLE EN INSTALACIONES
Nombre	Registro No.
Domicilio completo	
Edificaciones	en suelo de conservación
CARACTERÍSTIC	CAS GENERALES DE LA OBRA
Tipo de Obra Nueva Ampliación	Reparación Modificación
Zonificación	
Uso o destino	
Manifestación o Dictamen de Impacto Ambiental	fecha

CARACTERÍSTICAS ESPECIFICAS DE LA OBRA									
Superficie del predio		m2		Superficie total	construida			m2	
Superficie de desplante		m2			Á rea Libre		m2		%
Número de niveles		m2		Semisótano	SI		NO		
Número de Sótanos		m2		Número de vivie	endas				
Estcionamiento cubierto		m2		Estacionamient	o descubierto				
Cajones de estacionamiento		m2							
Superficie habitable bajo nivel de banqueta		m2		Superficie total banqueta	bajo nivel de			m2	
Superficie habitable sobre nivel de banqueta		m2		Superficie total banqueta	sobre nivel de			m2	
Superficie de uso habitacional		m2		Superficie de us habitacio nal	o distinto al			m2	
		En caso de an	npliació	ón y/o modifi	cación:				
Superficie de construcción existente		m2		Superficie que s	e amplió			m2	
Superficie a modificar		m2		Superficie total ampliación)	(existente +			m2	
En caso de reparación									
Superficie de construcción existente		m2		Superficie a repa	arar			m2	
Reparación consiste en									
Lic	cencia de Cons	trucción para Obra Eje	cutada	o Manifestad	ción de Constr	ucción, en sı	ı caso:		
Número					Fecha de	e expedición			
		Cracterísticas	s espec	ificas de dem	olición				
Superficie de construcción existente			m2	Sup	erficie a demoler			m2	
Superficie extinte restando demolición			m2	N	iveles a demoler				
Resolución en materia de Impacto Ambiental número	0								
Cr	racterísticas es	pecificas de excavacio	nes o co	ortes cuya pr	ofundidad sea	mayor a un	metro		
Profundidad de excavación		m2		Cantida	nd de excavación			m3	
Abundamiento		m3			Distancia de tiro			km	
Ubición del sitio donde se v material producto de la exc									

	Cracte	rísticas esp	ecificas de Tapia	iles		
Tapial Andamio	Otro					
Tipo Barrera	Marquesina		Fijos		De paso cubierto	
Ancho a o cupar de banqueta	m	Superficie a o	cupar			m2
Longitud de tapial o andamio de hasta 2.5m	n de altura					
De más de 2.5m de altura						
M aterial con el que se construira						
Cracterísticas especifica	s de Ferias, anarat	os mecánic	os circos carna	as graderias	desmontab	es v similares
Superficie Superficie	s ac r crias, aparac	m2	Periodo de perman		acsmoneas	ics y similar es.
No. de aparatos u		1112	r enouo de pennan	CIICIA		
otros	ć.	201115 DE 1	00011740161			
	CR	OQUIS DE L	OCALIZACIÓN			
						NORTE

				ones existentes de ascensores para personas, mo de transporte electromecánico	
Tipo y número de	mecánismos de transporte				
Descripción d	le los trabajos a realizar				
Observaciones	propietario o poseedor, qui "De los cinco tantos de plai la Alcaldía otro será para el junto con el archivo electró "El uso de explosivos para "Las demoliciones de edif m2, deben contar con la res del Reglamento de Constru "El plazo de respuesta cus se pretendan ejecutar en suel de una o varias dependenc "Aplicará la Negativa Ficta instalaciones subterráneas "La Secretaría de Desarroll "Se deberá cumplir con lo "Es obligación del solicitar las circunstancias de orige "La prórroga deberá solicita "Para los casos de Instala inalámbrica; Demoliciones superior a 0.5 m; Obras o graderías desmontables y montacargas, escaleras m	en entregará una copia de los nos y el archivo electrónico interesado, el tercero para el nico quedará en poder de la E demoliciones queda condicio caciones con un área mayor sponsiva de un Director Respociones para el Distrito Federando la construcción, reparaco de conservación o aquéllas ias, órganos o entidades de la cuando se trate de construo aéreas. O Urbano y Vivienda es compestablecido en la Ley de Resiste informar a la Secretaría de n. asea 15 días antes del vencimiciones subterráneas, aéreas y Excavaciones o cortes cuya instalaciones temporales en otros similares; e Instalaci ecánicas o cualquier otro r	mismos para su uso los mismos, uno qui Director Responsabil Director Responsabil Director Responsabil Director Responsabil Director Responsabil Director Responsabil Director Responsabile de Obra o Callorio de Manda de Callorio de Manda de Callorio de Manda de Callorio d	uedará en poder de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivier le de Obra, el cuarto tanto deberá conservarse en la obra y el que o Obras Públicas, de la Secretaría de Obras y Servicios. etaría de la Defensa Nacional otorgue el permiso correspondien a baja o de un cuarto en cualquier otro nivel con un área mayo Corresponsable, en su caso, según lo dispuesto en el Título C to de instalaciones subterráneas o aéreas; a las construcciones in las disposiciones aplicables en la materia requieran de la opública Federal o local, será de 30 días hábiles, etendan ejecutar en suelo de conservación o aquellas relativasivamente cuando la obra incida en dos o más Alcaldías. strito Federal y las Normas Ambientales aplicables. y Vivienda o a la Alcaldía correspondiente el cambio de algur	nda uint te. r a 'uarl s qu inió vas na d
		NOMBRES Y FI	RMAS EN SU CAS	so	
	con todas y cada una de las mientos legales aplicables er		cen en el Reglamen	nto de Construcciones para el Distrito Federal hoy Ciudad de	
		Nombre		Firma	
Persona Propietaria, pos	seedora o interesada				
Persona Representante	Legal				
Persona Directora Respo Persona Corresponsable					
Estructural Persona Corresponsable					
Arquitectónico	e en biseno orbano y				
Persona Corresponsable	e en instalaciones				
Recib	i <mark>ó</mark> (para ser llenado բ	oor la autoridad)		Sello de recepción	
Área					
Nombre Cargo					
Firma					



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, **HONESTEL** 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del **Sistema de Denuncia Ciudadana** vía Internet a la dirección **electrónica http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php**

Información importante: Este formato es un modelo general de solicitud de un trámite o servicio. En caso de requerir incorporar o eliminar información las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades, podrán solicitarlo siempre y cuando dicha adición o supresión tenga sustento en un ordenamiento jurídico y esté validado por la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México. Por lo anterior, las actualizaciones surtirán efectos jurídicos y serán susceptibles de aplicación en la forma y términos en los que fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, así como la Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en consecuencia estarán disponibles en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDM X), por lo tanto no podrán modificarse o alterarse de forma alguna ni podrán exigir requisitos adicionales en forma distinta a los Trámites y Servicios.

La persona interesada entregará la solicitud por duplicado y le será entregado un acuse de recibo de trámite por parte de la Ventanilla Única de Trámite.





	MIGUEL HIDALGO	CAPITAL				Folio:	
					Clave de formato:	TMHIDALGO_LCE_1	
NOMBRE DEL TRÁMITE		Próri	roga de Licencia (de Constru	icción Especial		
Ciudad de México, a		de		de			
Persona titular en la Alcaldía							
Presente Los que suscribimos la presente	con la personalidad que te	enemos reconocida en a	este evnediente ve	animos a n	rorrogar la Licencia de C	Construcción Especial:	
No.	con la personandad que te		cha de expediciór			a de vencimiento	
Número de Prórroga		Poren	taje avance de		%		
solicitada	Descripción de lo	obra os trabajo que se v	an a llevar a ca	abo para	concluir la obra		
		, ,					
	Motiv	vos que impidiero	n la terminacio	ón de la c	obra		
		REQ	UISITOS				
Este formato debidamente requis	itado.		conduc	cir, Cartilla as: solicita	del Servicio Militar Nac	para votar, pasaporte, licencia de cional o cédula profesional) de las gal y acreditada para oir y recibir y original para cotejo.	
Tratándose de persona moral, personalidad de representante le			la Compr	obante de	pago de derechos corres	spondiente.	
Porcentaje de avance de la obra llevar a cabo para continuar con l en el plazo autorizado. Presentar venciomiento de la Licencia de C	la obra y los mitivos que in rla dentro de los quince d	mpidieron su conclusió	n Presen		o de los quince dias hát nstrucción Especial.	piles anteriores al venciomiento de	
	FUN	NDAMENTO JURÍDI	CO Y DATOS D	EL TRÁM	ITE		
Costo: Artículo, fracción, inciso, s del Código Fiscal de la Ciudad de		Artículo 185, último pári	rafo.				
Documento a obtener Prórroga de Licencia de Construcción Especial			pecial				
Vigencia del documento a obtene	er	1a 3 años					
Plazo Máximo de Respuesta		30 días hábiles					
Procedencia de la Afirmativa o No	egativa Ficta	Afirmativa ficta, Proced	le;				

	NOME	BRES Y FIRMAS EN	I SU CASO	
	No	mbre		Firma
Persona Propietaria, poseedora o interesada				
Persona Representante Legal				
Persona Directora Responsable de Obra				
Persona Corresponsable en Seguridad Estructural				
Persona Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectó nico				
Persona Corresponsable en instalaciones				
Observaciones Es obligación del s de las circunstanci		ecretaría de Desarroll	o Urbano y Viviel	nda o a la Alcaldía según sea el caso, el cambio de alguna
	PRÓRROGA DE LI	CENCIA DE CONS	TRUCCIÓN E	SPECIAL
Prórroga de Licencia de C	onstrucción Especial	No.		
CON VIG	ENCIA DEL		AL	
Toda vez que fueron cubiertos los derechos	s respectivos establecido	s en el código financie	ero de la Ciudad	de M éxico, en el recibo
número		de fecha		
		AUTORIZA		
		Nombre, firma y ca	rgo	
El interesado entregará la solicitud por dupli	cado y conservará un eje	mplar para acuse de re recibe.	ecibo que conter	nga sello o riginal y firma autó grafa del servido r público que
Recibió (para ser llen Área Nombre	ado por la autori	dad)		Sello de recepción
Cargo				
Firma				



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php

Información importante: Este formato es un modelo general de solicitud de un trámite o servicio. En caso de requerir incorporar o eliminar información las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades, podrán solicitarlo siempre y cuando dicha adición o supresión tenga sustento en un ordenamiento jurídico y esté validado por la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México. Por lo anterior, las actualizaciones surtirán efectos jurídicos y serán susceptibles de aplicación en la forma y términos en los que fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, así como la Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en consecuencia estarán disponibles en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDM X), por lo tanto no podrán modificarse o alterarse de forma alguna ni podrán exigir requisitos adicionales en forma distinta a los Trámites y Servicios.

	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
IOMBRE DEL TRÁN	MITE

砂⁄⁄4	
MIGUEL HIDALGO	EL CORAZÓN DE LA CAPITAL

	Folio:
Clave de formato:	TMHIDALGO_LCE_1

	CAPITA	AL							
0	MIGUEL HIDALGO ALGALSIA 2199 - 1881								
NOMBRE DEL TRÁMITE		Aviso de Termir	nación de (Obra para Li	icenci	a de Construccio	ón Especial		
Ciudad de México, a		de			de				
Alcaldesa o Alcalde									
Presente									
Con fecha		se da aviso de termina	ación de la	obra o instala	ación	que se realizó se	gún la Liceno	cia de Constru	rcción Especial
No.	con fecha	de expedición				y vencimiento al			
		REÇ	UISITOS	;					
Este formato debidamente requisitado. Este formato debidamente requisitado. Este formato debidamente requisitado. personas: solicitante, notificaciones, en su c					a del Servicio Mi ante, su represe	litar Nacional ntante legal y	o cédula pro acreditada p	fesional) de la: ara oír y recibi	
Tratándose de persona moral, acta constitutiva y documento que acredite la personalidad de representante legal. Copia simple y original para cotejo. En caso de modificaciones, comprobante de pago de derechos equiva al 20% de los derechos causados por el registro, análisis y estudio manifestación de construcción. Original y copia.									
siempre y cuando no se afecten la	En caso de existir diferencias entre la obra ejecutada y los planos registrados, se deberá anexar dos copias de los planos que contengan dichas modificaciones; siempre y cuando no se afecten las condiciones de seguridad, estabilidad, destino, uso, servicios, habitabilidad e higiene, se respeten las restricciones indicadas en el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo, la Constancia de Alineamiento y las características de la manifestación registrada, así como, las tolerancias que fija el Reglamento y sus Normas.								
	FUI	NDAMENTO JURÍD	ICO Y DA	TOS DEL 1	ΓRÁN	NITE			
Reglamento de Construcciones p	Artículos 65 y 70.	Artículos 65 y 70.							
Costo: Artículo, fracción, inciso, s del Código Fiscal de la Ciudad de		No Aplica							
Documento a obtener	Autorización de uso y	ocupación	de Licencia	de Co	onstrucción Espe	cial			
Vigencia del documento a obtene	r	Permanente							
Procedencia de la Afirmativa o Ne	egativa Ficta	Afirmativa ficta, proce	de; Negativ	a ficta, no pr	rocede	Э			
	gación del solicitante info ircunstancias de origen.	rmar a la Secretaría de	Desarrollo	Urbano y Vi	iviend	la o a la Alacaldí	a, según sea	el caso, el ca	mbio de alguna
		NOMBRES Y F	IRMAS FI	N SU CASO					
Declaramos haber cumplido con	todas y cada una de la					ento de Constru	cciones para	el Distrito F	ederal y demá:
ordenamientos legales.		Nombro					Eir		
		Nombre					Fir	ma	
Persona Propietaria, poseedora o	interesada								
Persona Representante Legal									
Persona Directora Responsable d	e Obra								
Persona Corresponsable en Segu Estructural	ıridad								
Persona Corresponsable en Diser Arquitectónico	ño Urbano y								
Persona Corresponsable en insta	laciones								
El interesado entregará la solicit	ud por duplicado y conse		acuse de r recibe.	recibo que co	onteng	ga sello original y	firma autógr	afa del servid	or público que

	Recibió (para ser llenado por la autoridad)
Área	
Nombre	
Cargo	
Firma	

Sello de recepción	



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php

Información importante: Este formato es un modelo general de solicitud de un trámite o servicio. En caso de requerir incorporar o eliminar información las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades, podrán solicitarlo siempre y cuando dicha adición o supresión tenga sustento en un ordenamiento jurídico y esté validado por la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México. Por lo anterior, las actualizaciones surtirán efectos jurídicos y serán susceptibles de aplicación en la forma y términos en los que fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, así como la Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en consecuencia estarán disponibles en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDM X), por lo tanto no podrán modificarse o alterarse de forma alguna ni podrán exigir requisitos adicionales en forma distinta a los Trámites y Servicios.





Folio:	

Clave de formato: TMHIDALGO_LRP_1

NOMBRE DEL TRÁMITE:	Licencia de Relotificación y Prórroga		
Ciudad de México, a	de	de	
Alcaldesa o Alcalde			

Procente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que, en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México con relación al 311 del Código Penal del el Distrito Federal.

Información a la persona interesada sobre el tratamiento de sus datos personales

La Alcaldía Miguel Hidalgo es la responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen, los cuales son protegidos en los Sistemas de Datos Personales que detenta esta Alcaldía. Los datos personales que se recaben serán utilizados exclusivamente con la finalidad de proporcionar los bienes o servicios que se describen en cada uno de los formatos pertenecientes a las distintas unidades administrativas competentes de esta Alcaldía, de acuerdo a sus facultades y funciones, conforme a lo establecido en cada uno de los sistemas de datos personales que corresponda. Sus datos personales podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; a los órganos jurisdiccionales locales y federales; a los órganos de control, supervisión y/o fiscalización, o; a cualquier otra autoridad que en el ejercicio de sus funciones así lo requiera o a la cual se tenga obligación legal de remitirlos, de acuerdo a lo establecido en el sistema de datos personales correspondientes. En caso de ser necesario el consentimiento del títular de los datos personales para su transmisión a un tercero, éste le será solicitado y recabado de manera expresa. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales para finalidades establecidas así como para su transmisión, ante la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Miguel Hidalgo, ubicada en Avenida Parque Lira número 94, Módulo 3, Planta Baja del Nuevo Edificio de la Alcaldía, colonia Observatorio, código postal 11860, en la Ciudad de México. Contacto al telefono: 5552767700 ext. 7768 o correo electrónico: oip@miguelhidalgo.gob.mx. Para conocer el Aviso de Privacidad Integral de cada sistema de datos personales de la Miguel Hidalgo, en la dirección electrónica siguiente: https://miguelhidalgo.gob.mx/

Miguel Hidalgo, en la dirección electrónica siguiente: https://m	iguelhidalgo.cdmx.gob.mx/
DATOS DE LA PER	RSONA INTERESADA (PERSONA FÍSICA)
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.	
Nombre (s)	
Apellido paterno	Apellido materno
Identificación oficial	Número / Folio
(Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)	
Nacionalidad	
	En su caso
Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país	
Fecha de vencimiento	Actividad autorizada a realizar
DATOS DE LA PER	SONA INTERESADA (PERSONA MORAL)
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.	
Denominación o razón social	
Ac	ta Constitutiva o Póliza
Número o Folio del Acta o Póliza	Fecha de otorgamiento
Nombre de la persona titular de la Notaría o Correduría Pública	
Número de Notaría o Correduría	Entidad Federativa
Inscripción en el Regi:	stro Público de la Propiedad y de Comercio
Folio o Número	Fecha
Entidad Federativa	
DATOS DE LA PERSONA RI	EPRESENTANTE LEGAL, APODERADA O TUTORA
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de que	la persona actúe en calidad de representante legal, apoderada, mandataria o tutora.
Nombre (s)	
Apellido Paterno	Apellido Materno
Identificación Oficial	Número / Folio
Mantaga History	

Instrumento o documento con el que acredita la representación					
Tipo de Poder Notarial					
*Especificar si se trata de: Poder General para Pleitos y Cobranzas, Poder General para Actos de Dominio, Poder General para Actos de Administración, Poder Especial					
Número o Folio		Nombre de la persona			
	titular de la Notaría, Correduría Pública o Juzg				
Entidad Federativa		Numero de Notaría, Correduría o Juzgado			
Corredura o Suzgado					
Inscripción en el Registro Público					
de la Propiedad y de Comercio					

de la Propiedad y de Comercio						
	DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACI	IONES Y DOCUMENTOS EN L	A CIUDAD DE MÉXICO			
* Los datos solic	itados en este bloque son obligatorios.					
Calle		No. Exterior	No. Interior			
Colonia						
Acaldía		C.P.				
Correo electró	nico para recibir no tificaciones					
Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos						
Nombre (s)						
Apellido Pater	no	Apellido Materno				

REQUISITOS

Formato de solicitud, debidamente llenado.

Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte licencia de conducir, Cartilla del Servicio Militar Nacional o cédula profesional) de las personas: solicitante, su representante legal acreditada para o ír y recibir no tificaciones, en su caso. Copia simple

En su caso, acreditación del carácter de representante o apoderada (personas físicas: carta poder firmada ante dos testigos e identificación oficial de la persona interesada y de quien realiza el trámite; personas morales: Acta Constitutiva, Poder Notarial e Identificación Oficial de la persona representante o apoderada). Original y copia

Para Licencia de Relotificación

Testimonio(s) de la(s) escritura(s) pública(s), inscrito(s) en el Registro Público de la Propiedad, con el (o los) que se acredite(n) la(s) propiedad(es) del (los) predio(s). Copia certificada y copia simple.

Boleta predial de cada inmueble involucrado. Original y copia.

Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo o Certificado Único de Zonificación del Suelo Digital o Certificado de Acreditación de Uso del Suelo por Derechos Adquiridos. Original y copia.

Constancia de alineamiento y número oficial vigente. Original y copia

Croquis en original y dos tantos que contengan, en la parte superior, la situación actual del o de los inmuebles, consignando las calles colindantes, la superficie y linderos reales del predio y el anteproyecto, en el que se consignen también las calles colindantes, la superficie y linderos del predio o predios resultantes. Original y copia.

Constancia de Adeudos de Predial y Agua emitida por la Seccretaría de Administración y Finanzas y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la que se acredite que se encuentran al corriente de sus obligaciones. Original y copia.

Avalúo vigente de los terrenos, para cálculo de pago de derechos. Original y copia.

Comprobante de pago del 1% del valor del Avaluó del inmueble.

El pago deberá efectuarse una vez recibida la resolución favorable.

Para Licencia de Relotificación para predios 10 veces mayores al lote tipo que marcan los Programas de las Alcaldías

En caso de que requiera estudio de impacto urbano o urbano ambiental, dictamen aprobatorio de la Secretaría. Original y copia.

Registros de declaración de apertura o licencias de funcionamiento en su caso. Original y copia.

Registro de Manifestación de Construcción, en su caso. Original y

Licencia de Construcción Especial, en su caso. Original y copia.

Croquis de localización del polígono a relotificar, a escala de 1:500 a 1:5000, de acuerdo con su dimensión. Original y copia.

Memoria descriptiva. Impresa y en medio magnético (original y copia).

Relación de propietarios e interés, con expresión de la naturaleza y cuantía de su derecho. Impresa y en medio magnético (original y Propuesta de adjudicación de inmuebles resultantes, con determinación de su uso y designación nominal de los adjudicatarios. Impresa y en medio magnético (original y copia).

Avalúo de los inmuebles que se adjudicarán. Impreso y en medio magnético (original y copia)

Cuenta de liquidación provisional. Impresa y en medio magnético

Plano de situación y relación con el entorno urbano. Impreso y en medio magnético (original y copia).

Planos de zonificación que contengan la expresión gráfica de las normas de ordenación a que se refieren los Programas. Impresos y en medio magnético (original y copia).

Plano de adjudicación con expresión de los linderos de los inmuebles adjudicados. Impreso y en medio magnético (original y copia).

Proyecto de Relotificación. Original y copia.

Avalúo de los derechos, edificaciones, construcciones o plantaciones que deben extinguirse o destruirse para la ejecución del proyecto de relotificación. Impreso y en medio magnético (original y copia).

Planos catastrales con división de predios. Impresos y en medio magnético (original y copia).

Plano de delimitación del polígono a relotificar, en el que se exprese su superficie en metros cuadrados, los límites del polígono, los linderos de los terrenos afectados, construcciones y demás elementos existentes sobre el terreno. Impreso y en medio magnético (original y copia).

Plano de clasificación y avalúo de las superficies adjudicadas Impreso y en medio magnético (original y copia).

Planos en escala comprendida entre 1:500 y 1:5000, con calidad suficiente para que puedan percibirse los linderos y la simbología utilizada. Impresos y en medio magnético (original y copia).

Los que se determinen en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, en caso de obra nueva, ampliación, modificación cambio de uso con modificaciones estructurales, reparación o demolición.

Para la Prórroga

Pago equivalente al 10% de los derechos causados por la expedición de la Licencia de Relotificación. Copia simple y original para cotejo.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 8.

ey de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México. Artículos 32, 33, 35, 35 Bis, 40, 41, 42 y 44.

Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México. Artículos 29 fracción II, 31fracción III, 32 fracción III, 71fracción IV.

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Ciudad de México. Artículo 154 fracciones I y VI.

Negativa Ficta

Constitución Política de la Ciudad de México, Artículos 1 numeral 5, 3, 7 apartado A numeral 1, 53 apartado A numeral 12 fracción II, apartado B inciso a fracción XVIII.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. Artículo 31 fracciones VI y XII.

Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Artículos 1, 4 fracciones III y IV, 7 fracción I y XXIII, 8 fracción III, 87 fracción IX.

Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Artículos 2, 70 fracción VI, 165, 166, 167, 168, 169 y 170.

DATOS DEL TRÁMITE

Costo: Artículo 188 Resolución, Licencia o Prórroga Documento a obtener 3 años, Licencia Vigencia del documento a obtener 1año, Prórroga 15 o 30 días hábiles, Resolución (*) 3 días hábiles a partir de la presentación del pago, Licencia Plazo de respuesta 5 días hábiles, Prórroga Resolución y Licencia; Procede Negativa Ficta Prórroga: Procede Afirmativa Ficta Procedencia de la Afirmativa o

DATOS DEL PREDIO			
Calle	No. Exterior	No. Interior	
Colonia			
Alcaldía		C.P.	
Cuenta catastral	Superficie		
Señalar la aplicación de alguna norma en particular:			

OSO de Súelo Solicitado	III de las aleas	
Número de viviendas solicitadas	Superficie de vivienda solicitada	
	Título de propiedad	
Escritura pública número	Número de Notaría, Correduría o Juzgado	Fecha
Nombre de la persona titular de la Notaría, Correduría Pública o	Entidad Federativa	
Número de Notaría o Correduría	Entidad Federativa	
Folio de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio	Otro do cumento	
Descripción de la obr	ra o documento con el que se acredita la leg	al posesión
DIRECTO	ORA O DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA	
Nombre	Registro No.	
Domicilio completo		
CORRES	PONSABLE EN SEGURIDAD ESTRUCTURAL	
Nombre	Registro No.	
Domicilio completo		
CORRESPONS	SABLE EN DISEÑO URBANO Y ARQUITECTÓN	ico
Nombre	Registro No.	
Domicilio completo		
со	RRESPONSABLE EN INSTALACIONES	
Nombre	Registro No.	
Domicilio completo		
	CROQUIS DE LOCALIZACIÓN	
	CROQUIS DE LOCALIZACION	
		Norte

	PERSON	A INTERESADA O REI	PRESENTANTE LEGA	L	
		No mbre y Fir	ma		
	LA PRESENTE HOJA Y LA FIRM	AA OHEADARECEAL CA	I CE EORMAN PARTE IN	TEGRANTE DE LA S	SOLICITUD
		MITE DE EXPEDICIÓN DE			JOLIOII OD
	DE FECHA	DE	D	E	
El interesado e	entregará la solicitud por duplicado	y conservará un ejemplar pa servidor público q		ntenga sello original y	firma autó grafa del
Recibio	် (para ser llenado por lo	a autoridad)		Sello de recepció	in
Área					
Nombre					
Cargo					
Firma					
	QUEJAS O DENUNCIAS				
(5	QUEJATEL LOCATEL 56	58 11 11 HONESTE 55 3	3 55 33		
114	DENUNCIA irregularidad	les a través del Sistema de l'.contraloria.cdmx.gob.	de Denuncia Ciudadana v		ección





Folio:

Clave de formato: TMHIDALGO_LSF_1

0	MIGUEL HIDALOO		
NOMBRE DEL TRÁMITE:		Licencia de Subdivisión, Fusión y Prórroga	
Ciudad de México, a	de	de	
Alcaldesa o Alcalde			

Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que, en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México con relación al 311 del Código Penal del el Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

La Alcaldía Miguel Hidalgo es la responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen, los cuales son protegidos en los Sistemas de Datos Personales que detenta esta Alcaldía. Los datos personales que se recaben serán utilizados exclusivamente con la finalidad de proporcionar los bienes o servicios que se describen en cada uno de los formatos pertenecientes a las distintas unidades administrativas competentes de esta Alcaldía, de acuerdo a sus facultades y funciones, conforme a lo establecido en cada uno de los sistemas de datos personales que corresponda. Sus datos personales podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; a los órganos jurisdiccionales locales y federales; a los órganos de control, supervisión y/o fiscalización, o; a cualquier otra autoridad que en el ejercicio de sus funciones así lo requiera o a la cual se tenga obligación legal de remitirlos, de acuerdo a lo establecido en el sistema de datos personales correspondientes. En caso de ser necesario el consentimiento del titular de los datos personales para su transmisión a un tercero, éste le será solicitado y recabado de manera expresa. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales para finalidades establecidas así como para su transmisión, ante la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Miguel Hidalgo, ubicada en Avenida Parque Lira número 94, Módulo 3, Planta Baja del Nuevo Edificio de la Alcaldía, colonia Observatorio, código postal 11860, en la Ciudad de México. Contacto al teléfono: 5552767700 ext. 7768 o correo electrónico: oip@miguelhidalgo.gob.mx Para conocer el Aviso de Privacidad Integral de cada sistema de datos personales de la Alcaldía, podrá acudir al Área Responsable del Sistema, ante la Unidad de Transparencia, o bien, consultarlos en el portal de internet de la Alcaldía Miguel Hidalgo, en la dirección elect

imiguel i lidaligo, en la difección electronica signicina.	The political gold and a gold and	
DATOS DE	LA PERSONA INTERESADA (PERSONA FÍSICA)	
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.		
Nombre (s)		
Apellido paterno	Apellido materno	
Identificación oficial	Número / Folio	
(Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)		
Nacionalidad		
	En su caso	
Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país		
Fecha de vencimiento	Actividad autorizada a realizar	
DATOS DE	LA PERSONA INTERESADA (PERSONA MORAL)	
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.		
Denominación o razón social		
	Acta Constitutiva o Póliza	
Número ó Folio del Acta ó Póliza	Fecha de otorgamiento	
Nombre de la persona titular de la Notaría o Correduría Pública o Alcaldía que lo expide		
Número de Notaría o Correduría	Entidad Federativa	
Inscripción en	el Registro Público de la Propiedad y de Comercio	
Folio ó Número	Fecha	

DATOS DE LA PERSONA REPRESE	NTANTE LEGAL, APODERADA O TUTORA
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en cali	dad de representante legal, apoderado, mandatario o tutor.
Nombre (s)	
Apellido Paterno	Apellido Materno
Identificación Oficial	Número / Folio
Nacionalidad	
Instrumento o documento co	on el que acredita la representación
Tipo de Poder Notarial	
*Especificar si se trata de: Poder General para Pleitos y Cobranzas; Po Administración, Poder Especial	der General par Actos de Dominio; Poder General par Actos de
	e de la persona e la Notaría, Correduría Pública o Juzgado
	o de Notaría,
	uría o Juzgado
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio	
DOMICILIO DADA OID V PECIRIP NOTIFICACI	ONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.	ONES I DOCOMENTOS EN LA CIODAD DE MEXICO
Calle	No.Exterior No.Interior
Colonia	
Acaldía	C.P.
Correo electrónico para recibir notificaciones	
Persona autorizada para oír y	recibir notificaciones y documentos
Nombre (s)	
Apellido Paterno	Apellido Materno
REC	QUISITOS
	Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte,
Formato debidamente llenado	licencia de conducir, Cartilla del Servicio Militar Nacional o cédula profesional) de las personas: solicitante, su representante legal y acreditada para oír y recibir notificaciones, en su caso. Copia simple y original para cotejo.
Tratándose de persona moral, acta constitutiva y documento que acredite la personalidad de representante legal. Copia simple y original para cotejo.	Comprobante de pago de derechos correspondiente.
Escritura de propiedad del o de los inmuebles que pretende subdividir o fusionar. (Copia certificada y copia simple)	Boleta predial del último bimestre. (Original y copia)
Certificado Único de Zonificación de Usos del Suelo. (Original y copia)	Constancia de alineamiento y/o número oficial. (Original y copia)
Constancia de Adeudos de Predial y Agua emitida por la	A valúos del o de los terrenos. (Original y copia)
Administración Tributaria y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la que se acredite que se encuentran al corriente de sus obligaciones. (Original y copia)	En caso de ser aprobada la solicitud y una vez que el interesado reciba la notificación por la autoridad correspondiente se presentará el o los avalúos del o de los terrenos, elaborados de conformidad con el Manual de Procedimientos Técnicos de Evaluación Inmobiliaria, así como de Autorización y Registro de Personas para practicar Avalúos expedido por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

Croquis en original y dos tantos que contengan, en la parte superior, la situación actual del o de los inmuebles, consignando las calles colindantes, la superficie y linderos reales del predio y, en la parte inferior, el anteproyecto de fusión o subdivisión, consignando también las calles colindantes, la superficie y linderos del predio o predios resultantes.

Para el caso de Prórroga para la Licencia de Subdivisión o Fusión, Licencia de Subdivisión o Fusión, anterior. Original y copia.

predios resultantes. **FUNDAMENTO JURÍDICO** Constitución Política de la Ciudad de México. Artículos 1 numeral 5, 3 7 apartado A numeral 1,53 apartado A numeral 12 fracción II, apartado B inciso a fracción XVIII. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 8. Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. Artículo 31fracción XII. Artículos 32, 33, 35, 35 Bis, 40, 41, 42 y 44. Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México. Artículos 29 fracción II, 31 fracción III, 32 fracción III, 71 fracción IV. Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Artículos 1, 4 fracciones III y IV, 7 fracción I, 8 fracción III, 61, 87 fracciones VII y VIII. Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Artículos 70 fracción VI, 162, 169 y 170. Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Ciudad de México. Artículo 154 fracciones I y VI Reglamento de Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Artículos 2, 3, 162, 164, 169 y 170. **DATOS DEL TRÁMITE** Costo: Artículos 20 y 188. Documento a obtener Licencia o Prórroga Plazo Máximo de Respuesta 30 días hábiles Vigencia del documento a obtener 180 días hábiles Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta Afirmativa Ficta: Procede, Negativa Ficta: No procede.

	DATOS	S DEL PREDIO			
Calle		No. Exterior		No. Interio	r
Colonia		Alcaldía			
Cuenta catastral	Superficie			C.P.	
Cuenta catastral					
Señalar la aplicación de alguna norma en particular:					
Uso de suelo solicitado:		m2 de la	as áreas:		
Número de viviendas solicitadas:		Superficie por vivienda	solicitada:		
	Título	de propiedad			
Escritura pública número	Núm	ero de Notaría, Correduri	ía o Juzgado	Fe	cha
Nombre de la persona titular de la Notaría, Correduría Pública o Juzgado		Entidad federativa			
Número de Notaría o Correduría		Entidad	Federativa		

Descripción de la Obra o Actividad
Croquis de localización
Norte
Dibujar a tinta y regla, especificando el nombre de las calles que delimitan la manzana donde se localiza el predio o inmueble de interés, las medidas del frente y fondo y las distancias de sus linderos a las esquinas más próximas.

- a) La expedición de la licencia de subdivisión o fusión no prejuzga sobre el destino de los predios, no obstante una vez expedida, los predios resultantes deberán sujetarse a lo que establezcan los Programas de Desarrollo Urbano.
- b) Expedida la licencia, ésta deberá constar en escritura pública dentro de los 180 días hábiles posteriores a la fecha en la que se haya otorgado y el particular tendrá la obligación de notificar a la Alcaldía o a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en su caso
- c) Para el caso de predios ubicados en dos o más Alcaldías se tramitará en el Área de Atención Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- d) Para todos aquellos casos, donde el predio a subdividir o que por fusión tengan una superficie mayor a 5,000 m2, el particular deberá ingresar escrito libre manifestando su voluntad a realizar la transmisión de propiedad y/o obras de infraestructura urbana y/o pago sustitutivo en efectivo a favor del Gobierno de la Ciudad de México, ante la Dirección General de Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del 10% de la superficie total del o los inmuebles involucrados mediante la modalidad que para tal efecto elija, con base en lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Observaciones

- e) La Licencia de Fusión o de Subdivisión se expedirá de conformidad con el siguiente procedimiento: La solicitud debe presentarse en la Ventanilla Única de la Alcaldía correspondiente. De cumplir con los requisitos señalados, la Alcaldía notificará la resolución al solicitante en un plazo de cinco días, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud; en caso de ser aprobada la solicitud y una vez que el interesado reciba la notificación, presentará el o los avalúos del o de los terrenos, elaborados de conformidad con el Manual de Procedimientos Técnicos de Evaluación Inmobiliaria, así como de Autorización y Registro de Personas para practicar Avalúos expedido por la Secretaría de Finanzas, así como el comprobante de pago de los derechos establecidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México, en un plazo de quince días. En caso contrario, la solicitud se tendrá por no presentada; la Alcaldía expedirá la licencia de fusión o de subdivisión, en un plazo de dos días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del o de los avalúos y del comprobante de pago de la solicitud, si la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda o la Alcaldía no expidiera la Licencia, procederá la afirmativa ficta.
- f) La prórroga de la licencia debe solicitarse quince días antes del vencimiento de la misma. La Alcaldía expedirá en un plazo de 5 días contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Si la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda o la Alcaldía no resolviera en el plazo citado procederá la afirmativa ficta.
- g) En caso de que cambiaran las condiciones en las que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda o la Alcaldía expidió la licencia de subdivisión y fusión, ya no será procedente la solicitud de la prórroga, por lo que será necesario solicitar nuevamente la licencia.
- h) Cuando sean varios los solicitantes designarán un representante común.

PERSONA INTERESADA O REPRESENTANTE LEGAL

	Nombre y Fi	Firma		
LA PR	LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN, FUSIÓN Y PRÓRROGA,			
	DE FECHA	DE		
El interesado	El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.			
Rec	ibió (para ser llenado por la autoridad)	Sello de recepción		
Área				
Nombre				
Cargo				
Firma				



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php





Е	_	ı	÷	r
г	v		•	·

Clave de formato: TMHIDALGO_RMC_1

NOMBRE DEL TRÁMITE:	Registro de Manifestación de Construcción Tipo A, Prórroga, Aviso de Terminación de Obra		
Ciudad de México, a	de	de	
Alcaldesa o alcalde			

Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que, en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México con relación al 311 del Código Penal del el Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

La Alcaldía Miguel Hidalgo es la responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen, los cuales son protegidos en los Sistemas de Datos Personales que detenta esta Alcaldía. Los datos personales que se recaben serán utilizados exclusivamente con la finalidad de proporcionar los bienes o servicios que se describen en cada uno de los formatos pertenecientes a las distintas unidades administrativas competentes de esta Alcaldía, de acuerdo a sus facultades y funciones, conforme a lo establecido en cada uno de los sistemas de datos personales que corresponda. Sus datos personales podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; a los órganos jurisdiccionales locales y federales; a los órganos de control, supervisión y/o fiscalización, o; a cualquier otra autoridad que en el ejercicio de sus funciones así lo requiera o a la cual se tenga obligación legal de remitirlos, de acuerdo a lo establecido en el sistema de datos personales correspondientes. En caso de ser necesario el consentimiento del titular de los datos personales para su transmisión a un tercero, éste le será solicitado y recabado de manera expresa. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales para finalidades establecidas así como para su transmisión, ante la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Miguel Hidalgo, ubicada en Avenida Parque Lira número 94, Módulo 3, Planta Baja del Nuevo Edificio de la Alcaldía, colonia Observatorio, código postal 11860, en la Ciudad de México. Contacto al teléfono: 5552767700 ext. 7768 o correo electrónico: oip@miguelhidalgo.gob.mx. Para conocer el Aviso de Privacidad Integral de cada sistema de datos personales de la Alcaldía, podrá acudir al Área Responsable del Sistema, ante la Unidad de Transparencia, o bien, consultarlos en el portal de internet de la Alcaldía Miguel Hidalgo, en la dirección elec

DATOS DE LA	PERSONA INTERESADA (PERSONA FÍSICA)
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.	
Nombre (s)	
Apellido Paterno	Apellido Materno
Identificación Oficial	Número / Folio
(Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)	
Nacionalidad	
	En su caso
Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país	
Fecha de vencimiento	Actividad autorizada a realizar
DATOS DE LA	PERSONA INTERESADA (PERSONA MORAL)
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.	
Denominación o razón social	
	Acta Constitutiva o Póliza
Número ó Folio del Acta ó Póliza	Fecha de otorgamiento
Nombre de la persona titular de la Notaría o Correduría Pública que lo	
Número de Notaría o Correduría Pública	Entidad Federativa
Inscripción en el R	Registro Público de la Propiedad y de Comercio
Folio ó Número	Fecha
Entidad Federativa	

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL, APODERADA O TUTORA							
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal, apoderado, mandatario o tutor.							
Nombre (s)							
Apellido Paterno			Apellido Materno				
Identificación Oficial			Número / Folio				
Nacio nalidad							
Tipo de Poder Notarial							
*Especificar si se trata Administración, Poder		y Cobranzas; Po	der General par Actos de Dom	inio; Poder General par Actos de			
Número o Folio		Nombre de la p de la Notaría Pública o	a, Correduría				
Entidad Federativa		Numero d Correduría					
Inscripción en el Regist la Propiedad y de Com							
DOMI	CILIO PARA OIR Y RECIBIR	RNOTIFICAC	ONES Y DOCUMENTOS E	N LA CIUDAD DE MÉXICO			
* Los datos solicitados en	este bloque son obligatorios.						
Calle			No. Exterior	No.Interior			
Colonia							
Acaldía			C.P.				
Correo electrónico par	a recibir notificaciones						
Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos							
Nombre (s)							
Apellido Paterno			Apellido Materno				
		REC	QUISITOS				
			Identificación oficial	vigente (credencial para votar pasan	orte		

Este formato debidamente llenado.

Tratándose de persona moral, acta constitutiva y documento que acredite la personalidad de representante legal. Copia simple y original para cotejo.

Constancia de alineamiento y número oficial vigente, excepto para apertura de claros de 15 m como máximo en construcciones hasta de dos niveles, sin afectación de elementos estructurales y no se cambia total o parcialmente el uso o destino del inmueble; e instalación o construcción de cisternas, fosas sépticas o

Aviso de intervención registrado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, cuando el inmueble se encuentre en área de conservación patrimonial de la Ciudad de México. (Original y copia)

Autorización emitida por autoridad competente (INAH, INBAL, SEDUVI) cuando la obra se realice en inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano o que este ubicada en Áreas de Conservación Patrimonial, incluyendo las zonas de Monumentos declaradas pr la Federación. Original y copia.

Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir, Cartilla del Servicio Militar Nacional o cédula profesional) de las personas: solicitante, su representante legal y acreditada para oír y recibir notificaciones, en su caso. Copia simple y original para cotejo.

Comprobante de pago de derechos correspondiente.

Plano o croquis que contenga la ubicación, superficie del predio, metros cuadrados por construir, distribución y dimensiones de los espacios, área libre, y en su caso, número de cajones de estacionamiento. (original y copia)

En el caso de cosntrucciones que requieran la instalación de tomas de agua y conexión a la red de drenaje, la solicitud y comprobante de pago de derechos. Original y copia.

Constancia de No Adeudo de Predial y Agua emitida por la Administración Tributaria y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México. Original y copia. Para el caso de ampliación de una vivienda unifamiliar, cuya edificación original cuente con licencia de construcción, registro de bora ejecutada o registro de manifestaciones de construcción, siempre y cuando no se rebasen: el área total de 120 m2 de construcción, incluyendo la ampliación, dos niveles, 5.5. m. de altura y claros libres de 4m., presentar licencia de construcción o el registro de obra ejecutada dela edificación original, o en su caso, el registro de manifestación de cosntrucción, así como indicar en el plano ocroquis, la edificación original y el área de ampliación. Original y copia.

NOTA: Una vez obtenida la Manifestación de Construcción el propietario o poseedor se obliga a colocar en la obra, en lugar visible y legible desde la vía pública, un letrero con el número de registro de la manifestación de construcción, datos generales de la obra, ubicación y vigencia de la misma.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 8.

Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México. Artículos 32, 33, 35, 35 Bis, 40, 41, 42 y 44.

Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México. Articulos 29 fracción II, 31fracción III, 32 fracción II, 71fracción IV.

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. Artículo 154 fracción I, VI y XXX.

Normas Técnicas Complementarias del Reglamento Construcciones para el Distrito Federal hoy Ciudad de México.

Constitución Politica de la Ciudad de México. Artículos 1numeral 5; 3; 7 apartado A numeral 1

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. Artículo 31fracciones VI y XII.

Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Artículos 4 fracción III y IV, 7 fracción VI y VII, 8 fracción IV y 87 fracción VI.

Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. Artículos 3 fracciones IV y VIII, 47, 48, 51 fracciones I, 54 fracción I, 61, 64, 65 y 70.

Código Fiscal de la Ciudad de México. Artículos 20, 181, 182, 185 fracción I,

DATOS DEL TRÁMITE

Costo: Artículos 20, 181, 182, 185 fracción I,

Documento a obtener Registro de manifestación de construcción tipo A

Vigencia del documento a obtener 1año

Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta Afirmativa ficta: No Procede; Negativa ficta: No Procede

DATOS DEL PREDIO

Calle No. Exterior No. Interior

Colonia

Acaldía C.P.

Cuenta Catastral Superficie

Título de propiedad o documento con el que se acredita la legal posesión

Nombre de la persona titular
de la Notaria Pública

No. De Notario

Escritura Pública No.

Entidad Federativa

Folio de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio

Fecha Otro documento

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA OBRA

Tipo de Obra	Nueva	Ampliación	Reparación	Modificación
Zonificación				
Uso o destino				

	CARACTERÍS	TICA	S ESPECIALES DE	LA OBRA			
Superficie del predio	m2		Superficie total cons	struida			m2
Superficie de desplante	m2		Área	Libre		m2	%
Número de niveles	m2		Semisótano	SI		NO	
Número de Sótanos	m2		Número de viviendas	S			
Estcionamiento cubierto	m2		Estacionamiento de	scubierto			
Cajones de estacionamiento	m2						
Superficie habitable baio nivel de banqueta	m2		Superficie to tal bajo banqueta	nivel de			m2
Superficie habitable so bre nivel de	m2		Superficie total sobre banqueta	e nivel de			m2
Superficie de uso habitacional	m2		Superficie de uso dis	stinto al			m2
Frente del predio	m Altura Entre	oisos		m Clarc	o Máximo		m
	En caso de	ampl	iación y/o modific	ación:			
Superficie de construcción	m2		Superficie que se am	nplió			m2
Superficie a modificar	m2		Superficie total (exisampliación)	tente+			m2
	E	ı caso	de reparación:				
Superficie de construcción	m2		Superficie que se rep	oaró			m2
Reparación consistente en:							
Licencia d	e Construcción o Registro de O	bra Ej	ecutada o Manife	stación d	e Constr	ucción, en su c	:aso:
Número				Fecha de	e expedició	n	
		Modali	idad Solicitada				
	Construcción de vivienda unifamiliar o	le hasta	a 120m2 construidos				
	Ampliación de una vivienda unifamili ejecutada o registro de manifestació construcción, incluyendo la ampliación	n de c	onstrucción, siempre	y cuando	no se reb		
	Reparación o modificación de una viv mayores de 4m ni se afecten elemento			chos o entre	episos, sie	mpre que los claro	s libres no sean
	Construcción de bardas de hasta 2.5m de Altura	Altura	m2	Lo ngit	tud		m²
	Apertura de claros no mayores a 1.5m	Altura	m2	Longi	tud		m²
	Instalación o construcción de cisternas, fosas sépticas o albañal	Altura	m2	Profunc	didad		mI
IM	IPORTE DE LOS PAGOS PREVIS	TOS E	N EL CÓDIGO FISC	CAL DE LA	CIUDAD	DE MÉXICO	
Instalación de toma de	agua y drenaje (Art. 181del Código Fisc	al de la	Ciudad de M éxico)		\$		
Autorización de uso de	e las redes de agua y drenaje (Art. 182 de	l Códig	o Fiscal de la Ciudad d	de M éxico)	\$		
Registro de Manifesta	ción tipo A (Art. 185 apartado A fraccio	n I del C	ó digo Fiscal de la Ciu	dad de M éxi	co) \$		
Otros					\$		
				Importe T	otal \$		

Observaciones

- a) Cuando el predio esté ubicado en zona de riesgo, se requerirá manifestación de construcción tipo "B"
- b) Cuando se trate de modificaciones, se pagará una cuota equivalente al 20% de los derechos que acusarían por el registro, análisis y estudio de la manifestación de construcción respectiva.
- c) Por la Prórroga del registro de manifestación de construcción, se pagará una cuota equivalente al 25% de los derechos causados por el registro, análisis y estudio de la manifestación que se trate.
- d) La prórroga se deberá presentar dentro de los quince días hábiles anteriores al vencimiento de la vigencia del registro de manifestación.
- e) No procederá el registro de la manifestación de construcción cuando el predio o inmueble se localice en suelo de conservación.
- f) En el caso de que se lo calice en dos o más A Icaldías se gestionará en la Ventanilla única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- g) Los días para atender la Prórroga es de 3 días hábiles y el Aviso de terminación de Obra es de inmediato.
- h) No se registrara manifestación de construcción cuando falte cualquiera de los datos o documentos requeridos en este formato, o cuando el predio o inmueble se lo calicen en suelo de conservación, de conformidad en los articulo 47 y 48 del Reglamento de Construcciones para el Didtrito Federal y quedarán sin efecto los registros de manifestación registrados, cuando se reincida la falsedad de los datos o documentos proporcionado de acuerdo con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

PERSONA INTERESADA, PROPIETARIA, POSEEDORA O

		Nombre y F	irma				
LA PRESENTE HOJA	Y LA FIRMA QU		RMAN PARTE IFESTACIÓN T		RANTE DE LA S	SOLICITUD DE	EL TRÁMITE DE
	DE FECHA	DE					
CON VIGENCIA AL		DE		DE			

El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello o riginal y firma autó grafa del servidor público que recibe.

Recib	Recibió (para ser llenado por la autoridad)				
Área					
Nombre					
Cargo					
Firma					

Sello de recepción				



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php





Folio: TMHIDALGO_RMC_1 Clave de formato:

NOMBRE DEL TRÁMITE:	Prórroga del F	Registro de Manifestaci	ón de Construcción Ti	іро А
Ciudad de México, a	de	de		
Presente				
Los que suscribimos la presente con la person de construcción tipo A	nalidad que tenemos recond	ocida en este expedient	e, venimos a prorrogar	el registro de manifestación
No.		fecha de edición	,	fecha de encimiento
Número de Prórroga solicitada	Porentaje obra	avance de	%	
Declaro bajo protesta de decir verdad que len ella, tengo pleno conocimiento que se ap quienes se conducen con falsedad ante la a Ciudad de México con relación al 311 del Cód	plicarán las sanciones adı Iutoridad competente, en	ministrativas y penas e términos del artículo : ederal.	establecidas en los ord 32 de la Ley de Proce	denamientos respectivos para dimiento Administrativo de la
Motiv	vos que impidieror	ı la terminación	de la obra	
Motiv	vos que impidieror	ı la terminación	de la obra	
Motiv	vos que impidieror	la terminación	de la obra	
Motiv	vos que impidieror	la terminación	de la obra	
Motiv			de la obra	
Motiv		JISITOS		
Este formato debidamente requisitado.		JISITOS Identificación ofice de conducir, Carl de las personas:	cial vigente (credencia tilla del Servicio Militar solicitante, su represe	ıl para votar, pasaporte, licencia · Nacional o cédula profesional) entante legal y acreditada para b. Copia simple y original para
	REQI	Identificación oficide conducir, Carl de las personas: ofr y recibir notificotejo.	cial vigente (credencia tilla del Servicio Militar solicitante, su represe	· Nacional o cédula profesional) entante legal y acreditada para o. Copia simple y original para
Este formato debidamente requisitado. Tratándose de persona moral, acta constituacredite la personalidad de representante	REQU utiva y documento que legal. Copia simple y	Identificación ofi de conducir, Cari de las personas: oír y recibir notifi cotejo.	cial vigente (credencia tilla del Servicio Militar solicitante, su represe ficaciones, en su caso pago de derechos corr	Nacional o cédula profesional) entante legal y acreditada para o. Copia simple y original para respondiente.
Este formato debidamente requisitado. Tratándose de persona moral, acta constitu acredite la personalidad de representante original para cotejo. Porcentaje de avance de la obra, la descripciór conclusión en el plazo autorizado.	REQU utiva y documento que legal. Copia simple y	Identificación ofici de conducir, Carl de las personas: oir y recibir notificotejo. Comprobante de	cial vigente (credencia tilla del Servicio Militar solicitante, su represe ficaciones, en su caso pago de derechos corr continuar con la obra y	Nacional o cédula profesional) entante legal y acreditada para o. Copia simple y original para respondiente.
Este formato debidamente requisitado. Tratándose de persona moral, acta constitu acredite la personalidad de representante original para cotejo. Porcentaje de avance de la obra, la descripciór conclusión en el plazo autorizado.	REQU utiva y documento que legal. Copia simple y n de los trabajos que se vay	Identificación oficide conducir, Carl de las personas: oir y recibir notificotejo. Comprobante de van a llevar a cabo para	cial vigente (credencia tilla del Servicio Militar solicitante, su represe ficaciones, en su caso pago de derechos corr continuar con la obra y	Nacional o cédula profesional) entante legal y acreditada para o. Copia simple y original para respondiente.
Este formato debidamente requisitado. Tratándose de persona moral, acta constituacredite la personalidad de representante original para cotejo. Porcentaje de avance de la obra, la descripciór conclusión en el plazo autorizado.	REQU utiva y documento que legal. Copia simple y n de los trabajos que se vay	Identificación ofit de conducir, Carri de las personas: ofr y recibir notificotejo. Comprobante de van a llevar a cabo para	cial vigente (credencia tilla del Servicio Militar solicitante, su represe ficaciones, en su caso pago de derechos corr continuar con la obra y	Nacional o cédula profesional) entante legal y acreditada para o. Copia simple y original para respondiente.
Este formato debidamente requisitado. Tratándose de persona moral, acta constitu acredite la personalidad de representante original para cotejo. Porcentaje de avance de la obra, la descripciór conclusión en el plazo autorizado. FReglamento de Construcciones para el Distrito Federal	REQU utiva y documento que legal. Copia simple y n de los trabajos que se vay UNDAMENTO JURÍDI Artículos 54 fracción I y 6	Identificación oficide conducir, Carl de las personas: oír y recibir notificotejo. Comprobante de Van a llevar a cabo para CO Y DATOS DEL TE	cial vigente (credencia tilla del Servicio Militar solicitante, su represe ficaciones, en su caso pago de derechos corr continuar con la obra y	Nacional o cédula profesional) entante legal y acreditada para o. Copia simple y original para respondiente.
Este formato debidamente requisitado. Tratándose de persona moral, acta constitu acredite la personalidad de representante original para cotejo. Porcentaje de avance de la obra, la descripciór conclusión en el plazo autorizado. F Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal Costo:	REQU utiva y documento que legal. Copia simple y n de los trabajos que se vay UNDAMENTO JURÍDIO Artículos 54 fracción I y 6 Artículo 185 último párraf	Identificación oficide conducir, Carl de las personas: oír y recibir notificotejo. Comprobante de Van a llevar a cabo para CO Y DATOS DEL TE	cial vigente (credencia tilla del Servicio Militar solicitante, su represe ficaciones, en su caso pago de derechos corr continuar con la obra y	Nacional o cédula profesional) entante legal y acreditada para o. Copia simple y original para respondiente.

Observaciones

Es obligación de la persona interesada, propietaria, poseedora o representante legal informar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda o a la Alcaldía, según sea el caso, el cambio de alguna de las circunstancias de origen.

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE PRÓRROCA DEL REGISTRO DE MANIFESTACIÓN

TIPO A)E FECHA DE

PARA SER	LLENAD	O POR LA AUTORIDAD				
No. De registro		Manifestación tipo				
Vigencia	, del		al			
Toda vez que fueron cubiertos los derechos respectivos estable	ecidos en	el Código Fiscal de la Ciudad de N	léxico en el recibo			
número		de fecha				
	АШТ	FORIZA				
Nombre, firma y cargo						

El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)								
Área								
Nombre								
Cargo								
Firma								

Sello de re	cepción	
	Sello de rec	Sello de recepción



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33. DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php





Folio:	

Clave de formato: TMHIDALGO_RMC_1

NOMBRE DEL TRÁMITE: Aviso de T				Terminación de Obra de Manifestación de Construcción Tipo A			
Ciudad de Méxi	co, a		de		de		
Presente							
Con fecha				se da aviso de termin	ación de	e obra con Registro de M Tipo A	anifestación de Construcción
Número				con fecha de expedición			

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que, en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México con relación al 311 del Código Penal del el Distrito Federal.

REQUISITOS

Este formato debidamente llenado

Tratándose de persona moral, acta constitutiva y documento que acredite la personalidad de representante legal. Copia simple y original para cotejo.

Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir, Cartilla del Servicio Militar Nacional o cédula profesional) de las personas: solicitante, su representante legal y acreditada para oír y recibir notificaciones, en su caso. Copia simple y original para cotejo.

Comprobante de derechos correspondiente. En caso de modificaciones, comprobante de pago de derechos equivalente al 20% de los derechos causados por el registro, análisis y estudio de la manifestación de construcción. Original y copia.

En caso de existir diferencias entre la obra ejecutada y los planos registrados, se deberá anexar dos copias de los planos que contengan dichas modificaciones; siempre y cuando no se afecten las condiciones de seguridad, estabilidad, destino, uso, servicios, habitabilidad e higiene, se respeten las restricciones indicadas en el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo, la Constancia de Alineamiento y las características de la manifestación registrada, así como, las tolerancias que fija el Reglamento y sus Normas

FUNDAMENTO JURÍDICO Y DATOS DEL TRÁMITE

Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal	Artículos 65 y 70.
Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso del Código Fiscal de la Ciudad de México	No Aplica
Documento a obtener	Autorización de uso y ocupación
Vigencia del documento a obtener	Permanente.
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Afirmativa ficta, procede; Negativa ficta, no procede

Observaciones

Es obligación del solicitante informar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda o a la Alcaldía, según sea el caso, el cambio de alguna de las circunstancias de origen.

NOMBRES Y FIRMAS				
	Nombre	Firma		
Propietario, poseedor o interesado				
Representante Legal				

El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello o riginal y firma autógrafa del servidor público que recibe.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)		
Área		
Nombre		
Cargo		
Firma		





QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php



MANIFESTACION DE CONSTRUCCION



de

Clave de formato: TMHIDALGO_RMC_2

Registro de	Manifestación de Construcción Tipo B o	С
	MANIFESTACION DE CONSTRUCCION "C"	

Ciudad de México, a Alcaldesa o Alcalde

NOMBRE DEL TRÁMITE:

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que, en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad antela autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México con relación al 311 del Código Penal del el Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

La Alcaldía Miguel Hidalgo es la responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen, los cuales son protegidos en los Sistemas de Datos Personales que detenta esta Alcaldía. Los datos personales que se recaben serán utilizados exclusivamente con la finalidad de proporcionar los bienes o servicios que se describer en cada uno de los formatos pertenecientes a las distintas unidades administrativas competentes de esta Alcaldía, de acuerdo a sus facultades y funciones, conforme a lo establecido en cada uno de los sistemas de datos personales que corresponda. Sus datos personales podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; a los órganos jurisdiccionales locales y federales; a los órganos de control, supervisión y/o fiscalización, o; a cualquier otra autoridad que en el ejercicio de sus funciones así lo requiera o a la cual se tenga obligación legal de remitirlos, de acuerdo a lo establecido en el sistema de datos personales correspondientes. En caso de ser necesario el consentimiento del titular de los datos personales para su transmisión a un tercero, éste le será solicitado y recabado de manera expresa. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales para finalidades establecidas así como para su transmisión, ante la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Miguel Hidalgo, ubicada en Avenida Parque Lira número 94, Módulo 3, Planta Baja del Nuevo Edificio de la Alcaldía, colonia Observatorio, código postal 11860, en la Ciudad de México. Contacto al teléfono: 5552767700 ext. 7768 o correo electrónico: oip@miguelhidalgo.gob.mx. Para conocer el Aviso de Privacidad Integral de cada sistema de datos personales de la Alcaldía, podrá acudir al Área Responsable del Sistema, ante la Unidad de Transparencia, o bien, consultarlos en el portal de internet de la Alcaldía Miguel Hidalgo, en la dirección electrónica siguiente: https://miguelhidalgo.cdmx.gob.mx/

DATOS D	E LA PERSONA INTERESADA (PERSONA FISICA)			
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.				
Nombre (s)				
Apellido Paterno	Apellido Materno			
Identificación Oficial	Número / Folio			
(Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)				
Nacionalidad				
	En su caso			
Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país				
echa de vencimiento Actividad autorizada a realizar				
DATOS DI	E LA PERSONA INTERESADA (PERSONA MORAL)			
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.				
Denominación o razón social				
	Acta Constitutiva o Póliza			
Número ó Folio del Acta ó Póliza	Fecha de otorgamiento			
Nombre de la persona titular de la Notaría ó Correduría Pública ó Alcaldía que lo expide				
Número de Notaría o Correduría Entidad Federativa				
Inscripción er	n el Registro Público de la Propiedad y de Comercio			
Folio ó Número	Fecha			
Entidad Federativa				

DATOS DE LA PERSONA REPRESENT.	ANTE LEGAL, APODERADA O TUTORA
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de represe	ntante legal, apoderado, mandatario o tutor.
Nombre (s)	
Apellido Paterno	Apellido Materno
Identificación Oficial	Número / Folio
Nacionalidad	
Instrumento o documento con o	el que acredita la representación
Tipo de Poder Notarial *Especificar si se trata de: Poder General para Pleitos y Cobranzas: Poder General I	par Actos de Dominio; Poder General par Actos de Administración, Poder Especial
Número o Folio Nombre de la p	ersona titular de rreduría Pública zgado
Entidad Federativa Numero de No	taría, Correduría zgado
Inscripción en el Registro Público	gado
de la Propiedad y de Comercio	
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACION	ES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.	
Calle	No. Exterior No. Interior
Colonia	
Acaldía	C.P.
Correo electrónico para recibir notificaciones	
Persona autorizada para oír y rec	ibir notificaciones y documentos
Nombre (s)	
Apellido Paterno	Apellido Materno
REQUI	SITOS
Formato de solicitud por duplicado, debidamente llenados, con firmas autó grafas.	Comprobante de Pago de los derechos establecidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México. Original y copia.
Constancia de alineamiento y número oficial vigente. Original y copia.	Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo o Certificado Único de Zonificación del Suelo Digital o Certificado de Acreditación de Uso del Suelo por Derechos Adquiridos, los cuales deberán ser verificados y firmados por el Director Responsable de Obra y/o Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico, en su caso. Original y copia.
Dos tantos del proyecto arquitectónico de la obra en planos a escala, debidamente acotados y con las especificaciones de los materiales, acabados y equipos a utilizar, en los que se debe incluir, como mínimo: croquis de localización del predio levantamiento del estado actual, indicando las construcciones y árboles existentes; planta de conjunto, mostrando los límites del predio y la localización y uso de las diferentes partes edificadas y áreas exteriores; plantas arquitectónicas, indicando el uso de los distintos locales y las circulaciones, con el mobiliario fijo que se requiera y en su caso, espacios para estacionamiento de automóviles y/o bicicletas y/o motocicletas; cortes y fachadas; cortes por fachada, cuando colinden en vía pública y detalles arquitectónicos interiores y de obra exterior.	listado de locales construidos y las áreas libres, superficie y número de ocupantes o usuarios de cada uno; el análisis del cumplimiento de los Programas Delegacionales o Parcial, incluyendo coeficientes de ocupación y utilización del suelo; cumpliendo con los requerimientos del Reglamento, sus Normas Técnicas Complementarias y demás disposiciones referentes a: accesibilidad para personas con discapacidad, cantidad de estacionamientos y su funcionalidad, patios de

Dos tantos de los proyectos de las instalaciones hidráulicas incluyendo el uso de sistemas para calentamiento de agua por medio del aprovechamiento de la energía solar conforme a los artículos 82, 83 y 89 del Reglamento de Construcciones, sanitarias, eléctricas, gas e instalaciones especiales y otras que se requieran, en los que se debe incluir como mínimo: plantas, cortes e isométricos en su caso, mostrando las trayectorias de tuberías, alimentaciones, así como el diseño y memorias correspondientes, que incluyan la descripción de los dispositivos conforme a los requerimientos establecidos por el Reglamento y sus Normas en cuanto a salidas y muebles hidráulicos y sanitarios, equipos de extinción de fuego, sistema de captación y aprovechamiento de aguas pluviales en azotea y otras que considere el proyecto. Estos documentos deben estar firmados por el propietario o poseedor, por el proyectista indicando su número de cédula profesional, por el Director Responsable de Obra y el Corresponsable en Instalaciones, en su caso.

Memoria de Cálculo Estructural, será expedida en papel membretado de la Empresa o del proyectista, en donde conste su número de cédula profesional y firma, así como, la descripción del proyecto, localización, número de niveles subterráneos y uso conforme a lo establecido en el artículo 53 inciso e), séptimo párrafo del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. Original y copia.

Estudio de mecánica de suelos del predio de acuerdo con los alcances y lo establecido en las Normas Técnicas Complementarias para Diseño y Construcción de Cimentaciones del Reglamento, incluyendo los procedimientos constructivos de la excavación, muros de contención y cimentación, así como las recomendaciones de protección a colindancias. El estudio debe estar firmado por el especialista indicando su número de cédula profesional, así como por el Director Responsable de Obra y por el Corresponsable en Seguridad Estructural, en su caso. Por duplicado.

Libro de bitácora de obra foliado, para ser sellado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda o la Delegación, el cual debe conservarse en la obra, realizando su apertura en el sitio con la presencia de los autorizados para usarla, quienes lo firmarán en ese momento. Original.

Póliza vigente del seguro de responsabilidad civil por daños a terceros en las obras clasificadas en el grupo A y subgrupo B1, según el artículo 139 del Reglamento, por un monto asegurado no menor del 10% del costo total de la obra construida por el tiempo de vigencia de la Manifestación de Construcción. Original y copia.

Dictamen de Factibilidad de Servicios Hidráulicos. Original y copia.

Presentar acuse de recibo de la Declaratoria Ambiental ante la Secretaría del Medio Ambiente, cuando se trate de proyectos habitacionales de más de 20 viviendas. Original y copia.

Constancia de Adeudos de Predial y Agua emitida por la Administración Tributaria y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la que se acredite que se encuentran al corriente de sus obligaciones. Original y copia.

Dos tantos del proyecto estructural de la obra en planos debidamente acotados, con especificaciones que contengan una descripción completa y detallada de las características de la estructura incluyendo su cimentación. Se especificarán en ellos los datos esenciales del diseño como las cargas vivas y los coeficientes sísmicos considerados y las calidades de materiales. Se indicarán los procedimientos de construcción recomendados, cuando éstos difieran de los tradicionales. Deberán mostrarse en planos los detalles de conexiones, cambios de nivel y aberturas para ductos. En particular, para estructuras de concreto se indicarán mediante dibujos acotados los detalles de colocación y traslapes de refuerzo de las conexiones entre miembros estructurales. En los planos de estructuras de acero se mostrarán todas las conexiones entre miembros, así como la manera en que deben unirse entre sí los diversos elementos que integran un miembro estructural. Cuando se utilicen remaches o tornillos se indicará su diámetro, número, colocación y calidad, y cuando las conexiones sean soldadas se mostrarán las características completas de la soldadura; éstas se indicarán utilizando una simbología apropiada y, cuando sea necesario, se complementará la descripción con dibujos acotados y a escala. En el caso de que la estructura esté formada por elementos prefabricados o de patente, los planos estructurales deberán indicar las condiciones que éstos deben cumplir en cuanto a su resistencia y otros requisitos de comportamiento. Deben especificarse los herrajes y dispositivos de anclaje, las tolerancias dimensionales y procedimientos de montaje. Deberán indicarse asimismo, los procedimientos de apuntalamiento, erección de elementos prefabricados y conexiones de una estructura nueva con otra existente. En los planos de fabricación y en los de montaje de estructuras de acero o de concreto prefabricado, se proporcionará la información necesaria para que la estructura se fabrique y monte de manera que se cumplan los requisitos

indicados en los planos estructurales.

Proyecto de protección a colindancias firmados por el proyectista indicando su número de cédula profesional, así como el Director Responsable de Obra y el Corresponsable en Seguridad Estructural, en su caso. Original y copia.

Para el caso de las edificaciones que pertenezcan al grupo A o subgrupo B1, según el artículo 139 del Reglamento, o para las edificaciones del subgrupo B2, acuse de ingreso de la orden de revisión del proyecto estructural emitido por el Instituto para la Seguridad de las Construcciones de la Ciudad de México. Original y copia.

Responsiva del Director Responsable de Obra del proyecto de la obra, así como de los Corresponsables en los supuestos señalados en el artículo 36 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. Se encuentra en este formato de solicitud.

Para el caso de construcciones que requieran la instalación de tomas de agua y conexión a la red de drenaje, la solicitud y comprobante del pago de derechos. Original y copia.

Dictamen favorable del estudio del impacto urbano o impacto urbano ambiental, en su caso. Original y copia.

En zonas de conservación patrimonial con valor histórico, artístico o arqueológico, licencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia, visto bueno del Instituto Nacional de Bellas Artes o dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en su caso. Original y copia.

Identificación oficial con fotografía (carta de naturalización o cartilla de servicio militar o cédula profesional o pasaporte o certificado de nacionalidad

mexicana o credencial para votar o licencia para conducir) Original y copia.

En su caso, acreditación del carácter de representante o apoderada (personas físicas: carta poder firmada ante dos testigos e identificación oficial de la persona interesada y de quien realiza el trámite; personas morales: Acta Constitutiva, Poder Notarial e Identificación Oficial de la persona representante o apoderada). Original y copia.

	FUNDAMENTO	JURÍDICO		
Constitución Política de los Estados Unidos Mexican	os.Artículo 8.	Constitución Política de la Ciudad de México. Artículos 1 numeral 5, 3, 7 apartado A numeral 1.		
Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México. Artículos 32, 33, 35, 35 Bis, 40, 41, 42 y 44.		Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. Artículo 31fracciones VI y XII.		
Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México Articulos 29 fracción II, 31 fracción III, 32 fracción II, 71fracción IV.		Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Artículos 4 fracción III y IV 7 fracción VI y VII, 8 fracciones IV y 87 fracción VI, 94 bis, 94 ter y 94 Quater		
Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la A Ciudad de México. Artículo 154 fracciones I. VI y XXX.	dministración Pública de la	Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Articulo 1, 2, 3, 48, 86, 71		
Reglamento de Construcciones para el Distrito Feder fracción I. 36, 38 fracciones linciso b, llinciso a y Ill inci Il inciso a y Ill inciso a, 47, 48, 51fracciones II y III, 53, 54	iso a, 39 fracciones I inciso a,	Código Fiscal de la Ciudad de México. Artículos 20, 181, 182, 185 apartado A fracción II incisos a yb, fracción II incisos a yb, Apartado B fracción I incisos a yb, fracción II incisos a yb, 300, 301, 301 BIS y 302.		
Normas Técnicas Complementarias del Reglamento d	de Construcciones para el Distri	to Federal.		
	DATOS DEL 1	TRÁMITE		
Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso del Código Fiscal de la Ciudad de México	185 apartado A fracción II inc II incisos a y b.	cisos a y b, fracción III incisos a y b, Apartado B fracción I, incisos a y b, fracción		
Documento a obtener	Registro de manifestación d	de construcción tipo B o C		
Vigencia del documento a obtener	de 1a 3 año s			
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Afirmativa ficta: No Proced	e; Negativa ficta: Pro cede		
	DATOS DEL I	PREDIO		
Calle		No. Exterior No. Interior		
Colonia				
Acaldía		C.P.		
Cuenta Catastral		Superficie		
Título de pro	piedad o documento con	el que se acredita la legal posesión		
Escritura Pública No.				
Nombre del Notario		No. De Notario		
Entidad Federativa				
Folio de inscripción en el Registro Público de la Propie	edad y de Comercio			
Fecha	Otro docu	umento		
	PERSONA DIRECTORA RES	SPONSABLE DE OBRA		
Nombre		Registro No.		
Domicilio completo				
PERSOI	NA CORRESPONSABLE EN	SEGURIDAD ESTRUCTURAL		
Nombre		Registro No.		
Domicilio completo				

	PERSONA C	ORRESPONSABLE EN DI	SEÑO URBANO Y ARQUITE	сто́нісо		
Nombre			Regist	ro No.		
Domicilio completo						
	Р	PERSONA CORRESPONSA	ABLE EN INSTALACIONES			
Nombre			Regist	ro No.		
Domicilio completo						
		CAPACTERÍSTICAS GE	ENERALES DE LA OBRA			
Tipo do Obro	Nuovo			Modifica	oión	
Tipo de Obra	Nueva	A mpliació n	Reparación	Modifica	CIOTI	
Zonificación						
Uso o destino						
Dictamen de Impacto U Manifestación o Dictan				fecha		
Ambiental	Ten de impacto			fecha		
		CARACTERÍSTICAS ES	PECIALES DE LA OBRA			
Superficie del predio		m2	Superficie total construida			m2
Superficie de desplante		m2	Área Libre		m2	%
Número de niveles		m2	Semisótano SI		NO	
Número de Sótanos		m2	Número de viviendas			
Estcio namiento cubierto		m2	Estacionamiento descubierto			
Cajones de estacionamiento		m2				
Superficie habitable baio nivel de banqueta		m2	Superficie total bajo nivel de banqueta			m2
Superficie habitable sobre nivel de banqueta		m2	Superficie total sobre nivel de banqueta			m2
Superficie de uso habitacional		m2	Superficie de uso distinto al habitacional			m2
Vivienda tipo "A"		m2 Vivienda tipo "B"		ienda tipo "C"		m2
		En caso de ampliacio	ón y/o modificación:			
Superficie de		m2	Superficie que se amplió			m2
Superficie a modificar		m2	Superficie total (existente +			m2
		En caso de	ampliación) reparación:			
Superficie de						m?
construcción existente Reparación		m2	Superficie que se reparó			m2
consistente en:						
Lice	encia de Construcción o	Registro de Obra Ejecu	tada o Manifestación de Co	onstrucción, en s	su caso:	
Número			Fecha	de expedició n		
1						

	IMPORTE DE LOS PAGOS PREVISTOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD D	E MÉXICO
Instalación de toma de a	gua y drenaje (Art. 181 del Código Fiscal de la Ciudad de México	\$
Autorización de uso de la	as redes de agua y drenaje (Art. 182 del Código Fiscal de la Ciudad de México	\$
Registro de Manifestació México)	n tipo B o C (Art. 185 apartado A fracciones II y III y apartado B del Código Fiscal de la Ciudad de	\$
Aprovechamientos para	mitigar afectaciones ambientales (Art. 300 del Código Fiscal de la Ciudad de México)	\$
Aprovechamientos para	mitigar afectaciones viales (Art. 301 del Código Fiscal de la Ciudad de México)	\$
	prestar servicios relacionados en la infraestructura hidráulica, construcción de nuevas conexiones de ciones (Art. 302 del Código Fiscal de la Ciudad de México)	\$
Otros		\$
	Importe Tota	1 \$
Observaciones	a) Es obligación del director responsable de obra, colocar en la obra, en lugar visible y legible desde registro de la manifestación de construcción, datos generales de la obra, ubicación y vigencia de la m b) Presentado el aviso de terminación de obra, en caso de proceder, la autoridad otorgará la autorizaci c) Sí el predio se localiza en dos o más Alcaldías se gestionará en la Ventanilla Única de la Secretaría d) El plazo máximo de respuesta en los siguientes supuestos es: Registro Inmediato; Prórroga 3 dís 5 Dias hábiles. e) En el Registro de Manifestación de Construcción tipo B o C procede la negativa ficta, mientras que la afirmativa ficta. f) Es obligación del solicitante informar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda o a la Alcaldías circunstancias de origen. g) Dentro de los 15 días hábiles anteriores al vencimiento de la vigencia del registro de manifestación en caso necesario, podrá presentar ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda o la Alcaldía solicitud de prórroga. h) Por cada manifestación de construcción podrán otorgarse hasta dos prórrogas. i) De la documentación se requerirán dos tantos, uno quedará en poder de la Secretaría de Desarrollo poder del propietario o poseedor, quien entregará una copia de los mismos para su uso en la obra. j) Se podrá dar aviso de terminación de obra parcial, para ocupación en edificaciones que operen y fla obra, las cuales deben garantizar que cuentan con los equipos de seguridad necesarios y habitabilidad y seguridad establecidos en el Reglamento. k) No se registrará la manifestación de construcción cuando le falte cualquiera de los datos o documel predio o inmueble se localice en suelo de conservación, de conformidad con los artículos 47 y 48 Distrito Federal y quedarán sin efecto los registros de manifestación registrados, cuando se reincic proporcionados de acuerdo con la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.	isma. ón de uso y ocupación. de Desarrollo Urbano y Vivienda. as hábiles; Aviso de Terminación de Obra- en la autorización de la prórroga, procederá ía correspondiente, el cambio de alguna de de construcción, el propietario o poseedor a en el formato que la misma establezca, la Urbano y Vivienda o la Alcaldía y el otro er uncionen independientemente del resto de que cumplen con los requerimientos de entos requeridos en este formato, o cuando del Reglamento de Construcciones para e
	NOMBRES Y FIRMAS	
Declaramos haber cump ordenamientos legales a	lido con todas y cada una de las disposiciones que se establecen en el Reglamento de Construcciones plicables en la materia.	para el Distrito Federal y demás
	Nombre	Firma
Persona Propietaria, pos	eedora o interesad	
Persona Representante I	_egal	
Persona Directora Respo		
Persona Corresponsable Estructural		
Persona Corresponsable Urbano y Arquitectónico	en Diseno	
Persona Corresponsable	en instalaciones	
LA PRES	SENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE REGISTRO DE MAN TIPO, N° DE DE FECHA DE EXPEDICIÓN DE	
	CON VIGENCIA AI	DE

El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

	Recibió (para ser llenado por la autoridad)
Área	
Nombre	
Cargo	
Firma	

Sello de recepción



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php





Folio: Clave de formato: TMHIDALGO_RMC_2

NOMBRE DEL TRÁMITE:	Prórroga del Registro de Manifestación de Construcción Tipo B o C					
MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN "B"		MANIFESTACIÓN DE CON	ISTRUCCIÓN			
Ciudad de México, a	de	de				
Presente Los que suscribimos la presente con la personalidad que to	enemos reconocida en este	expediente, venimos a prori	ogar el registro de manifestación de construcción tipo B			
No.	con fech	a de expedición	y fecha de vencimiento			
Número de Prórroga solicitada	Porentaj	e avance de	%			
Descripción de l	os trabajo que se van	a llevar a cabo para c	oncluir la obra			
Mot	ivos que impidieron la	a terminación de la ob	pra .			
	REQUIS	SITOS				
Este formato debidamente llenado.	KEQ01.		al vigente (credencial para votar, pasaporte, licencia de			
Este formatio debraamente nomaco.		conducir, Cartilla d personas: solicitan	lel Servicio Militar Nacional o cédula profesional) de las te, su representante legal y acreditada para oir y recibir u caso. Copia simple y original para cotejo.			
En su caso, acreditación del carácter de representant físicas: carta poder firmada ante dos testigos e identifici interesada y de quien realiza el trámite; personas morale Notarial e Identificación Oficial de la persona representan	ación oficial de la persona s: Acta Constitutiva, Poder	los derechos que	ago de derechos correspondiente, equivalente al 25% de se causarían por el registro, análisis y estudio de la astrucción. Original y copia.			
FUNDAMENTO JURÍDICO						
Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal Artículos 54 fracción III y 64.						
DATOS DEL TRÁMITE						
Costo:	Artículo 185, penúltimo pár	rafo.				
Documento a obtener	Prórroga de Registro de ma	anifestación de construcción	n tipo B o C			
Vigencia del documento a obtener	1a 3 años					
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Afirmativa ficta, Procede.					

		NOM	BRES Y FIRMAS			
		Nombre			Fir	ma
Persona propietari interesada	o, poseedora o					
Persona Represen	tante Legal					
Persona Directora	Responsable de Obra					
Persona Correspon	nsable en Seguridad					
Persona Correspo Urbano y Arquitec						
Persona Correspo	nsable en instalaciones					
	Es abligación del a	all alternate in faces on a la Constante.	d - D -		-1.45	dibis de alema de
Observacio	nes las circunstancias d	olicitante informar a la Secretaría (le origen.	de Desarrollo Orban	o y vivienda o a la Alca	aidra, seguri sea er i	caso, el cambio de alguna de
		PARA SER LLEN	IADO POR LA AU	TORIDAD		
No. De registro			Mar	nifestación tipo		
Vigencia			, del		al	
Toda vez que fuer	on cubiertos los derechos r	espectivos establecidos en el Cód	igo Fiscal de la Ciu	dad de México en el rec	cibo	
	No.		de fecha			
La perso	na interesada entregará la s	solicitud por duplicado y le será en	tregado un acuse d	e recibo de trámite por	parte de la Ventanill	a Única de Trámite.
E11.4						
El interesado en	tregara la solicitud por dupi	licado y conservará un ejemplar pa	recibe.	que contenga sello orig	ginal y firma autogra	fa del servidor publico que
	Recibió (para ser ller	nado por la autoridad)			Sello de rece	pción
Área						
Nombre						
Cargo						
Firma						
				-		



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php





Folio:	
Clave de formato:	TMHIDALGO_RMC_2

NOMBRE DEL TRÁMITE:	Aviso de T	Aviso de Terminación de Obra de Manifestación de Construcción Tipo B o C					
MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN "B"		MANIFESTACIÓ	MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN "C"				
Ciudad de México, a	de		de				
Presente							
Con fecha		se da aviso de terminació	n de obra con registro de manifes	tación de construcción tipo B o C			
con número		con fecha de expedición					
		REQUISITOS					
Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir, Cartilla del Servicio Militar Nacional o cédula profesional) de las personas: solicitante, su representante legal y acreditada para oír y recibinotificaciones, en su caso. Copia simple y original para cotejo.							
En su caso, acreditación del carácter de re físicas: carta poder firmada ante dos testig interesada y de quien realiza el trámite; pe Notarial e Identificación Oficial de la perso copia.	os e identificación oficial de la rsonas morales: Acta Constitutiv	persona En caso va, Poder al 20% d		de pago de derechos equivalente registro, análisis y estudio de la copia.			
En caso de existir diferencias entre la obra y cuando no se afecten las condiciones de Único de Zonificación de Uso del Suelo, la Reglamento y sus Normas.	e seguridad, estabilidad, destino	o, uso, servicios, habitabilidad	e higiene, se respeten las restrico	iones indicadas en el Certificado			
	FU	NDAMENTO JURÍDICO					
Reglamento de Construcciones para el Dis	strito Federal. Artículos 65 y 70.						
DATOS DEL TRÁMITE							
Documento a obtener	Autorización o	de uso y ocupación					
Vigencia del documento a obtener	Permanente.						
Procedencia de la Afirmativa o Neg	ativa Ficta Afirmativa fict	Afirmativa ficta, procede; Negativa ficta, no procede					
Observaciones Es obligación de las circunstancia		aría de Desarrollo Urbano y V	'ivienda o a la Alcaldía, según se	a el caso, el cambio de alguna de			
		NOMBRES Y FIRMAS					
	Nom	bre		Firma			
Persona propietaria, poseedora o interesada							
Persona Representante Legal							
Persona Directora Responsable de Obra							
Persona Corresponsable en Seguridad Estructural							
Persona Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico							
Persona Corresponsable en instalaciones							

El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autó grafa del servidor público que recibe.

	Recibió (para ser llenado por la autoridad)
Área	
Nombre	
Cargo	
Firma	

Sello de recepción						



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php





Folio:

Clave de formato: TMHIDALGO_ROE_1

NOMBRE DEL TRÁMITE:		Registro de Obra Ejecutada	Registro de Obra Ejecutada		
Ciudad de México, a	de	de			
Alcaldesa o Alcalde Presente					

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que, en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México con relación al 311 del Código Penal del el Distrito Federal.

Información a la persona interesada sobre el tratamiento de sus datos personales

La Alcaldía Miguel Hidalgo es la responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen, los cuales son protegidos en los Sistemas de Datos Personales que detenta esta Alcaldía. Los datos personales que se recaben serán utilizados exclusivamente con la finalidad de proporcionar los bienes o servicios que se describen en cada uno de los formatos pertenecientes a las distintas unidades administrativas competentes de esta Alcaldía, de acuerdo a sus facultades y funciones, conforme a lo establecido en cada uno de los sistemas de datos personales que corresponda. Sus datos personales podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; a los órganos jurisdiccionales locales y federales; a los órganos de control, supervisión y/o fiscalización, o; a cualquier otra autoridad que en el ejercicio de sus funciones así lo requiera o a la cual se tenga obligación legal de remitirlos, de acuerdo a lo establecido en el sistema de datos personales correspondientes. En caso de ser necesario el consentimiento del titular de los datos personales para su transmisión a un tercero, éste le será solicitado y recabado de manera expresa. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales para finalidades establecidas así como para su transmisión, ante la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Miguel Hidalgo, ubicada en Avenida Parque Lira número 94, Módulo 3, Planta Baja del Nuevo Edificio de la Alcaldía, colonia Observatorio, código postal 11860, en la Ciudad de México. Contacto al teléfono: 5552767700 ext. 7768 o correo electrónico: oip@miguelhidalgo.gob.mx.

Para conocer el Aviso de Privacidad Integral de cada sistema de datos personales de la Alcaldía, podrá acudir al Área Responsable del Sistema, ante la Unidad de Transparencia, o bien, consultarlos en el portal de internet de la Alcaldía Miguel Hidalgo, en la dirección ele

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA (PERSONA FÍSICA)					
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.					
Nombre (s)					
Apellido Paterno	Apellido Materno				
Identificación Oficial	Número / Folio				
(Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)					
Nacionalidad					
E	n su caso				
Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país					
Fecha de vencimiento Activida	d autorizada a realizar				
DATOS DE LA PERSONA I	NTERESADA (PERSONA MORAL)				
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.					
Denominación o razón social					
Acta Con:	stitutiva o Póliza				
Número o Folio del Acta o Póliza	Fecha de otorgamiento				
Nombre de la persona i liular de la Notaria o Correduría Pública o Alcaldía que lo expide					
Número de Notaría o Correduría Pública	Entidad Federativa				
Inscripción en el Registro Pú	blico de la Propiedad y de Comercio				
Folio o Número	Fecha				
Entidad Federativa					
DATOS DE LA PERSONA REPRESE	NTANTE LEGAL, APODERADA O TUTORA				
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de que la persona actúe e	en calidad de representante legal, apoderada, mandataria o tutora.				
Nombre (s)					
Apellido Paterno	Apellido Materno				
Identificación Oficial	Número / Folio				

Nacionalidad		
Tipo de Poder Notarial		
*Especificar si se trata de: Poder General para Pleitos y 0	Cobranzas; Poder General para Acto	os de Dominio; Poder General para Actos de Administración, Poder Especial
Número o Folio	Nombre de la perso la Notaría, Corredur	ría Pública o
Entidad Federativa	Juzgado Numero de Notaría, o Juzgado	, Correduría
Inscripción en el Registro Público		
de la Propiedad y de Comercio		
DOMICILIO PARA OÍR	Y RECIBIR NOTIFICACION	NES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.		
Calle		No. Exterior No. Interior
Colonia		
Alcaldía		C.P.
Correo electrónico para recibir notificaciones		
Persona	autorizada para oír y rec	ibir notificaciones y documentos
Nombre (s)		
Apellido Paterno		Apellido Materno
	REQUI	SITOS
Formato debidamente llenado		Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir, Cartilla del Servicio Militar Nacional o cédula profesional) de las personas: solicitante, su representante legal y acreditada para ofr y recibir notificaciones, en su caso. Copia simple y original para cotejo.
Tratándose de persona moral, acta constitutiva y personalidad de representante legal. Copia simple y orig		Comprobante de pago de derechos correspondiente. De acuerdo al tipo de obra, el cual debe presentarse posterior al ingreso de la solicitud una vez que la autoridad informe al interesado el monto a pagar. original y copia.
Constancia de alineamiento y número oficial vigente. Orig	inal y copia.	Para el caso de construcciones que requieran la instalación de tomas de agua y conexión a la red de drenaje, la solicitud y comprobante del pago de derechos. Original y copia.
Constancia de Adeudos de predial y agua emitida por la Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la que s corriente de sus contribuciones. Original y copia. En ejecutado en la vía pública no serán necesarias presentar	e acredite que se encuentra al caso, de que la obra se haya	Avalúo emitido por un valuador registrado ante la Secretaría de Finanzas en original y copia.
Comprobante de pago de la sanción equivalente de construcciones en proceso o terminadas, el cual debe pre la solicitud una vez que la autoridad informe al interesado	esentar posterior al ingreso de	Demás documentos que el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y otras disposiciones exijan para el registro de manifestación de construcción o para expedición de licencia de construcción especial, con las responsivas de un Director de Obra, y de los Corresponsables (se encuentran dentro de este formato), en su caso. De acuerdo al artículo 72 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.
	FUNDAMENT	TO JURÍDICO
Constitución Política de los Estados Unidos M exicanos	. Artículo 8.	Constitución Política de la Ciudad de México. Artículos 1 numeral 5, 3, 7 apartado A numeral 1, 53 apartado A numeral 12 fracción II, apartado B inciso a fracción XVII.
Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de MBis, 40, 41, 42 y 44.	éxico. Artículos 32, 33, 35, 35	Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. Artículo 31fracciones VI y XII.
Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México. Artíc III, 32 fracción II, 71fracción IV.	culos 29 fracción II, 31fracción	Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Artículos 4 fracción III y IV, 7 fracción VI y VII, 8 fracciones II y III, 87 fracción VI.
Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administ México. Artículo 154 fracción I y XXX.	ración Pública de la Ciudad de	Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Artículos 2 y 3.
Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.	Artículos 32, 34, 35 fracción I, 38, 3	39,72 y 253.

DATOS DEL TRÁMITE						
Costo:		Artículos 126, 130 y 132.				
Documento a obtener		Registro				
Vigencia del do cumento	a obtener	Permanente				
Tiempo de respuesta		20 días hábiles				
Pro cedencia de la Afirma	ativa o Negativa Fid	Afirmativa ficta: No Pro	ocede; Negativa ficta: Procede			
		DATO	OS DEL PREDIO			
Calle			No. Exterior		No. Interior	
Colonia						
Alcaldía			C.P.			
Cuenta Catastral			Superficie			
	Título	de propiedad o documer	nto con el que se acredita la	a legal poses	ión	
Escritura Pública No.						
Nombre de la persor Notaría Pública	na titular de la		No.	de Notaría		
Entidad Federativa						
Folio de inscripción en e Comercio	l Registro Público	de la Propiedad y de				
Fecha		Otro o	do cumento			
		CARACTERÍSTICA	AS GENERALES DE LA OBRA	1		
Tipo de Obra	Nueva	Ampliación	Reparación	N	/l o dificació n	
Zonificación						
Uso o destino						
Dictamen de Impacto Url	bano Número			fecha		
Manifestación o Dictam Ambiental	en de Impacto			fecha		
		CARACTERÍSTICA	AS ESPECIALES DE LA OBRA	4		
Superficie del predio		m2	Superficie total construida			m2
Superficie de desplante		m2	Á rea Libre		m2	%
Número de niveles		m2	Semisótano SI		NO	
Número de Sótanos		m2	Número de viviendas			
Estacio namiento cubierto		m2	Estacionamiento descubierto			
Cajones de estacionamiento		m2				
Superficie habitable bajo nivel de banqueta		m2	Superficie total bajo nivel de banqueta			m2
Superficie habitable sobre nivel de banqueta		m2	Superficie total sobre nivel de banqueta			m2
Superficie de uso habitacio nal		m2	Superficie de uso distinto al habitacio nal			m2

		En caso de an	npliación y/o modificación:	
Superficie de construcción existente		m2	Superficie que se amplió	m2
Superficie a modificar		m2	Superficie total (existente + ampliación)	m2
		En c	aso de reparación:	
Superficie de construcción existente Reparación consistente en:		m2	Superficie que se reparó	m2
Licen	cia de Construcción	o Registro de Obra	a Ejecutada o Manifestación de Co	nstrucción, en su caso:
Número			Fecha o	le expedición
		PERSONA DIREC	TORA RESPONSABLE DE OBRA	
Nombre			Registro No).
Domicilio completo, inc colonia, Alcaldía y Códi				
	PERS	ONA CORRESPONS	SABLE EN SEGURIDAD ESTRUCTU	RAL
Nombre			Registro No).
Domicilio completo, inc colonia, Alcaldía v Códi				
	PERSONA	CORRESPONSABL	E EN DISEÑO URBANO Y ARQUITE	CTÓNICO
Nombre			Registro No).
Domicilio completo, inc colonia, Alcaldía y Códi				
		PERSONA CORRES	SPONSABLE EN INSTALACIONES	
Nombre			Registro No).
Domicilio completo, inc	luyendo calle, número,			
colonia. A Icaldía v Códi	do Postal			
colonia. Alcaldía v Códi	oo Postal			

	CROQUIS DE LOCALIZACI	IÓN
		NORTE
Dibujar a tinta y regla, especificando el nombre c sus linderos a las esquinas más próximas.	le las calles que delimitan la manzana donde se localiza el pre	edio o inmueble de interés, las medidas del frente y fondo y las distancias de
b) La Secretaría que cumple con Observaciones c) La Secretaría se establecen er	la normatividad aplicable y se ajusta a los documento o la Alcaldía correspondiente, autorizará el Registro, p n el Código Fiscal de la Ciudad de México y el Reglam e que el predio se localice en dos o más Alcaldías s:	de la documentación y practicará una visita a la obra, para constata
	NOMBRES Y FIRMAS	
	Nombre	Firma
Persona Propietario, poseedora dinteresada		
Persona Representante Legal		
Persona Directora Responsable de Obra		
Persona Corresponsable en Seguridad Estructural		
Persona Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico		
Corresponsable en instalaciones		
LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE	APARECE AL CALCE FORMAN PARTE INTEGRAN OBRA EJECUTADA,	ITE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE DE REGISTRO DE

DE

DE FECHA

El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autó grafa del servidor público que recibe.

	Rec	ibió (para	ser ller	nado po	or la aut	oridad)	
Área							
Nombre							
Cargo							
Firma							

Sello de recepción						



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php





	Folio:
Clave de formato:	TMHIDALGO_RVB_1

NOMBRE DEL TRÁMITE:	Registro de Visto Bueno de Seguridad y Operación y Renovación					
Nuevo	Renovación Número					
Ciudad de México, a	de		de			
Alcaldesa o Alcalde						

Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que, en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México con relación al 311 del Código Penal del el Distrito Federal.

Información a la persona interesada sobre el tratamiento de sus datos personales

La Alcaldía Miguel Hidalgo es la responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen, los cuales son protegidos en los Sistemas de Datos Personales que detenta esta Alcaldía. Los datos personales que se recaben serán utilizados exclusivamente con la finalidad de proporcionar los bienes o servicios que se describen en cada uno de los formatos pertenecientes a las distintas unidades administrativas competentes de esta Alcaldía, de acuerdo a sus facultades y funciones, conforme a lo establecido en cada uno de los sistemas de datos personales que corresponda.

facultades y funciones, conforme a lo establecido en cada uno de los sistemas de datos personales que corresponda.

Sus datos personales podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; a los órganos jurisdiccionales locales y federales; a los órganos de control, supervisión y/o fiscalización, o; a cualquier otra autoridad que en el ejercicio de sus funciones así lo requiera o a la cual se tenga obligación legal de remitirlos, de acuerdo a lo establecido en el sistema de datos personales correspondientes. En caso de ser necesario el consentimiento del titular de los

datos personales para su transmisión a un tercero, éste le será solicitado y recabado de manera expresa.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales para finalidades establecidas así como para su transmisión, ante la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Miguel Hidalgo, ubicada en Avenida Parque Lira número 94, Módulo 3, Planta Baja del Nuevo Edificio de la Alcaldía, colonia Observatorio, código postal 1860, en la Ciudad de México. Contacto al teléfono: 5552767700 ext. 7768 o correo electrónico: oip@miguelhidalgo.gob.mx

Para conocer el Aviso de Privacidad Integral de cada sistema de datos personales de la Alcaldía, podrá acudir al Área Responsable del Sistema, ante la Unidad de Transparencia, o bien, consultarlos en el portal de internet de la Alcaldía Miguel Hidalgo, en la dirección electrónica siguiente: https://miguelhidalgo.cdmx.gob.mx/

DA	ATOS DE LA PERSONA INTERESADA (PERSONA FÍSICA)
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.	
Nombre (s)	
Apellido paterno	Apellido materno
Identificación oficial	Número / Folio
(Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)	
Nacionalidad	
	En su caso
Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país	
Fecha de vencimiento	Actividad autorizada a realizar
D <i>A</i>	TOS DE LA PERSONA INTERESADA (PERSONA MORAL)
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.	
Denominación o razón social	
	Acta Constitutiva o Póliza
Número o Folio del Acta ó Póliza	Fecha de otorgamiento
Nombre de la persona titular de la Notaria o Correduría Pública	
Número de Notaría o Correduría	Entidad Federativa
Inscrip	ción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio
Folio o Número	Fecha
Entidad Federativa	
DATOS DE LA	PERSONA REPRESENTANTE LEGAL, APODERADA O MANDATARIA
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios e	en caso de actuar en calidad de representante legal, apoderado, mandatario o tutor.
Nombre (s)	
Apellido paterno	Apellido materno
Identificación Oficial	Número / Folio

Instrume	nto o documento con el que acredita la represe	entación
Tipo de Poder Notarial		
*Especificar si se trata de: Poder General para Plei Especial	tos y Cobranzas; Poder General par Actos de Dominio; Pod	der General par Actos de Administración, Poder
Número o Folio	Nombre de la persona titular de la Notaría, Correduría Pública	
	o Juzgado	
Entidad Federativa	Numero de Notaría, Correduría o Juzgado	
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio	o vazgado	
DOMICILIO PARA OIR Y I	RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN I	A CIUDAD DE MÉXICO
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.		
Calle	No. exterior	No.interior

Número o Folio Nombre de la perso la Notaria, Correct	ıría Pública				
	Numero de Notaría, Correduría o Juzgado				
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio					
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACION	ES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO				
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios. Calle	No. exterior No. interior				
Colonia	NO. EXCENSI				
Acaldía	C.P.				
	C.P.				
Correo electrónico para recibir notificaciones					
Persona autorizada para oír y reci	bir notificaciones y documentos				
Nombre (s)					
Apellido paterno	Apellido materno				
PERSONA DIRECTORA R	ESPONSABLE DE OBRA				
Nombre	Registro No.				
PERSONA CORRESPONSABLE E	N SEGURIDAD ESTRUCTURAL				
Nombre	Registro No.				
PERSONA CORRESPONSA	BLE EN INSTALACIONES				
Nombre	Registro No.				
REQUIS	SITOS				
Este formato por duplicado debidamente llenado.	Identificación oficial con fotografía (carta de naturalización o cartilla de servicio militar nacional o cédula profesional o pasaporte o certificado de nacionalidad mexicana o credencial para votar o licencia para conducir) Original y copia.				
Documento con el que se acredite la personalidad, en los casos de representante legal. Original y copia.	Constancia de Seguridad Estructural sólo cuando el inmueble pertenezca al Grupo A o Subgrupo B 1, de conformidad con el Artículo 139 fracciones I y II inciso a) del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. Original y copia.				
Declaración bajo protesta de decir verdad del Director o la Directora Responsable de Obra y la persona Corresponsable, en caso de que la edificación e instalaciones correspondientes reúnan las condiciones de seguridad previstas por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal para su operación y funcionamiento.	En su caso, los resultados de las pruebas a las que se refieren los artículos 185 y 186 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, cuando sea necesario comprobar la seguridad de una estructura por medio de pruebas de carga en los siguientes casos: a) En las obras provisionales o de recreación que puedan albergar a más				
En el caso de giros industriales, debe acompañarse de la responsiva de un Corresponsable en Instalaciones, así como de la declaración de la persona propietaria y del Director o la Directora Responsable de Obra indicando que en la construcción se cuenta con los equipos y sistemas de	de 100 personas, de acuerdo con el dictamen técnico de estabilidad o seguridad estructural expedido por Corresponsable en Seguridad Estructural.				
seguridad para situaciones de emergencia, porlo que se cumple con las obligaciones derivadas de las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes. (Tanto la responsiva como las manifestaciones correspondientes se encuentran incluidas en este formato.	 b) Cuando no exista suficiente evidencia teórica o experimental para juzgar en forma confiable la seguridad de la estructura en cuestión, y c) Cuando la Alcaldía, previa opinión de la Secretaría de Obras y Servicios, lo determine conveniente en razón de duda en la calidad y resistencia de los materiales o en cuanto al proyecto estructural y a los procedimientos constructivos. 				
Carreta de DRO y Clyigantas, en capia simple y a riginal para cataia					

Para la Reno	ovación del Regist	ro de V	isto Bueno de Seg	guridad y Ope	ración	
Responsiva del Director o la Directora Responabl las personas corresponsables que se encuentran			Registro o Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación anterior Original.			
Documento con el que se acredite la personalidad	d, en los casos de repre	esentante	legal. Original y copia	l.		
	Requis	stos pai	ra Renovación			
Registro o Aviso de Visto Bueno de Seguri Original.	dad y Operación an	terior.			etora Responable de Ob consables que se encue	
	FUNE	AMENT	O JURÍDICO			
Constitución Política de los Estados Unidos Mexi	canos. Artículo 8.			neral 1, 53 aparta	ad de México. Artículo ado A numeral 12 frac	
Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciud 33, 35, 35 Bis, 40, 41, 42 y 44.	ad de México. Artículo	os 32,		lel Poder Ejecuti co. Artículo 31frac	vo y de la Administra cciones VI y XII.	ción Pública de la
Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de Més 31fracción III, 32 fracción II, 71fracción IV.	xico. Artículos 29 fracc	ión II,			strito Federal. Artículos II y 87 fracción VI.	1, 4 fracciones III y
Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la 154 fracciones I y VI.	Ciudad de México. Ar	tículo	Reglamento de I y 3.	a Ley de Desarro	llo Urbano del Distrito F	ederal. Artículos 2
Reglamento de Construcciones para el Distrito Fe	ederal. Artículos 35 frac	ción X, 38	3 fracción lincisos a,	d y h, II inciso c, I	II inciso c, 68, 69, 70.	
	DA	TOS DE	L TRÁMITE			
Cubrir derechos conforme al Código Fiscal de la Ciudad de México, según sea el caso	Sin costo					
Documento a obtener	Registro de Visto B	ueno de S	Seguridad y Operación	n o Renovación d	e Visto Bueno de Segu	ridad y Operación
Tiempo máximo de respuesta	Inmediato					
Vigencia del documento a obtener	1a 3 años					
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	No aplica					
	DA	TOS DE	L PREDIO			
Calle			No. exterior		No. interior	
Colonia						
Acaldía			C.P.			
Cuenta Catastral			Superficie			
Título de pr	opiedad o docum	ento co	n el que se acred	ita la legal po	sesión	
Escritura Pública No.						
Nombre de la Persona Titular de la Notaria o Correduría Pública			Número de Notai	ía, Correduría o c	luzgado	
Entidad federativa						
Folio de inscripción en el Registro Público de la F	Propiedad y de Comerc	cio				
Fecha		ro docum				
		TOS DE	LA OBRA			
	m2 Superficie s.n.b			m2 Superfic	sie b.n.b	m2
Estacionamiento cubierto		m2	Estacionamier	nto descubierto		m2
Semisótano Sí	No		No. de sótanos		Cajones de estacionamiento	
Superficie de desplante r	m2	%	Área libre*	m2		%
Número de niveles s.n.b	Número de	vivienda	s (en su caso)			

	cicencia o número de Manifestación de Construcció de fecha							
(s.n.b = Sobre nivel de ba				E SUPERFICIE(S)	OCUPA	ADA(S) POR US	O(S)	
							-(-)	
		DECL	A DA CLÓNI DA	IO PROTESTA DE	DECID	VEDDAD		
Declaramos bajo protesta	de decir ver			Ones correspondiente			de seguridad pre	vistas nor al Raglamento
de Construcciones para					s reurier	i las colluiciones (ue segundad pre	vistas por er Regiamento
Nombre del Director o Directora Responsable de Obra			Fir	ma			Número de registro	
Nombre de Corresponsable en Seguridad Estructural			Fir	ma			Número de registro	
Nombre de Corresponsable en Instalaciones			Fir	ma			Número de registro	
Declaramos bajo protesta con las Normas y las Norn				con los equipos y sis	temas de	e seguridad para s	ituaciones de em	ergencia, cumpliendo
Nombre de la persona proietaria					Firma	à		
Nombre y firma del Director o Directora Responsable de Obra			Fir	ma			Número de registro	
	edificaciones mecánicos, c	o instalaciones, dircos, carpas y cu	dentro de los 60 ualquier otro cor) días hábiles siguier n usos semejantes de	tes al ca berá sol	ambio realizado. L icitarse cada vez o	a renovación par que cambie su u	realicen cambios en las a las ferias con aparatos bicación. Los centros de novación anualmente.
OBSERVACIONES		e que el predio s pano y Vivienda.	e localice en do	os o más Alcaldías, el	trámite	debe gestionarse	en la Ventanilla Ú	Ínica de la Secretaría de
	c) Es obligad	•			de Desar	rollo Urbano y Viv	vienda o a la Alc	aldía correspondiente el
			NO	MBRES Y FIRMAS				
EL EL DIRECTOR RESP	ONSABLE DE	OBRAYEL CO				RGARÁN SU RES	SPONSIVA CONJ	LINTAMENTE CHANDO
SUSCRIBAN EL VISTO PARTICIPACIÓN DE LOS	BUENO DE S	EGURIDAD Y OF	PERACIÓN, ASI MÁS ESPECIAL	MISMO, EL DIRECTO	OR RES	PONSABLE DE C	BRA PODRÁDE	
Persona Propietaria, pose	eedora o		Nombre				Firma	
interesada Persona Representante L	enal							
Director o Directora Respo								
Obra Corresponsable en Segu								
Estructural								
Corresponsable en instal	aciones							

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÀMITE DE REGISTRO DE VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN, RENOVACIÓN

. DE FECHA	DE	

El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)						
Área						
Nombre						
Cargo						
Firma						

Sello de recepción					



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php





Folio:	
Clave de formato:	TMHIDALGO_SVV_1

NOMBRE DEL TRÁMITE:	Solicitud de Visita de Verificación Administrativa			
Ciudad de México, a	de		de	
Alcaldesa o Alcalde				
Presente				

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y con relación al 311 del Código Penal para el Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

La Alcaldía Miguel Hidalgo es la responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen, los cuales son protegidos en los Sistemas de Datos Personales que detenta esta Alcaldía. Los datos personales que se recaben serán utilizados exclusivamente con la finalidad de proporcionar los bienes o servicios que se describen en cada uno de los formatos pertenecientes a las distintas unidades administrativas competentes de esta Alcaldía, de acuerdo a sus facultades y funciones, conforme a lo establecido en cada uno de los sistemas de datos personales que corresponda.

Sus datos personales podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; a los órganos jurisdiccionales locales y federales; a los órganos de control, supervisión y/o fiscalización, o; a cualquier otra autoridad que en el ejercicio de sus funciones así lo requiera o a la cual se tenga obligación legal de remitirlos, de acuerdo a lo establecido en el sistema de datos personales correspondientes. En caso de ser necesario el consentimiento del titular de los datos personales para su transmisión a un tercero, éste le será solicitado y recabado de manera expresa.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales para finalidades establecidas así como para su transmisión, ante la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Miguel Hidalgo, ubicada en Avenida Parque Lira número 94, Módulo 3, Planta Baja del Nuevo Edificio de la Alcaldía, colonia Observatorio, código postal 11860, en la Ciudad de México. Contacto al teléfono: 5552767700 ext. 7768 o correo electrónico: oip@miguelhidalgo.gob.mx

Para conocer el Aviso de Privacidad Integral de cada sistema de datos personales de la Alcaldía, podrá acudir al Área Responsable del Sistema, ante la Unidad de Transparencia, o bien, consultarlos en el portal de internet de la Alcaldía Miguel Hidalgo, en la dirección electrónica siguiente: https://miguelhidalgo.cdmx.gob.mx/

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA)					
* Los datos solicitados en este bloque son obliga	torios.				
Nombre (s)					
Apellido Paterno	Apellido Materno				
Identificación Oficial	Número / Folio				
(Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)					
Nacionalidad					
	En su caso				
¿Se considera indigena? Sí No	Habla lengua indigena Sí No Lengua indígena que habla				
Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país					
Fecha de vencimiento	Actividad autorizada a realizar				
	DATOS DEL INTERESADO (PERSONA MORAL)				
* Los datos solicitados en este bloque son obligar	torios.				
Denominación o razón social					
Acta Constitutiva o Póliza					
Número ó Folio del Acta o Póliza	Fecha de otorgamiento				
Nombre del Notario o Corredor Público o Alcaldía que lo expide					
Número de Notaría o Correduría	Entidad Federativa				
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio					
Folio o Número	Fecha				
Entidad Federativa					

	DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O TUTOR				
* Los datos solicitados en Nombre (s)	este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal, apoderado, mandatario o tutor.				
Apellido Paterno	Apellido Materno				
Identificació n Oficial	Número / Folio				
Nacionalidad	Name of the second seco				
Tradionalidad	Instrumento o documento con el que acredita la representación				
Tipo de Poder Notarial *Especificar si se trata de:	Poder General para Pleitos y Cobranzas; Poder General par Actos de Dominio; Poder General par Actos de Administración, Poder Especial				
Número o Folio	Nombre del Notario, Corredor Público o Juez				
Número de Notaría,	Entidad Federativa				
Correduría o Juzgado Inscripción en el Regis:	tro Público				
de la Propiedad y de Co					
DC	OMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO				
* Los datos solicitados en	este bloque son obligatorios.				
Calle	No. Exterior No. Interior				
Colonia					
Alcaldía	C.P.				
Correo electrónico par	a recibir no tificaciones				
	Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos				
Nombre (s)					
Apellido Paterno	Apellido Materno				
DESCRIPCIÓN D	E HECHOS, ACTO U OMISIÓN QUE CONLLEVE UNA POSIBLE CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO POR LOS				
	ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES EN LA CIUDAD DE MÉXICO				

		DATOS DEL C	BJETO A VERIFICA	\R		
* Los datos solicitados en e	este bloque son obligatorios.					
Nombre, Denominación o Razón Social (en caso de conocerlo)						
Calle			No. Exterior		No. Interior	
Colonia						
Alcaldía			C.P.		Tel.	
Entre calles						
Referencia de ubicación						
Descripción de la fachada			Númer o de			
		Esta	ablecimiento			
*Los datos de este bloque s	se llenan solo en caso de que l	a actividad preponderante	se realice en el establecimie	nto objeto de la de	enuncia	
Horario de la actividad		Horario de la problemática			ncionamiento del lecimiento	
Para transporte						
* Los datos solicitados en e	este bloque son obligatorios.					
Tipo			Subtipo			
Horario de la problemática			Placas			
Ruta	Ramal		Vialidad (Calle)			
Croquis de Ubicación						

REQUISITOS						
Formato de solicitud debidamente llenando y firm	nado.	Identificación Oficial Persona Física: Credencial para votar o Cédi profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional o Pasaporte o G de Naturalización. (Original)				
Identificación Oficial Persona Moral: Acta constitutiva "Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado.		En su caso, fotografía.				
	FUNDAMENTO	JURÍDICO				
Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México artículos 14, apartado A, Facción I; 23, fracciones III, IV y XVIII.		Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, Ar 71, 72, 73, 74, 75 y 76.	tículos			
Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciuda	ad de México, Artículos 44, 45 y 49	9.				
Estos campos deberán ser	requisitados por la autori	idad con los datos del trámite que corresponda.				
Costo:	Sin costo					
Documento a obtener	Oficio					
Vigencia del documento a obtener	40 días hábiles					
Plazo Máximo de Respuesta	No aplica					
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	No aplica					
Observaciones En caso de ser necesar solicitud.	io se puede adjuntar a la presente	e solicitud cualquier do cumental (escrito, imagen) para el mejor pro vi	eer a la			
	INTERESADO O REPRES	SENTANTE LEGAL				
	Nombre y F	Firma				
LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE						
SOLICITUD DE VISITA DE VER	RIFICACIÓN ADM INISTRATIVA	,DE FECHA DE				
El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autó grafa del servidor público que recibe.						
Recibió (para ser llenado po	or la autoridad)	Sello de recepción				
Área						
Nombre						
Cargo						
Firma						



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php





GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales **NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos **JUAN ROMERO TENORIO**

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios **GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones **YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera	. \$ 2,104.00
Media plana	
Un cuarto de plana	

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas. www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE